

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	6
DISPOSICIONES	pág.	45
LICITACIONES	pág.	68
COLEGIACIONES	pág.	91
TRANSFERENCIAS	pág.	92
CONVOCATORIAS	pág.	93
SOCIEDADES	pág.	101
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	113
VARIOS	pág.	115

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1081/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-23327999-GDEBA-MECGP, por el cual se propicia establecer una bonificación remunerativa no bonificable para el personal de la Planta Permanente que desempeñe las funciones correspondientes a los cargos de Director/a Delegado/a, bajo la órbita de la Dirección General de Control Contable de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión en la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.767, la cual establece y regula la Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial, determinó que la Contaduría General de la Provincia ejercerá el control interno de la gestión económico- financiera del Sector Público Provincial y de los Poderes Legislativo y Judicial de la Provincia de Buenos Aires; Que en su rol de órgano rector del Subsistema de Contabilidad Gubernamental y de aplicación de la Ley N° 13.981, con el fin de lograr su cometido y en orden a la previsión contenida en el artículo 111 de la Ley N° 13.767, dicho Organismo Constitucional cuenta con delegaciones fiscales en los diferentes estamentos del Estado Provincial;

Que tales dependencias se encuentran a cargo de contadores/as fiscales que se desempeñan como Directores/as Delegados/as, bajo la órbita de la Dirección General de Control Contable de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión de dicha jurisdicción;

Que la implementación del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera en la Provincia de Buenos Aires (SIGAF), en el marco de lo estipulado por la Ley N° 13.767, ha incrementado la responsabilidad y la cantidad de actividades que desarrollan los/as funcionarios/as firmantes en las delegaciones fiscales, quienes intervienen durante las distintas etapas del proceso de control del gasto llevado a cabo por la Contaduría General, recayendo en los/as citados/as una mayor obligación;

Que también han visto acrecentada su responsabilidad los/as referidos/as Directores/as Delegados/as ante la instauración del Sistema Provincial Buenos Aires Compras (PBAC), al operar la Contaduría General de la Provincia como Autoridad de Aplicación de la Ley N°13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por todo lo expuesto, deviene oportuno establecer una bonificación remunerativa no bonificable para los y las agentes que desempeñen en la Contaduría General de la Provincia las funciones correspondientes a los cargos de Director/a Delegado/a, las cuales se vieran incrementadas en sus obligaciones y responsabilidades como consecuencia de los motivos expuestos en los considerandos precedentes;

Que dicha bonificación remunerativa no bonificable resultará equivalente a la diferencia salarial que, por todo concepto, surja entre el 90% (noventa por ciento) de la remuneración asignada a un/a Director/a General de la Contaduría General de la Provincia y la remuneración correspondiente a cada agente alcanzado por el presente, computándose a tales efectos la antigüedad en cada caso;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes a la órbita del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección Provincia de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han intervenido en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a partir del día 1° de julio de 2021, en la Jurisdicción 11109 - Contaduría General de la Provincia - a los y las agentes que desempeñen en dicho Organismo las funciones correspondientes a los cargos de Director/a Delegado/a, bajo la órbita de la Dirección General de Control Contable de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión, una bonificación remunerativa no bonificable, equivalente a la diferencia salarial que por todo concepto surja entre el 90% (noventa por ciento) de la remuneración correspondiente a un/a Director/a General de la Contaduría General y la remuneración correspondiente a cada agente, computándose a tales efectos la antigüedad en cada caso.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la bonificación remunerativa no bonificable que por el artículo precedente se otorga alcanza a los y las agentes que desempeñen las funciones inherentes a los cargos de Director/a Delegado/a designados/as por autoridad competente, bajo la órbita de la Dirección General de Control Contable, de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión, conforme las nuevas tareas y responsabilidades derivadas de lo dispuesto por las Leyes N° 13.767 y N° 13.981.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1082/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-22630639-GDEBA-DPELSPMHYFGP, por el cual se propicia incrementar los montos asignados en concepto de viáticos y movilidad al personal de la Administración Pública Provincial, el Decreto N° 388/07, sus modificatorios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 388/07 -modificado por Decretos N° 1217/07, N° 2485/07, N° 465/08, N° 862/08, N° 533/11, N° 654/12, N° 1125/16, N° 167/17 y N° 95/18- regula el Régimen de Viáticos por Comisiones y Misiones de Servicio y de Movilidad, destinado al personal de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 167/17 se estipularon los montos aplicables al mencionado Régimen de Viáticos por Comisiones y Misiones de Servicio y de Movilidad;

Que, con posterioridad, el artículo 2° del Decreto N° 95/18 aprobó el Anexo II -"Régimen de Gastos por Movilidad y Pasajes"- en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por el artículo 4° del referido Anexo II se facultó al entonces Ministerio de Economía -actual Ministerio de Hacienda y Finanzas- a fijar y actualizar el monto tope diario de gastos de movilidad correspondiente a medios de transporte públicos (colectivos, subtes, trenes, taxis) y privados (remises);

Que, en consonancia con lo expresado en el párrafo precedente, por el artículo 7° del Decreto N° 95/18 se dispuso la derogación del Capítulo V (Movilidad) del Anexo Único del Decreto N° 388/07 y modificatorios;

Que, a su vez, el artículo 8° del citado decreto determinó que, hasta tanto el entonces Ministerio de Economía -actual Ministerio de Hacienda y Finanzas- dictara la resolución que fijara el valor diario de movilidad, se aplicarían los importes regulados en el artículo 3° del Decreto N° 167/17;

Que resulta procedente actualizar, con vigencia desde el 1° de diciembre de 2021 y 1° de marzo de 2022, los valores de los viáticos y movilidad que fueran fijados en el artículo 3° del Decreto N° 167/17, modificatorio del Anexo A del Decreto N° 388/07 y modificatorios, a efectos de reconocer los gastos en que incurren los/as funcionarios/as y el personal afectados/as en el cumplimiento de sus funciones en comisiones y misiones de servicio;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Anexo A del Decreto N° 388/07 y modificatorios, como asimismo estipular el monto del valor de la Movilidad regulada en los términos del Decreto N° 95/18, sin perjuicio de la facultad del Ministerio de Hacienda y Finanzas, prevista en el artículo 4° del Anexo II del decreto citado en último término;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, como asimismo la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar el Anexo A del Decreto N° 388/07 y modificatorios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1) Montos en concepto de viáticos, conforme artículo 4° del presente "Régimen de Viáticos por Comisiones y Misiones de Servicio y de Movilidad":

a) Personal que presta servicios en la Administración Pública Provincial, cualquiera sea el régimen estatutario y/o convenio colectivo de trabajo que rija la relación de empleo: a partir del 1° de diciembre de 2021 en Pesos Mil Ochocientos (\$1.800) y a partir del 1° de marzo de 2022 en Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2.400).

b) Directores/as, Directores/as Provinciales y/o Generales y cargos equivalentes: a partir del 1° de diciembre de 2021 en Pesos Mil Ochocientos (\$1.800) y a partir del 1° de marzo de 2022 en Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2.400).

c) Autoridades Superiores: Subsecretarios/as y cargos equivalentes, a partir del 1° de diciembre de 2021 en Pesos Dos Mil Veinticinco (\$2.025) y a partir del 1° de marzo de 2022 en Pesos Dos Mil Setecientos (\$2.700); Ministros/as, Secretarios/as y cargos equivalentes, a partir del 1° de diciembre de 2021 en Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta Y Seis (\$2.346) y a partir del 1° de marzo de 2022 en Pesos Tres Mil Ciento Veintinueve (\$3.129); y Gobernador/a y Vicegobernador/a, a partir del 1° de diciembre de 2021 en Pesos Tres Mil Noventa y Seis (\$3.096) y a partir del 1° de marzo de 2022 en Pesos Cuatro Mil Ciento Veintinueve (\$4.129)".

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 8° del Decreto N° 95/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8°. Determinar el valor diario de Movilidad en Pesos Cuarenta y Dos (\$42) desde el 1° de diciembre de 2021 y en Pesos Cincuenta y Seis (\$56) desde el 1° de marzo de 2022, sin perjuicio de la facultad otorgada al Ministerio de Hacienda y Finanzas por el artículo 4° del Anexo II, aprobado por el artículo 2° del presente."

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1084/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-30852345-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Esteban Federico TAGLIANETTI al cargo de Subsecretario Legal y Técnico y al cargo de Consejero Titular ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, en representación del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que se propicia la aceptación de la renuncia de Esteban Federico TAGLIANETTI, a partir del 24 de noviembre de 2021, al cargo de Subsecretario Legal y Técnico de la Secretaría General, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 12/2020;

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Consejero Titular ante el Consejo de la Magistratura, en representación del Poder Ejecutivo, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 8/2020, de conformidad con lo previsto por el artículo 14 de la Ley N° 11.868;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Secretaría General, a partir del 24 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por Esteban Federico TAGLIANETTI (DNI N° 28.052.957 - Clase 1980) al cargo de Subsecretario Legal y Técnico, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 12/2020.

ARTÍCULO 2°. Aceptar, a partir del 24 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por Esteban Federico TAGLIANETTI (DNI N° 28.052.957 - Clase 1980) al cargo de Consejero Titular ante el Consejo de la Magistratura, en representación del Poder Ejecutivo, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 8/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 11.868.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Consejo de la Magistratura, a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Diputados de la

Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4840-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23670159-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Luisina Aylén CEJAS en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luisina Aylén CEJAS como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Claudio GAITAN, concretada mediante Resolución N° 1624/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Luisina Aylén CEJAS se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el

artículo 2º de la Ley Nº 10.678)

Luisina Aylén CEJAS (DNI Nº 35.413.942 - Clase 1990)

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 4841-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-23305145-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Yesica Anabela GALLO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Anabela GALLO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1º de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Erica Xoana APOSTOLAKI, concretada mediante Resolución Nº 79/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678)

Yesica Anabela GALLO (DNI Nº 33.134.606 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 -

Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4842-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17108759-GDEBA-DPTEYPBMSALGP y el expediente N° 2997-844/2017, por los cuales tramita la designación de Andrea Verónica CALABRIA, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Andrea Verónica CALABRIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Anabela Mariana SAMPEDRO, concretada mediante Resolución N° 280/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Andrea Verónica CALABRIA (DNI N° 27.821.972 - Clase 1980), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0017 - Subprogramas: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4843-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16833953-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María del Valle LUNA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María del Valle LUNA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 5 de junio de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1434/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Juana ANDRUZEZEN, concretada mediante la Resolución 11112 N° 1878/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de junio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María del Valle LUNA (DNI N° 18.228.577 - Clase 1967), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4844-MJGM-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14801456-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Susana Beatriz LEIVA, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 4 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Susana Beatriz LEIVA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a Susana Beatriz LEIVA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 4 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Susana Beatriz LEIVA (DNI N° 22.552.707 - Clase 1972), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2264/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Susana Beatriz LEIVA (DNI N° 22.552.707 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 4 de noviembre de 2014, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 4 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico en el que se designa a Susana Beatriz LEIVA (DNI N° 22.552.707 - Clase 1972), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4845-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14735537-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Martín YOSHIDA, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Kinesiólogo - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Carlos Martín YOSHIDA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carlos Martín YOSHIDA (DNI N° 31.751.335 - Clase 1985), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1198/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carlos Martín YOSHIDA (DNI N° 31.751.335 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4846-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14862872-GDEBA-HIGDOAMSALGP y el expediente N° 2974- 6464/14, por los cuales tramita la designación de Rodrigo Félix JIMENEZ ZEHNDER, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 9 de diciembre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2013, la designación de carácter interino del agente Rodrigo Félix JIMENEZ ZEHNDER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rodrigo Félix JIMENEZ ZEHNDER (D.N.I. N° 27.163.588 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Oftalmología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 60/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rodrigo Félix JIMENEZ ZEHNDER (D.N.I. N° 27.163.588 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Oftalmología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4847-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15028421-GDEBA-HZGADIGIMSALGP y el expediente N° 2981-6399/14, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 21 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 21 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Carlos Alberto ZARZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carlos Alberto ZARZA (DNI N° 20.365.939 - Clase 1968), como Médico - Especialidad: Neurología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2272/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carlos Alberto ZARZA (DNI. 20.365.939 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4850-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22171681-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Belén WITTING en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Belén WITTING como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 29 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Nilda Estela BUSTOS, concretada mediante Resolución N° 865/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Sabrina Belén WITTING (D.N.I. N° 38.852.777 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4851-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23721759-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Karina RECALDE en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Karina RECALDE como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo Bollini" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Liliana RODONI, concretada mediante Resolución N° 549/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Romina Karina RECALDE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Romina Karina RECALDE (DNI N° 36.068.318 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4852-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23836174-GDEBA-HZGADRGMALGP, por el cual tramita la designación de Facundo MOCHEN en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Facundo MOCHEN como Médico Asistente interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Julian SANCHEZ VIAMONTE, concretada mediante Resolución N° 1748/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Facundo MOCHEN se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Facundo MOCHEN (D.N.I. 29.307.491 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4853-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23168522-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén CASTELLI en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén CASTELLI como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Irene COMO, concretada mediante Resolución N° 2428/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Belén CASTELLI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Belén CASTELLI (D.N.I. N° 36.923.247 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4854-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23258042-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Valentina REITOVICH en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valentina REITOVICH como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1° de octubre de 2021. Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Juan PITTANA, concretada mediante Resolución N° 1641/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Valentina REITOVICH se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreala Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Valentina REITOVICH (DNI N° 35.399.780 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4855-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19547489-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Marilén Andrea INCARDONA en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marilén Andrea INCARDONA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ángel Aníbal ARAUJO, concretada mediante Resolución N° 2949/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marilén Andrea INCARDONA (DNI N° 32.051.570 - Clase 1986) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la agente de referencia hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en el GCBA (Hospital de Agudos Juan Fernandez), presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4856-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22854977-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Macarena Paz TRIGO en el Hospital Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Macarena Paz TRIGO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Ester GUERRERO, concretada mediante Resolución N° 1001/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Macarena Paz TRIGO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Macarena Paz TRIGO (D.N.I. N° 35.084.620 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4857-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14797339-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Roxana LAURINO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 7 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Andrea Roxana LAURINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Roxana LAURINO (DNI N° 25.847.748 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Roxana LAURINO (DNI N° 25.847.748 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia

(artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 7 de octubre de 2019, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4858-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23729238-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucrecia GARCIA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucrecia GARCIA como Médica Asistente Interina en la especialidad Neumonología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Adrián Carlos BENCINI, concretada mediante Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Lucrecia GARCIA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lucrecia GARCIA (D.N.I. N° 34.811.994 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4859-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24157595-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Melisa FERNANDEZ BLANCO en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Melisa FERNANDEZ BLANCO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Rita Isabel JUAREZ, concretada mediante Resolución N° 2683/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Romina Melisa FERNANDEZ BLANCO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Romina Melisa FERNANDEZ BLANCO (DNI N° 33.040.441 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4860-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19301355-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual tramita la designación de la Dra. Alejandra FERREIRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de la Dra. Alejandra FERREIRA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Gustavo CANSADO, concretada mediante Resolución N° 2874/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

lara Alejandra FERREIRA (DNI N° 37.247.416 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Escobar, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4875-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-24972032-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se gestiona aceptar las renunciaciones de Mercedes FORTE al cargo de Directora de Monitoreo y Evaluación de la Comunicación con la Ciudadanía dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 11 de septiembre de 2021, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 74/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Vanessa del Carmen AYBAR ROSALES al cargo de Directora de Atención de la Ciudadanía dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de octubre de 2021, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 74/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; y de Mariela Anahí PRIETO al cargo de Directora de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de octubre de 2021, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 896/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se propicia la designación en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Mariela Anahí PRIETO, a partir del 1° de octubre de 2021, en el cargo de Directora de Atención de la Ciudadanía dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, Subsecretaría de Gobierno Digital, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que asimismo se impulsa la designación de la Licenciada en Análisis de Sistemas Alejandra Inés CROBALAN, a partir del 1° de octubre de 2021, en el cargo de Directora de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo; a quien se hace necesario limitar su designación en el cargo de Planta Temporaria- Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir de dicha fecha, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 3552/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, certificando que no se registran actuaciones sumariales pendientes de resolución respecto de las agentes antes mencionadas.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por la Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Gobierno en Línea, las renunciaciones de los agentes que a continuación se mencionan, a partir de las fechas que en particular se establecen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Mercedes FORTE (DNI N° 30.937.887, Clase 1984), al cargo de Directora de Monitoreo y Evaluación de la Comunicación con la Ciudadanía, a partir del 11 de septiembre de 2021, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 74/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Vanessa del Carmen AYBAR ROSALES (DNI N° 19.022.690, Clase 1975), al cargo de Directora de Atención de la Ciudadanía, a partir del 1° de octubre del 2021, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 74/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Mariela Anahí PRIETO (DNI N° 18.279.419, Clase 1967), al cargo de Directora de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía, a partir del 1° de octubre de 2021, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 896/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de octubre de 2021, la designación de Alejandra Inés CORBALAN (DNI N° 16.532.392, Clase 1963), como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Gobierno Digital, que fuera instrumentada mediante Resolución N° 3552/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Gobierno en Línea, a partir del 1° de octubre de 2021, a Mariela Anahí PRIETO (DNI N° 18.279.419, Clase 1967), como Directora de Atención de la Ciudadanía; y a la Licenciada en Análisis de Sistemas, Alejandra Inés CORBALAN (DNI N° 16.532.392, Clase 1963), como Directora de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 261-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-07970368-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 106/2021 para la adjudicación de la obra: "Construcción Caps Santa Clara- Grupo 9.4 - Domselaar- San Vicente/Amba", en el partido de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-139-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 8 de julio de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y cinco millones seiscientos veintinueve mil novecientos con setenta y cinco centavos (\$65.629.900,75) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto

contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 29 de julio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ROL INGENIERÍA S.A., Oferta N° 2: ZETRA S.A., Oferta N° 3: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., Oferta N° 4: BETONHAUS S.A., Oferta N° 5: ESPACIO 3 S.A., Oferta N° 6: EBCON S.A. y Oferta N° 7: PECCI NELSON OSCAR;

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos sesenta y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos trece con noventa y nueve centavos (\$62.478.513,99), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: ROL INGENIERÍA S.A., ZETRA S.A., BETONHAUS S.A., ESPACIO 3 S.A., EBCON S.A. y PECCI NELSON OSCAR, por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública adjunta la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 106/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción Caps Santa Clara- Grupo 9.4 - Domselaar- San Vicente/Amba", en el partido de San Vicente, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de Pesos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Trece con Noventa y Nueve Centavos (\$62.478.513,99) para obra, a la que agregándole la suma de Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Catorce Centavos (\$624.785,14) para dirección e inspección, la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con Cuarenta y Dos Centavos (\$1.874.355,42) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Catorce Centavos (\$624.785,14) para embellecimiento, hace un total de Pesos Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con Sesenta y Nueve Centavos (\$65.602.439,69), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Cinco con Ochenta y Nueve Centavos (\$24.383.275,89) para obra, a la que agregándole la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Dos con Setenta y Seis Centavos (\$243.832,76) para dirección e inspección, la suma de Pesos Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Veintiocho Centavos (\$731.498,28) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Dos con Setenta y Seis Centavos (\$243.832,76) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de Pesos Veinticinco Millones Seiscientos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con Sesenta y Nueve Centavos (\$25.602.439,69).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 1- PY 12586 - OB 87 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 778- FF 11 - UG 778 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174, para lo cual por la Dirección Provincial de Arquitectura se efectuarán las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de Pesos Cuarenta Millones (\$40.000.000) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ROL INGENIERÍA S.A., ZETRA S.A., BETONHAUS S.A., ESPACIO 3 S.A., EBCON S.A. y PECCI NELSON OSCAR.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección

Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de fianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

MINISTRO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1928-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-28229712-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y su agregado EX-2021-28230170-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la delegación de firma en los asuntos relativos a la aplicación de los Decretos N° 359/16 y N° 164/17, la Ley N° 13.964 y su Decreto Reglamentario N° 1.096/09, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 359/16 transfirió la dependencia orgánico funcional de la entonces Dirección Provincial de Comercialización y Registro de Bebidas Alcohólicas, dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, a la órbita de la ex Dirección Provincial del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Ministerio de Seguridad;

Que por Decreto N° 164/17 se modifican diversas normas relacionadas con la citada transferencia, categorías de licencias que deberán solicitar los comerciantes y/o distribuidores que corresponda a la actividad y/o rubro en el cual se encuentran inscriptos en los Municipios o en la sede central del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, los requisitos a cumplimentar para obtener dichas licencias y los valores del canon anual a abonar. Asimismo, se transfirió la dependencia orgánico funcional del Registro de Actividades Nocturnas, creado por el artículo 1º del Decreto N° 2591/09; Que mediante el artículo 1º de la Ley N° 13.964 la Provincia adhirió a la Ley Nacional N° 26.370 que regula "la habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia del público en general, sea de forma directa o a través de empresas prestadoras de servicios, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes, y todo otro lugar de entretenimiento de público en general...";

Que por su parte, el artículo 2º de su Decreto Reglamentario N° 1.096/09 y el Anexo Único determinan que esta cartera ministerial es Autoridad de Aplicación de dicha norma y tiene a su cargo lo atinente a la organización, implementación, funcionamiento y administración del Registro Público Provincial de Personal de Control de Admisión y Permanencia;

Que en el artículo 3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se encuentra contemplada con carácter excepcional la posibilidad de delegar atribuciones como herramienta tendiente a generar una organización administrativa eficiente y eficaz; Que el artículo 11 de la Ley de Ministerios autoriza a los/las Ministros/as a delegar la resolución de asuntos relativos a sus respectivas carteras, en las/los funcionarias/os que determinen y conforme con la organización de cada área, estableciendo el artículo 31 que le compete al Ministerio de Seguridad lo atinente al registro y fiscalización de la comercialización de bebidas alcohólicas y los asuntos de fiscalización y regulación de la seguridad privada;

Que el Decreto N° 275/21 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad estableciendo que la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, tiene entre sus funciones la de organizar y administrar, entre otros, el Registro Público Provincial de Personal de Control de Admisión y Permanencia y el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBA), proponer las políticas de aplicación y regulación normativa para el personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, así como expedir la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y el certificado del Registro de Actividades Nocturnas (RAN);

Que mediante RESO-2020-402-GDEBA-MSGP y RESO-2020-403-GDEBA-MSGP se delegó en el Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, la facultad para resolver los asuntos de esta Jurisdicción relativos a la aplicación de los Decretos N° 359/16 y N° 164/17 y de la Ley N°13.964 y su Decreto Reglamentario N° 10.96/09;

Que con el objeto de dotar de mayor fluidez y celeridad a los trámites relacionados con la aplicación de la normativa mencionada, resulta oportuno y conveniente delegar en el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, la resolución y suscripción de los actos administrativos que como autoridad de aplicación de los citados preceptos son competencia de esta cartera ministerial, ello sin perjuicio de la facultad de avocación del suscripto para entender en estas materias;

Que ha tomado intervención en el marco de sus facultades Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 31 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Derogar las Resoluciones RESO-2020-402-GDEBA-MSGP y RESO-2020-403-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2º. Delegar en el titular de la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto ERRO, DNI N° 18.542.646, la facultad para resolver los asuntos de esta Jurisdicción relativos a la aplicación de los

Decretos N° 359/16 y N° 164/17, la Ley N° 13.964 y su Decreto Reglamentario N° 1.096/09.

ARTÍCULO 3°. En todo acto administrativo que se dicte con fundamento en las facultades que se delegan por la presente medida, deberá dejarse expresa constancia de esa circunstancia.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE REGISTRO Y SEGURIDAD PRIVADA

RESOLUCIÓN N° 19-SSGRYSPMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Noviembre de 2021

VISTO los valores de las tasas que por diversos conceptos se abonan en el marco de la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1.897/02, Decreto Ley N° 4.069/91 y Resolución de Jefatura de Policía N° 71.532, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.131, modificatoria de la Ley de Ministerios N° 13.757, establece el Ministerio de Seguridad, reconociéndosele entre otras competencias la de organizar y dirigir las policías de la provincia de Buenos Aires, el sistema de defensa civil y la actividad de las agencias de seguridad privada;

Que resulta ser la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad, el organismo encargado de regular, controlar y fiscalizar la prestación del servicio de seguridad privada;

Que en atención a lo normado en los Artículos 6°, 15, 17, 18, 19, 22, 27 y 44 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, se fija el valor de las distintas tasas en un porcentaje del haber mensual de un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires; estableciéndose: tasa por alta de vigilador en un valor equivalente al tres por ciento (3%); tasa por homologación de medios materiales y técnicos en un valor equivalente al ocho por ciento (8%); tasa por emisión, renovación o reposición de credencial en un valor equivalente al cuatro por ciento (4%); tasa por certificado de aptitud técnica en un valor equivalente al uno por ciento (1%); tasa por certificación o informe de registro para vigilador en un valor equivalente al dos por ciento (2%); tasa por alta de objetivos en un valor equivalente al dos por ciento (2%); tasa por alta de unidad automotriz en un valor equivalente al dos por ciento (2%); y en los artículos 18 inciso h) y 44 respectivamente, las Tasas por habilitación de centro de capacitación y habilitación de prestadoras del servicio de seguridad privada que se establecen cada una en un valor equivalente a ocho (8) veces el citado haber mensual;

Que conforme se establece en el artículo 22 del Decreto N° 4069/91 y artículos 4° y 7° de la Resolución de Jefatura de Policía N° 71.532 se fija el valor de las tasas en un porcentaje del citado haber, estableciéndose: tasa por habilitación de cuerpo de Serenos en un valor equivalente al cien por ciento (100%); tasa por alta de sereno en un valor equivalente al cinco por ciento (5%);

Que conforme lo informado por la Dirección de Liquidación de Haberes Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad, se fijó el nuevo haber mensual y nominal sujeto a aportes previsionales que por todo concepto percibe el Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Dos Centavos (\$31.264,92);

Que en ese contexto deviene necesario ajustar los valores establecidos para las tasas percibidas por trámites que se sustancian ante este organismo;

Que asimismo resulta menester revisar el monto de las garantías que deben constituir las prestadoras para satisfacer eventuales responsabilidades como lo establece el artículo 24 inciso c) de la Ley N° 12.297 y Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1.897/02, Decreto Ley N° 4.069/91 y Resolución de Jefatura de Policía N° 71.532;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE A LA RESOLUCIÓN

N° RESO- 2021-1778-GDEBA-MSGP EL SUBSECRETARIO DE

GESTIÓN DE REGISTRO y SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adecuar los montos de las tasas que por distintos conceptos se perciben en el marco del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, Decreto N° 4.069/91 y Resolución de Jefatura de Policía N° 71.532 en los siguientes valores:

- a) Tasa por alta de vigilador Pesos Novecientos Treinta y Siete con Noventa y Cinco Centavos (\$937,95).
- b) Tasa por emisión, renovación o reposición de credencial: Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta con Sesenta Centavos (\$1.250,60).
- c) Tasa por alta de objetivos: Pesos Seiscientos Veinticinco con Treinta Centavos (\$625,30).
- d) Tasa por alta de unidad automotriz: Pesos Seiscientos Veinticinco con Treinta Centavos (\$625,30).
- e) Tasa por homologación de medios materiales y técnicos: Pesos Dos Mil Quinientos Uno con Diecinueve Centavos (\$2.501,19).
- f) Tasa por certificado de aptitud técnica: Pesos Trescientos Doce con Sesenta y Cinco Centavos (\$312,65).
- g) Tasa por emisión de certificado: Pesos Seiscientos Veinticinco con Treinta Centavos (\$625,30).
- h) Tasa por habilitación de prestadora: Pesos Doscientos Cincuenta Mil Ciento Diecinueve con Treinta y Seis Centavos (\$250.119,36).
- i) Tasa por habilitación de centro de capacitación: Pesos Doscientos Cincuenta Mil Ciento Diecinueve con Treinta y

Seis Centavos (\$250.119,36). j) Tasa por habilitación cuerpo de serenos: Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Dos Centavos (\$31.264,92).

k) Tasa por alta de sereno: Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Tres con Veinticinco Centavos (\$1.563,25).

ARTÍCULO 2º. Fijar el Depósito en Garantía en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

ARTÍCULO 3º. Fijar en Pesos Un Millón (\$1.000.000) la suma mínima asegurada por el seguro de responsabilidad civil obligatorio para las empresas prestadoras de seguridad privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 inciso b) de la ley 12.297 y modificatorias y artículo 24 del inciso b) del Decreto 1897/02.

ARTÍCULO 4º. Registrar, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y página Web de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada. Cumplido, archivar.

Luis Alberto Erro, Subsecretario

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 243-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-09516822-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se gestiona la ubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo con Adicional por Disposición Permanente y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, de la agente Leticia BATTIATA, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 obra vinculada nota presentada por la agente Leticia BATTIATA de fecha 26 de diciembre 2019, mediante la cual solicita su ubicación en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430, en virtud de haber cesado en sus funciones como Directora de la ex Dirección de Nuevos Proyectos y Oportunidades Provinciales del entonces Ministerio de Agroindustria;

Que la citada agente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0159-VIII-2, Licenciado en Economía "C", Categoría 14, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Relaciones Internacionales, según consta en la situación de revista obrante en el orden 6;

Que la mencionada agente fue designada como Asesora - Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro del entonces Ministerio de Infraestructura a partir del 12 de julio de 2013 mediante Decreto N° 639/14 cuya copia obra vinculada a orden 12;

Que mediante Decreto N° 827/15, cuya copia se encuentra vinculada a orden 13, se le acepta la renuncia al cargo de Asesora - Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro del entonces Ministerio de Infraestructura, a partir del 1 de junio de 2014;

Que en el orden 8, obra vinculada la Resolución de Facultad Delegada N° 23/17 del entonces Ministerio de Agroindustria, mediante la cual se dio por concedida la reserva del cargo de revista de la agente Leticia BATTIATA desde el día 12 de julio de 2013 y hasta el día 31 de mayo del 2014, fecha en la cual se reintegró a su cargo de revista del Agrupamiento Ocupacional Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Inicial Licenciado en Economía, Categoría 8 y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la ex Unidad de Proyecto y Programas Especiales del entonces Ministerio de Agroindustria;

Que en el orden 7, se encuentra vinculada copia de Decreto N° 575/16 mediante el cual se designó a la agente Leticia BATTIATA en el cargo de Directora de la ex Dirección de Nuevos Proyectos y Oportunidades Provinciales del entonces Ministerio de Agroindustria, a partir del 1 de febrero de 2016, reservando su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0159-VIII-2, Licenciado en Economía "C", Categoría 14 en dicha jurisdicción a partir de la mencionada fecha;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-10-GDEBA-MDAGP, cuya copia obra vinculada a orden 9, fue aceptada la renuncia a partir del 21 de diciembre de 2019 al cargo de Directora de la ex Dirección de Nuevos Proyectos y Oportunidades Provinciales del entonces Ministerio de Agroindustria, reintegrándose a su cargo de revista en el Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la mencionada fecha;

Que en el orden 14 la Directora de Relaciones Internacionales certifica que la agente Leticia BATTIATA se reintegró a su cargo de revista el día 21 de diciembre de 2019, fecha en la cual fue aceptada su renuncia al cargo de Directora de la ex Dirección de Nuevos Proyectos y Oportunidades Provinciales del entonces Ministerio de Agroindustria;

Que a orden 10 el Departamento Control de Asistencia y Registro dependiente de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Desarrollo Agrario, certifica que la agente Leticia BATTIATA cuenta con una antigüedad en la Administración Pública Provincial, al momento del cese en el cargo de mayor jerarquía, de veintiún (21) años, dos (2) meses y veinte (20) días, cumpliendo funciones como Asesora - Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Unidad Ministro del entonces Ministerio de Infraestructura durante diez (10) meses y diecinueve (19) días, y como Directora de la ex Dirección de Nuevos Proyectos y Oportunidades Provinciales del entonces Ministerio de Agroindustria durante tres (3) años, diez (10) meses y veinte (20) días;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde la ubicación de la agente Leticia BATTIATA de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1º, con Adicional por Disposición Permanente y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 21 de diciembre de 2019, fecha en la cual cesó sus funciones en el cargo de Directora de la ex Dirección de Nuevos Proyectos y

Oportunidades Provinciales del entonces Ministerio de Agroindustria;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 17 inciso 1) y 18 de la Ley N° 15.225, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 24 y 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por los artículos 3° inciso 10 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y 3° del Decreto N° 2/2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 2/2021 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999 - la transferencia de cargo a las partidas específicas que a continuación se detallan:

DÉBITO:

U.E 125

PRG 012 - ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E 125

PRG 012 - ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 06 un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, Dirección de Innovación Productiva, a partir del 21 de diciembre de 2019, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Leticia BATTIATA (D.N.I. N° 24.667.289, Clase 1976), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0159-VIII-2, Licenciado en Economía "C", Categoría 14, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la citada Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Dirección de Relaciones Internacionales dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a la agente Leticia BATTIATA, cuyos datos de identidad se consignan en el artículo que antecede conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 244-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-03626447-GDEBA-DGLYCNMAGP mediante el cual se gestiona la ubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo con Adicional por Disposición Permanente y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, del agente Raúl

Enrique MUÑIZ, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 obra nota presentada por el agente Raúl Enrique MUÑIZ de fecha 30 de enero 2020, mediante la cual solicita su ubicación en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430, en virtud de haber cesado en sus funciones como Director General de Administración del entonces Ministerio de Agroindustria;

Que el citado agente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", Categoría 12, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, según consta en la situación de revista obrante en el orden 26;

Que el agente Raúl Enrique MUÑIZ fue designado como Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios a partir del 6 de septiembre de 2010 mediante Decreto N° 2489/10, cuya copia obra vinculada en el orden 17, reservando su cargo de revista a partir de la mencionada fecha;

Que mediante Decreto N° 558/15, cuya copia se encuentra vinculada a número de orden 16, se le acepta la renuncia al cargo de Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares del entonces Ministerio de Agroindustria, a partir del 31 de diciembre de 2015, quien se reintegró a su cargo de revista a partir de la mencionada fecha;

Que mediante Decreto N° 263/16, cuya copia obra vinculada a orden 15, el agente Raúl Enrique MUÑIZ fue designado como Director General de Administración del entonces Ministerio de Agroindustria a partir del 1 de enero de 2016, reservando su cargo de revista en el mencionado Ministerio;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-55-GDEBA-MDAGP, cuya copia obra vinculada a orden 27, fue aceptada la renuncia a partir del 3 de febrero de 2020 al cargo de Director General de Administración, reintegrándose a su cargo de revista en el Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la mencionada fecha;

Que en el orden 13 el Subdirector de Contabilidad y Servicios Auxiliares certifica que el agente Raúl Enrique MUÑIZ, se reintegró a su cargo de revista el día 3 de febrero de 2020, fecha en la cual fue aceptada su renuncia al cargo de Director General de Administración;

Que a orden 8 el Departamento Control de Asistencia y Registro dependiente de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Desarrollo Agrario, certifica que el agente Raúl Enrique MUÑIZ cuenta con una antigüedad en la Administración Pública Provincial, al momento del cese en el cargo de mayor jerarquía, de veinte (20) años y dieciocho (18) días, y que asimismo cuenta con una antigüedad en el cargo de Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares de 5 años, 3 meses y 25 días y en el de Director General de Administración de 4 años, 1 mes y 3 días, teniendo una antigüedad total como funcionario de 9 años, 4 meses y 28 días;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde la ubicación del agente Raúl Enrique MUÑIZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, con Adicional por Disposición Permanente y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 3 de febrero de 2020, fecha en la cual cesó sus funciones en el cargo de Director General de Administración;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 17 inciso 1) y 18 de la Ley N° 15.225, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por los artículos 3° inciso 10 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y 3° del Decreto N° 2/2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 2/2021 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999 - la transferencia de cargo a las partidas específicas que a continuación se detallan:

DÉBITO:

U.E 338

PRG 001 - ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E 338

PRG 001 - ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 06 un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir del 3 de febrero de 2020, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, Personal de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, al agente Raúl Enrique MUÑIZ (DNI N° 24.104.525, Clase 1974), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", Categoría 12, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 910-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21890760-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la limitación de la reserva del cargo de revista del agente Gustavo Darío HOFFMANN a partir del 1º de octubre de 2020, otorgada oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada N° 402/2020 del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica (RESO-2020-402-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Gustavo Darío HOFFMANN al momento de la reserva de su cargo revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, categoría 14, código 5-0031-VIII-2, Contador "C", y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PYMES y Cooperativas;

Que a orden 5 obra la Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica N° 402/2020 (RESO-2020-402-GDEBA-MPCEITGP) mediante la cual se concedió la reserva del cargo de revista del agente mencionado en virtud a su designación como Director de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), a partir del 1º de febrero de 2020;

Que mediante DECTO-2020-1036-GDEBA-GPBA se materializó la limitación del cargo de referencia a partir del 1º de octubre de 2020;

Que a orden 25 el Director de Planeamiento Industrial de esta Jurisdicción informa que el agente Gustavo Darío HOFFMANN se ha reintegrado a sus tareas en la Dirección a su cargo el día 1º de octubre de 2020;

Que a orden 38 y 40 han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno, respectivamente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica -, la reserva del cargo de revista del agente Gustavo Darío HOFFMANN (DNI N° 21.892.491 - clase 1971), de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, categoría 14, código 5-0031- VIII-2, Contador "C", y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PYMES y Cooperativas, a partir del 1º de octubre de 2020, otorgada oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica N° 402/2020 (RESO-2020-402-GDEBA-MPCEITGP).

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 933-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22022329-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se propicia en el ámbito de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural la autorización del Programa Temporal "CINE MÓVIL", las Resoluciones N° 5/2020 y N° 51/2021 por la que se aprobó el relanzamiento del Programa "ReCreo" con su nueva denominación "ReCreo en la Provincia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica diseñar e implementar políticas para el ordenamiento promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y entender en todo lo inherente a la políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, entre otras;

Que, conforme el Decreto N° 54/2020, corresponde a esta Cartera, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural desarrollar e implementar políticas para el desarrollo de sectores productivos, socio-comunitarios, y nuevos paradigmas culturales emergentes, diseñar, proponer, estimular y ejecutar los programas de desarrollo y promoción de las industrias creativas de la Provincia, a través de la creación de políticas y herramientas que permitan dinamizar su producción, distribución, consumo internacionalización, desarrollar políticas y herramientas que permitan un abordaje cultural territorial innovador, detectando y dinamizando los nuevos modos de producción cultural comunitaria, y desarrollar políticas públicas destinada a la promoción de las industrias culturales y creativas en cada uno de los municipios de la Provincia, entre otras funciones;

Que el presente Programa Temporal se realiza en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo" aprobado por la Resolución N° 5/2020, relanzado con su nueva denominación Programa de Gestión Turístico Cultural "ReCreo en la Provincia", aprobado por Resolución N° 51/2021, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los ciento treinta y cinco (135) municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre estas premisas la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural diseñó el Programa Temporal "CINE MÓVIL", a desarrollarse desde el 1° de noviembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, en diferentes localidades de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el documento N° IF-2021-22028702-GDEBA-SSICEICMPCEITGP;

Que el proyecto persigue como objetivo el de brindar igualdad de condiciones para el acceso, pleno disfrute y participación en torno a los bienes culturales relativos a la producción audiovisual provincial y nacional;

Que la propuesta se desplegará por toda la Provincia, recorriendo centros turísticos claves y diversos puntos geográficos identificados con una fuerte presencia patrimonial, histórica o natural, incluyendo ciudades y pueblos de toda su geografía de manera federal;

Que el mencionado Programa estructura su actividad en cinco ejes fundamentales que ordenan su cronograma anual de trabajo: 1) Asistencia técnica a más de treinta y cinco (35) festivales de cine, ya sea para su realización como para sumar una pantalla alternativa a las existentes del festival; 2) Atender la demanda de organismos provinciales tanto para poblaciones en situación de vulnerabilidad, hogares, cárceles, entre otros, como así también para apoyatura académica en escuelas o concientización en el caso del Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual; 3) Realizar estrenos de obras bonaerenses en funciones al aire libre y gratuitas; 4) Atender la demanda de los municipios para la realización de funciones en sus respectivas jurisdicciones; y 5) Desarrollar ciclos de cine en la temporada de vacaciones invernal y estival;

Que durante la temporada estival el Cine Móvil enmarcará su trabajo dentro del plan de verano Recreo, a través de una curación de los contenidos, cronograma y una cobertura geográfica que priorice la realización de funciones en localidades que no cuenten con salas de cine y más alejadas a centros urbanos, brindando opciones de acceso y participación cultural a dichas comunidades y difundiendo el cine argentino bonaerense como instrumento para la promoción de la diversidad y el fortalecimiento de la identidad local y nacional;

Que la agenda incluye desde paradores recreativos a recitales de las leyendas del folclore, competencias de trivias, camiones - escenario que convertirán las calles de la localidad en pistas de baile, talleres colectivos de baile, deporte y arte, conversatorios y espacios donde niños y niñas junto a sus familias pueden aprender y jugar entre castillos de arena gigantes, remontar centenares de barriletes o disfrutar de juegos de realidad virtual, entre otras actividades;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación II toma conocimiento de la presente gestión;

Que la ejecución final de las actividades comprendidas requiere sustanciales acciones de organización y despliegue logístico, así como insumos, alquileres, traslados, contratos, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción, promoción y todo otro gasto relacionado con lo mismos;

Que para una adecuada gestión del Programa Temporal en cuestión resulta pertinente designar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural dependiente de este Ministerio, o el organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación de la presente, pudiendo dictar la normativa requerida para su implementación y ejecución, como así también, toda aquella norma aclaratoria, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias que fueran necesarias;

Que dictaminó la Asesoría General de Gobierno, intervino la Contaduría General de la Provincia y tomó vista la Fiscalía de Estado;

Que las facultades establecidas para el dictado del presente acto surgen de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, en la Ley N° 12.268, en el Decreto N° 462/2017 E, en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E, en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la ejecución del Programa Temporal "CINE MÓVIL", a desarrollarse desde el 1º de noviembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, en diferentes localidades de la provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Gestión Turístico Cultural "ReCreo en la Provincia", de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el documento N° IF-2021-22028702-GDEBA-SSICEICMPCEITGP, que integra la presente, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Designar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural dependiente de este Ministerio como autoridad de aplicación del citado Programa, con facultades suficientes para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la ejecución de la presente medida.

ARTÍCULO 3º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 4º. Establecer la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente en el marco de lo normado por la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998) en el Decreto N 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/2017 E.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 934-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-02039133-GDEBA-DDDPRLMPGP y el expediente papel N° 22400-31563/16, mediante el cual se tramita dar por concedido la reserva del cargo de revista de la ex agente María Cristina CORTI en virtud a su designación como Coordinadora con rango equivalente al cargo de Director en la entonces Subsecretaría de Coordinación Administrativa Gubernamental dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2015 y el 10 de diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente María Cristina CORTI, revistaba al momento de solicitar la reserva de su cargo de revista, en el Agrupamiento Personal Servicio, categoría 11, código 1-9973-V-1, correo "B" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la entonces Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares orden 3 obra copia digitalizada del expediente papel N° 22400-31563/16 que consta de 21 páginas; Auxiliares;

Que a orden 3, página 9, la agente en cuestión solicita la reserva de su cargo de revista, con motivo de haber sido designada mediante Decreto N° 2258/2014 de fecha 30 de diciembre de 2014 (orden 7) como Coordinadora con rango equivalente al cargo de Director, en la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Gubernamental dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de notificación;

Que a orden 3 (página 3), el entonces Director de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General de la Gobernación comunica que María Cristina CORTI ha comenzado a percibir sus haberes en el cargo mencionado a partir del 1º de enero de 2015;

Que a orden 16 se adjunta copia del Decreto N° 21/2018, mediante el cual se limitó la designación mencionada precedentemente, a partir del 10 de diciembre de 2015;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 40/2020 (RESO-2020-40-GDEBA-MPCEITGP) se le acepta la renuncia presentada al cargo, a la ex agente María Cristian CORTI para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de enero de 2020;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, la reserva del cargo de revista de la ex agente María Cristina CORTI (DNI N° 12.408.686 - Legajo N° 316.114), Agrupamiento Personal Servicio, categoría 11, código 1-9973-V-1, Correo "B" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la entonces Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2015 y el 10 de diciembre de 2015, en virtud a su designación mediante Decreto N° 2258/2014 como Coordinadora con

rango equivalente al cargo de Director en la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Gubernamental dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, limitada dicha designación mediante Decreto N° 21/2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 938-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29763120-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Sofía ETCHEVERRY como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Sofía ETCHEVERRY fue designada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 731/2021 (RESO-2021-731-GDEBA-MPCEITGP) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 18 de agosto de 2021;

Que en el orden 5 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 31 de octubre de 2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Sofía ETCHEVERRY (DNI N° 36.636.289 - Clase 1991) a partir del 31 de octubre de 2021, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designada por Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 731/2021 (RESO-2021-731-GDEBA-MPCEITGP).

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 942-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-14140910-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo por la agente Olga Ana MAHUN para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Olga Ana MAHUN reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que Olga Ana MAHUN, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento Despacho de la Subdirección de Servicios Técnico - Administrativos dependiente de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes, a partir del 1º de noviembre de 2021;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de

reintegro que prevee la Ley N° 13.355, tal como surge en el orden 6;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que en consecuencia, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y en virtud de lo normado en el Decreto N° 1770/11, procede el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción - 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I - Subdirección de Servicios Técnico - Administrativos, la renuncia presentada al cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de noviembre de 2021, por la agente Olga Ana MAHUN (DNI N° 13.766.660 - Fecha de nacimiento: 15 de mayo de 1960 - Legajo N° 296.326), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento Despacho.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9.650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y tres (33) años, siete (7) meses y veintinueve (29) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial y ocho (8) años, un (1) mes y veintiún (21) días reconocidos en el ámbito Nacional, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Personal de Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Departamento Despacho.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevee la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha de la renuncia la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de la citada retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 001 - ACT. 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - UG 999 - Ley N° 13.355, seis (6) sueldos - PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS.- (\$193.513,98).

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 944-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15666420-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo por la agente Graciela Beatriz DELLE VILLE para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Graciela Beatriz DELLE VILLE reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que Graciela Beatriz DELLE VILLE, quien revista en un cargo de la Planta Permanente del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acción Cooperativa dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del 1º de noviembre de 2021;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevee la Ley N° 13.355, tal como surge en el orden 9;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en consecuencia, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y en virtud de lo normado en el Decreto N° 1770/11, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

**DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción - 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas - la renuncia presentada al cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de noviembre de 2021, por la agente Graciela Beatriz DELLE VILLE (DNI N° 11.797.459 - Fecha de nacimiento: 1º de julio de 1955 - Legajo N° 195.685), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acción Cooperativa.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9.650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y siete (37) años, tres (3) meses y veintidós (22) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Personal de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-I, Administrativo Oficial "B" y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acción Cooperativa.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevee la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha de la renuncia la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 005 - SUBP 4 - ACT. 1 - UE 455 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - UG 999 - Ley N° 13.355, seis (6) sueldos - PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$192.478,08.-).

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 523-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-29433021-GDEBA-DSTAMGGP por el que se tramita la solicitud de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo identificado como N° IF-2021-30744362-GDEBA-SSAMMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/SIF-2021-30744362-GDEBA-
SSAMMGGPd92b0957a9a02c1e051bbc497e2872910548d1d46609bd9f58d3734b0ddd40a3 [Ver](#)**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS****RESOLUCIÓN N° 152-SSFIMHYFGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-01498353-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2021, las Leyes N° 10189, N° 13295, N° 13767, N° 15036, N° 15164 y N° 15225, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución N° 5/21 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 41/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Resolución N° 124/21 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 31 de la Ley N° 15225 fijó en la suma de Pesos Diez Mil Millones (\$10.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 5/21 del Tesorero General de la Provincia, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021" por un monto máximo de hasta valor nominal Pesos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Millones Ciento Sesenta Mil (VN \$34.694.160.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Undécimo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2021 y/o 2022, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 13767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, la Resolución N° 124/21 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de valor nominal Pesos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Millones Ciento Sesenta Mil (VN \$34.694.160.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro mencionado, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de

concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2021, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 41/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el artículo 31 de la Ley N° 15225 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 31 de la Ley N° 15225, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - y el artículo 8° de la Resolución N° 41/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° 41/21 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Undécimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal Pesos Dos Mil Quinientos Millones (VN \$2.500.000.000), conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 24 de noviembre de 2021.
- 5) Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2021.
- 6) Fecha de liquidación: 26 de noviembre de 2021.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés variable.
- 9) Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par para Letras con cupón de interés variable.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Pesos Un Millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - ii) Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con mas de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii) Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.
- 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 14) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 15) Régimen de colocación: licitación pública.
- 16) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

17) Tipo de Oferta: oferta parcial.

18) Importe de las ofertas:

a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal Pesos Un Millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal Pesos Un Mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal Pesos Uno (VN \$1).

c) Para los importes comprendidos entre valor nominal Pesos Un Millón (VN \$1.000.000) y valor nominal Pesos Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

19) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

20) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

21) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

22) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

23) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.

24) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

25) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

26) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

27) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

28) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

29) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

30) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a, publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y/o aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no

Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 39/2021

LA PLATA, 25/11/2021

VISTO el expediente N° 22700-0004009/2021, mediante el cual se propicia extender la medida prevista en el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 18/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Normativa citada se estableció que, desde el 1° de julio de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive, los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos inscriptos como tales en esta jurisdicción, adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificatorias y normas complementarias- no resultarían pasibles de percepciones, retenciones y/o recaudaciones en el marco de los regímenes especiales de recaudación del citado impuesto provincial que no involucren la utilización de padrones de alícuotas;

Que dicha medida de administración tributaria fue oportunamente adoptada por esta Autoridad de Aplicación con el objetivo de acompañar el esfuerzo de los pequeños contribuyentes, dada la situación económico-social que motivó la declaración de la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social mediante el dictado de la Ley nacional N° 27541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva y sus modificaciones; situación que se vio agravada con motivo de la pandemia generada por el brote de Coronavirus (COVID19); Que se estima conveniente continuar implementando acciones que coadyuven a la recuperación económica de los contribuyentes de la Provincia, por lo que corresponde, en esta instancia, disponer lo pertinente a fin de extender la vigencia de la Resolución Normativa de la Resolución Normativa N° 18/2021, ya citada, hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, respecto de todos aquellos contribuyentes comprendidos por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias), incorporado por la Ley N° 15278, resultará de aplicación la previsión permanente contenida en el artículo 29 de la Resolución Normativa N° 21/2021, en tanto se mantenga su inclusión en dicho Régimen; Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Extender, hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, la medida establecida en el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 18/2021.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del 1° de diciembre de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN N° 139-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-12729670-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Mercedes, se ha celebrado, con fecha

23 de julio de 2021, un convenio de delegación de facultades, obrante en el orden N° 22, IF-2021-22603233-GDEBA-OPDS, mediante el cual, el municipio transfiere al OPDS, la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental;

Que, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 11.459, en los casos de establecimientos industriales calificados de primera y segunda categoría según el artículo 15 de dicha norma, el Certificado de Aptitud Ambiental "...será otorgado por el propio Municipio";

Que, por su parte, el artículo 3°, último párrafo del Anexo I aprobado por el Decreto N° 531/19 prevé que: "...En el supuesto que un municipio acreditara incapacidad técnica y/o falta de recursos para llevar adelante el otorgamiento de los Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) para los establecimientos industriales de 2° categoría, la Autoridad de Aplicación podrá, conforme el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley N° 11.459, suscribir un convenio con dicha jurisdicción a fin de que le transfiera la competencia atribuida en el segundo párrafo del artículo 3° de la norma citada";

Que, en ese marco, a través de la Resolución OPDS N° 351/20 se aprobó el modelo a ser utilizado por ese Organismo Provincial "...en los convenios que celebre con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a la transferencia a esta Autoridad Provincial, por parte del respectivo Municipio, de la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental...", que como Anexo único (IF-2020-24189176-GDEBA-DPEIAOPDS) integra dicho acto;

Que, en el orden N° 6, interviene la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el orden N° 19, la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, presta su conformidad para la suscripción del convenio referenciado;

Que, ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que, la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de delegación de facultades celebrado con fecha 23 de julio de 2021, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Mercedes, que como Anexo IF-2021-22603233-GDEBA-OPDS-GDEBA-OPDS, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc) que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por la presente, deberán tomar intervención, cuando correspondiere, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría Legal y Técnica, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

ANEXO/S

IF-2021-22603233-GDEBA-OPDS-
GDEBA-OPDS

544742ca497273f9a9f009abc7bff0f0430d9e80055521cf4dfd1df92da130d4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 141-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-01551752-GDEBA-DGAOPDS por el que se propicia aprobar el Convenio de Cesión Gratuita y su Adenda suscriptos con el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes se gestiona la aprobación del convenio descrito en el exordio, en virtud del cual el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud cede de forma gratuita a este Organismo Provincial un contenedor usado y nacionalizado, transportable para ser utilizado en la Reserva Natural de Punta Lara;

Que, en tal sentido, el bien cedido será utilizado en la Reserva Natural citada precedentemente en actividades de depósito y guarda, espacios de encuentro, participación y formación de comunidades, en oficinas, en consonancia con la generación de menos residuos como también la reducción en la emisión de gases de efecto invernadero mediante la utilización de estas construcciones en seco;

Que, asimismo, este Organismo Provincial se compromete a tramitar las habilitaciones necesarias para el aprovechamiento del bien responsabilizándose, asimismo, de los gastos de traslado y de toda erogación que surja para el mantenimiento del contenedor;

Que, así las cosas, en virtud de la adenda firmada el 22 de marzo de 2021 se hace expresa referencia a que el acuerdo firmado tiene los caracteres de una donación, de conformidad con las disposiciones del artículo 1542, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 y 43 de la Ley N° 15.164;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cesión Gratuita y su Adenda suscriptos con el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, tendiente a la donación de un contenedor usado y nacionalizado, transportable para ser utilizado en la Reserva Natural de Punta Lara, que, agregados como CONVE-2021-02037135-GDEBA-SSTAYLOPDS y CONVE-2021-17029009-GDEBA-SSTAYLOPDS, respectivamente, pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar y girar a la Dirección de Contabilidad para efectuar el alta patrimonial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

ANEXO/S

CONVE-2021-02037135-GDEBA-SSTAYLOPDS	466b4e9485450cbc5fddc69baff5e385f8f5451d8413c598b3ce13d2ad2a294a	Ver
CONVE-2021-17029009-GDEBA-SSTAYLOPDS	bb34faadef5e4514429eb182c9e3d0a1f240617087220c0893b28014d188612b	Ver

RESOLUCIÓN N° 179-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-026739678-GDEBA-DGAOPDS, a través del cual se propicia la apertura de cuatro Cuenta Fiscal Bancaria, denominadas "Ley 11.459 - Habilitación Radicación Industrial - MULTAS.", "Ley 11.720 - Eliminación Residuos Especiales - MULTAS", "Ley 11.723 Recursos Naturales y del Ambiente - MULTAS", "Ley 11.723 Recursos Naturales y del Ambiente - TASAS", en el marco de las Leyes N° 11.459, N° 11.720, N° 11.723, N° 15.164, el Decreto N° 31/20, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 11.459 es de aplicación a todas las industrias instaladas, que se instalen, amplíen o modifiquen sus establecimientos o explotaciones dentro de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Ley N° 11.723 conforme el artículo 28° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica;

Que, la Ley N° 11.720 regula la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a los fines que el área de liquidaciones del Organismo pueda realizar las gestiones a su cargo en tiempo y forma, es necesaria la creación de cuatro cuentas bancarias para el depósito de las multas aplicadas, cuya denominación será "Ley 11.459 - Habilitación Radicación Industrial - MULTAS.", "Ley 11.720 - Eliminación Residuos Especiales - MULTAS", "Ley 11.723 Recursos Naturales y del Ambiente - MULTAS", "Ley 11.723 Recursos Naturales y del Ambiente - TASAS";

Que, las responsables del manejo de las cuentas a abrirse serán la Directora de Contabilidad Liliana MORIN (DNI 26.846619), la Jefa Interina del Departamento Tesorera Liliana BARONE (DNI 10.433.426), y la Jefa de Departamento Liquidación de Haberes y Otras Erogaciones, María Laura PAPA (DNI 14.724.071);

Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 31/20 y la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración, o a quien esta designe, a efectuar la apertura de cuatro Cuentas Fiscales Bancarias denominadas "Ley 11.459 - Habilitación Radicación Industrial - MULTAS.", "Ley 11.720 - Eliminación Residuos Especiales - MULTAS", "Ley 11.723 Recursos Naturales y del Ambiente - MULTAS", "Ley 11.723 Recursos Naturales y del Ambiente - TASAS" en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Designar como responsables del manejo de las cuentas a abrirse a la Directora de Contabilidad Liliana MORIN (DNI 26.846619), la Jefa Interina del Departamento Tesorera Liliana BARONE (DNI 10.433.426), y la Jefa de Departamento Liquidación de Haberes y Otras Erogaciones, María Laura PAPA (DNI 14.724.071).

ARTÍCULO 3°. Comunicar y girar a la Dirección General de Administración para el cumplimiento de la presente.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN N° 198-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-22796029-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Saladillo; y

CONSIDERANDO:

Que entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Saladillo, se ha celebrado, con fecha 29 de octubre de 2021, un convenio de delegación de facultades, obrante en el orden N° 29, IF-2021-28861612-GDEBA-OPDS, mediante el cual, el municipio transfiere al OPDS, la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental;

Que, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 11.459, en los casos de establecimientos industriales calificados de primera y segunda categoría según el artículo 15 de dicha norma, el Certificado de Aptitud Ambiental "...será otorgado por el propio Municipio";

Que, por su parte, el artículo 3°, último párrafo del Anexo I aprobado por el Decreto N° 531/19 prevé que: "...En el supuesto que un municipio acreditara incapacidad técnica y/o falta de recursos para llevar adelante el otorgamiento de los Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) para los establecimientos industriales de 2° categoría, la Autoridad de Aplicación podrá, conforme el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley N° 11.459, suscribir un convenio con dicha jurisdicción a fin de que le transfiera la competencia atribuida en el segundo párrafo del artículo 3° de la norma citada";

Que, en ese marco, a través de la Resolución OPDS N° 351/20 se aprobó el modelo a ser utilizado por ese Organismo Provincial "...en los convenios que celebre con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a la transferencia a esta Autoridad Provincial, por parte del respectivo Municipio, de la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental...", que como Anexo único (IF-2020-24189176-GDEBA-DPEIAOPDS) integra dicho acto;

Que en el orden N° 7, interviene la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el orden N° 9, la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, presta su conformidad para la suscripción del convenio referenciado;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de delegación de facultades celebrado con fecha 29 de octubre de 2021, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Saladillo, que como Anexo (IF-2021-28861612-GDEBA-OPDS), integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc) que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por la presente, deberán tomar intervención, cuando correspondiere, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría Legal y Técnica, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

Anexo IF- 2021-28861612-GDEBA-
OPDS

c4fc2a777e1636b3ad3d3dc22aae8e7efb50757ce5afa1072d09bcde6010bac4 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 3065-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-28519012-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada

Nº 12/2021 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de Bacteriología Automatizada para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario Nº 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras Nº13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento;

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$9.755.440,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de Bacteriología Automatizada;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 12/2021 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 03/12/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario Nº 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de Bacteriología Automatizada.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web/www.gba.gov.ar/saludprovincia.

ARTÍCULO 4º: Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI Nº 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI Nº 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI Nº 28946336 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 3066-HIGDJPM SALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-27613186-GDEBA-HIGDJPM SALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada Nº 14/2021 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de HEMOGRAMA C/INDICES HEMATIMETRICOS DIFERENCIAL Y RECUENTO DE RETICULOCITOS-CON EQUIPO EN COMODATO para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos

Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento;

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$3.256.218,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de HEMOGRAMA C/INDICES HEMATIMETRICOS DIFERENCIAL Y RECUENTO DE RETICULOCITOS-CON EQUIPO EN COMODATO;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 14/2021 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 03/12/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de HEMOGRAMA C/INDICES HEMATIMETRICOS DIFERENCIAL Y RECUENTO DE RETICULOCITOS-CON EQUIPO EN COMODATO.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web/www.gba.gov.ar/saludprovincia.

ARTÍCULO 4: Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 3077-HIGDJPM SALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-27602794-GDEBA-HIGDJPM SALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 13/2021 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de GASES EN SANGRE IONES METABOLITOS Y COOXIMETRÍA - CON EQUIPO EN COMODATO para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19

Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento;
Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$3.502.950,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de GASES EN SANGRE IONES METABOLITOS Y COOXIMETRÍA - CON EQUIPO EN COMODATO;
Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 13/2021 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 03/12/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de GASES EN SANGRE IONES METABOLITOS Y COOXIMETRÍA - CON EQUIPO EN COMODATO.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100%o reducid hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires co arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio [we/www.gba.gob.ar/saludprovincia](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia).

ARTÍCULO 4: Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI N° 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
MAGALI YESICA ORTIZ - DNI N°31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MAURICIO GARCIAINDIA - DNI N° 35034251 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, Regístrese y Archívese

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 3081-HIGDJPM SALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-27946605-GDEBA-HIGDJPM SALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 11/2021 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO MEIA, FPIA, QUIMIOLUMINISCENCIA Y/O ELECTROQUIMIO CON EQUIPO EN COMODATO para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento;

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos SIETE MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$7.013.840,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO MEIA, FPIA, QUIMIOLUMINISCENCIA Y/O ELECTROQUIMIO CON EQUIPO EN COMODATO;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 11/2021 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 03/12/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO MEIA, FPIA, QUIMIOLUMINISCENCIA Y/O ELECTROQUIMIO CON EQUIPO EN COMODATO.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web/www.gba.gov.ar/saludprovincia.

ARTÍCULO 4: Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1381-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

EX-2021-30095658-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N ° 07/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Bolsas Alimentación Parenteral Neonatología, para el Hospital

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos: Cuatro Millones Seiscientos cincuenta y Ocho Mil Quinientos Diez con 25/100.- (\$4.658.510,25.-)

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

Artículo 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 07/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de

Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 4°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Farm. Payo, Anabella DNI N° 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana DNI N° 22.148.019; Dra. Patricia Nemer, DNI 16.131.585

Artículo 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1382-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

EX-2021-28787534-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 3/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Formulas Pediátricas para Lactario (para Servicios de Neonatología y Pediatría), para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos: Tres Millones Doscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 08/100.- (\$3.229.461,08.-)

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA DISPONE

Artículo 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 3/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 4°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Lic. Maone, Clara DNI N° 22.110.317; Lic. Treviño, Fernanda DNI N° 14.059.650; Lic. Aloise, Elisa DNI N° 31.224.301

Artículo 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1383-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

EX-2021-28768380-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 2/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Formulas enterales para administración por sonda y suplementos nutricionales orales para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos: Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil Ochocientos Setenta y Seis con 80/100.- (\$1.840.876,80.-) de La Matanza.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN
DISPONE**

Artículo 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 2/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 4°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Lic. Maone, Clara DNI N° 22.110.317; Lic. Treviño, Fernanda DNI N° 14.059.650; Lic. Aloise, Elisa DNI N° 31.224.301

Artículo 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar correspondencia. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1384-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

EX-2021-28761010-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 1/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Fórmulas de nutrición parenteral para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Dos millones ciento cuarenta y un mil diecisiete con 20/100.- (\$2.141.017,20.-)

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

Artículo 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 1/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales

y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 4°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Lic. Maone, Clara DNI: 22.110.317; Lic. Treviño, Fernanda DNI: 14.059.650; Lic. Aloise, Elisa DNI: 31.224.301

Artículo 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1385-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Miércoles 17 de Noviembre de 2021

EX-2021-30009570-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 06/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para Diagnóstico por Imagen: Medios de Contraste; para el Hospital

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos: Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 65/100.- (\$6.445.649,65.-)

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA DISPONE

Artículo 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 06/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 4°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Dra. Paola Valenzuela DNI N° 29.491.347; Tec, Genéz, Ignacio DNI N° 27.399.422; Lic. Salvador, Osvaldo DNI N° 17.707.459

Artículo 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1386-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Miércoles 17 de Noviembre de 2021

EX-2021-30007875-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 05/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para Diagnóstico por Imagen: Placas y varios, para el Hospital

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos: Siete Millones Quinientos Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta.- (\$7.531.540,00.-)

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PARISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

Artículo 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 05/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 4°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Dra. Paola Valenzuela DNI N° 29.491.347; Tec. Genez, Ignacio DNI N° 27.399.422; Lic. Salvador, Osvaldo DNI N° 17.707.459

Artículo 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 885-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-28121297-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2021, tendiente a la adquisición de reactivos para hemogramas con equipo 5 diff para el área de hematología del servicio de laboratorio ejercicio 2022 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Un Millon Doscientos Cincuenta Mil (\$1.250.000,00) según consta a Orden 2;

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3;

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4;

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Sra. Lugones Lorena

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Gimenez Claudia Patricia y Dra. Merenda Liliana

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 3 de diciembre de 2021 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 886-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-28003824-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2021, tendiente a la adquisición de reactivos para coagulogramas para el área de hemostasia y hematología del servicio de laboratorio ejercicio 2022 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019,

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Tres Mil Quinientos (\$2.203.500,00) según consta a Orden 2;

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de Pesos Dos Millones Noventa y Nueve Mil Quinientos (\$2.099.500,00.-) según consta a Orden 3,

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4;

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Sra. Lugones Lorena.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Gimenez Claudia Patricia y Dra. Merenda Liliana.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 3 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 889-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-28016358-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2021, tendiente a la adquisición de reactivos para determinación de gases en sangre para el área de guardia del servicio de laboratorio ejercicio 2022 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL (\$4.032.000,00) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3;

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4;

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Sra. Lugones Lorena.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Gimenez Claudia Patricia y Dra. Merenda Liliana

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 3 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1873-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2022 EX-2021-28170669-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 03/12/2021 las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA**

**LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 34/21 EX- 2021-28170669-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$6.058.000,00), con cargo a : EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1874-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2022 EX-2021-28138041-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que registrará el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 03/12/2021 las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE
LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 35/21 EX-2021-28138041-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100 (\$10.560.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1878-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica por el periodo ENERO-JUNIO/2022 EX-2021-28807181-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que registrará el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 03/12/2021 las 09:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE
LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 39/21 EX-2021-28807181-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 00/100 (\$4.596.159,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N°1879-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período ENERO - DICIEMBRE/2022 EX-2021-28171752-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que registrará el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 03/12/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 33/21 EX- 2021-28171752-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.516.400,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1881-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el

periodo ENERO-DICIEMBRE/2022 EX-2021-28137557-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 03/12/2021 las 11:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada Nº 36/21 EX-2021-28137557-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 7.525.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 – C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1884-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO-JUNIO/2022 EX-2021-28755825-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 03/12/2021 las 09:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada Nº 32/21 EX-2021-28755825-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Dieciseis con 00/100 (\$5.693.516,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1106-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Noviembre de 2021

VISTO el EX 2021-27569467-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2021, tendiente a la adquisición de INMUNOSEROLOGÍA, REACTIVOS CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO, PERÍODO DE COBERTURA ENERO-DICIEMBRE 2022, solicitado por el Servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición, el gasto aproximado en la suma de Pesos Doce Millones Ochocientos Veintinueve Mil Ciento Cuatro con 00/100 (\$12.829.104,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (tres).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5 (Cinco).

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2021-279-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo dispuesto por el Artículo 20, Apartado 3 de su Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Incisos B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por Ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Apartado 1 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de Pesos Doce Millones Ochocientos Veintinueve Mil Ciento Cuatro con 00/100 (\$12.829.104,00) - CUENTA RENTAS GENERALES- EJERCICIO 2022-PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO “EVITA PUEBLO”.

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1107-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Noviembre de 2021

VISTO el EX 2021-27569360-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2021, tendiente a la adquisición de Química de Planta, Reactivos con Equipamiento en Comodato, Período de Cobertura enero-diciembre 2022, solicitados por el Servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición, el gasto aproximado en la suma de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$8.428.800,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (tres).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5 (cinco).

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2021-279-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo dispuesto por el Artículo 20, Apartado 3 de su Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de

ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Incisos B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por Ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Apartado 1 Anexo I Dec.59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$8.428.800,00) - EJERCICIO 2022 - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1108-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Noviembre de 2021

VISTO el EX 2021-27569305-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2021, tendiente a la adquisición de Química de Guardia, Reactivos con Equipamiento en Comodato, Periodo De Cobertura Enero-Diciembre 2022, solicitados por el Servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición, el gasto aproximado en la suma de Pesos Cinco Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100 (\$5.320.000,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5 (Cinco).

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2021-279-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo dispuesto por el Artículo 20, Apartado 3 de su Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Incisos B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por Ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Apartado 1 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de Pesos Cinco Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100 (\$5.320.000,00) -EJERCICIO 2022- CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1109-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Noviembre de 2021

VISTO el EX 2021-27551605-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2021, tendiente a la adquisición de Gases En Sangre, Reactivos con Equipamiento en Comodato, Periodo de Cobertura Enero-Diciembre 2022 solicitados por el Servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición, el gasto aproximado en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$5.951.000,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5 (Cinco).

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2021-279-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo dispuesto por el Artículo 20, Apartado 3 de su Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Incisos B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por Ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Apartado 1 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$5.951.000,00) - EJERCICIO 2022- CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 12-HZZVDMMSALGP-2021

SAN MIGUEL DEL MONTE, BUENOS AIRES
Martes 16 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-29678714-GDEBA-HZZVDMMSALGP mediante el cual se requiere la contratación de SERVICIOS DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES periodo de consumo desde el 12/11/2021 al 31/12/2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, reglamentario de la Ley N°13981, establece que la Autoridad de aplicación elaborara y aprobara el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Privada fue realizado en el encuadre legal que establece el art. 17° Ley 13981/09 y art. 17° Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP,

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
ZENON VIDELA DORNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorícese el llamado a Licitación Privada SAMO N° 3/2021 encuadrado en las previsiones del art. 17° Ley 13981/09 y art. 17° Anexo I del Decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, tendiente a la contratación de SERVICIOS DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES periodo de consumo desde el 13/07/2021 al 31/12/2021, con arreglo al "Pliego Único de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, por un monto de Pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 75/100 (\$3.955.230,75), todo ello en un acuerdo a la solicitud N°

554167 realizada vía internet al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: SAMO del Ejercicio 2021, Inciso 3.

ARTÍCULO 3: La apertura del siguiente llamado se realizará el día 07 DE DICIEMBRE del 2021 a las 10:00 hs. y se pacta UNA VISITA TECNICA para el día 01 de DICIEMBRE DE 2021 a las 09:30 (CON TOLERANCIA MAXIMA DE 10 MINUTOS) debiendo darse cumplimiento a lo normado en RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunica, publicar, dar al boletín Oficial, pasar a la oficina de compras, archivar.

Nicolas Ulises Jurao, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1732-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

VISTO Que mediante Expediente EX-2021-28400660-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Oxímetros de Pulso siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia de este Establecimiento y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 550773 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$2.094.400,00 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 43-2021 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Dos Millones Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos, todo esto mediante solicitud Sipach N° 550773 Expediente EX-2021-27400660-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones).

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 03 de Diciembre a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2022, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1738-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

VISTO Que mediante Expediente EX-2021-28400160-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Provisión de Descartables siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia de este Establecimiento y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 550469 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$8.970.004,30 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 44-2021 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Ocho Millones Novecientos Setenta Mil Cuatro con Treinta Centavos, todo esto mediante solicitud Sipach N° 550469 Expediente EX-2021-28400160-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones).

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 03 de Diciembre a las 11:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2022, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2740-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-28780686-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Bioseguridad e Higiene, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 3/2022, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE LIMPIEZA MENSUAL DE ÁREAS CRÍTICAS, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el Ministerio de Salud ha iniciado por EX-2021-26925861-GDEBA-DPHMSALGP la Licitación Privada del Servicio de Limpieza de Áreas críticas y cerradas de diversos Hospitales, pero dicho servicio no puede discontinuarse.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de Pesos: Once Millones Doscientos Veinte Mil con 00/100 (\$11.220.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA**

DISPONE

Artículo 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE LIMPIEZA MENSUAL DE ÁREAS CRÍTICAS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

Artículo 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 3 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

Artículo 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires

Artículo 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones

Artículo 5º. En caso de ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019. y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

1. Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
2. Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones.

Artículo 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11 - Inciso 3. PPr. 3. PPa 5; por (\$11.220.000,00).-

Total (\$11.220.000,00).-

Artículo 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

Artículo 8º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Varela, Liliana

PREADJUDICACIÓN: Sres. Mariano, Alejandro; Zara, Sdonek y Grasso, Laura

Artículo 9º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1760-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Noviembre de 2021

VISTO El Ex N° 2021-29481283-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 tendiente a adquirir "MATERIALES RADIOACTIVOS" para el Servicio de "MEDICINA NUCLEAR - RADIOISOTOPOS" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PRESIDENTE PERÓN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 1/2022, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir:

MATERIALES RADIOACTIVOS, el cual se encuentra imputado

a Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial

y por un monto total de: \$2.791.526,00.- (PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 00/100.-)

EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la DISPO-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 03 de Diciembre de 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1759-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Noviembre de 2021

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos para realización de GASES EN SANGRE con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 550525.

Que se ha completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de adquisición de insumos para realización de GASES EN SANGRE con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022,

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/22 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441-Finalidad 3-Función 1-Fuente 11-Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2

Son Pesos: Tres Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta con 00/100 (\$3.586.570,00.)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1758-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Noviembre de 2021

EX-2021-28741497-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP-LICITACIÓN PRIVADA N° 10/22

VISTO las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos para realización de HEMOGRAMAS ÍNDICES HEMATIMÉTRICOS 5 PARÁMETROS Y RETICULOCITOS con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 550520.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de adquisición de insumos para realización de HEMOGRAMAS ÍNDICES HEMATIMÉTRICOS 5 PARÁMETROS Y RETICULOCITOS con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022,

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/22 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2 SON PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.633.675,00.)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1405-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 16 de Noviembre de 2021

VISTO El Expediente EX 2021-29445956-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767,

Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 05/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de REACTIVOS DE LABORATORIO CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Andrea Ortiz y Susana Comisso.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos Medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$3.125.620.-), por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$3.125.620.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1406-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 16 de Noviembre de 2021

VISTO El Expediente EX-2021-29447527-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 04/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Andrea Ortiz y Susana Comisso.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos Medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$3.990.000.-), por la suma total de Pesos Tres Millones Novecientos Noventa Mil (\$3.990.000.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 147/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilizado de los Caminos 002-04, Tramo: 002-02 (V. María) - Cnel. Seguí - Río Salado; 002-06, Tramo Cnel. Mom - Cnel. Seguí, Longitud 22.800 Metros, en Jurisdicción del Partido de Alberti.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$171.889.863,77.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-27997311-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 23 v. nov. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 148/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización del Camino 046-02, Tramo R.P. N° 7-R.P. N° 47, Longitud 15.500 Metros, en Jurisdicción del Partido de General Rodríguez.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$113.189.259,65.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-23778752-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 23 v. nov. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 149/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Distribuidor R.P. N° 11 con R.P. N° 65 (Conesa) - Corredor del Atlántico; Construcción Distribuidor R.P. N° 11 con R.P. N° 56, Rehabilitación de Calzada; Puesta en Valor de Obras de Arte, Reemplazo de Puente en R.P. N° 56, Tramos: General Conesa-General Madariaga, Sección; R.P. N° 11 - Km. 32,100, Longitud 31.350 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Tordillo, General Lavalle y Maipú.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$2.053.464.128,98.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-28367164-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 23 v. nov. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 150/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación Puente "Dardo Rocha" sobre Río

Quequén Grande, en Jurisdicción del partido de Necochea.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$236.100.237,26

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-27597681-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 26 v. dic. 2

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 31/2021 - Proceso de Compra N° 154-0252-LPU21

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 31/2021. Para la Adquisición de Carne de Cerdo en Media Res, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-560-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 13 de diciembre de 2021 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2021-20648880-GDEBA-DGYCMJYDHGP

nov. 26 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 69/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 69/21 por el Servicio de Aprovisionamiento de Elementos de Esterilización por 6 Meses. Ejercicio 2022. Destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2021 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$15.795.785,60

Valor del pliego: \$17.375,36

Entre los días 6 al 10 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3154/21

nov. 26 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 70/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 70/21, por la Contratación de Software de Gestión, por 12 meses. Ejercicio 2022. Destinado a Laboratorios de los Hospitales Municipales, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2021 - Hora: 11:00

Presupuesto oficial: \$13.800.000,00

Valor del pliego: \$15.180,00

Entre los días 6 al 10 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3147/21

nov. 26 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 71/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 71/21 por la Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos y Determinaciones, por 12 Meses. Ejercicio 2022. Destinado a Laboratorios de los Hospitales Municipales, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 2021 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$179.965.218,96

Valor del pliego: \$197.961,73

Entre los días 6 al 10 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar.

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3148/21

nov. 26 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 72/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 72/21 por la en E.T. N° 3 "Reparación de Tinglado". Ejercicio 2022. Dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 2021 - Hora: 11:00

Presupuesto oficial: \$19.062.360,01

Valor del pliego: \$20.968,60

Entre los días 6 al 10 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar.

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3229/21

nov. 26 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 126/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 126/2021, para la "Adquisición de Viandas para la Colonia Municipal de Verano 2022", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$11.701.600,00, Pesos Once Millones Setecientos Un Mil Seiscientos, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de diciembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$11.702,20 (Pesos Once Mil Setecientos Dos con Veinte Centavos).

Expediente: 4003-39771/2021

nov. 26 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 53/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adecuación de los Desagües Pluviales en San Martín Centro - Aliviador Saavedra.

Fecha y hora de apertura: 22 de diciembre de 2021 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$184.007,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Siete).

Presupuesto oficial: \$184.006.646,99 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 99/100).

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1781-S-2021.

nov. 26 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 7/2021

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Adquisición Equipo Desobstructor de Doble Función (Desobstructor y Succionador).

Objeto: Mantenimiento Integral de Red Cloacal.

Presupuesto oficial total: \$13.525.200,00 (Pesos Trece Millones Quinientos Veinticinco Mil Doscientos con Cero Centavos).

Valor del pliego: \$13.525,20 (Pesos Trece Mil Quinientos Veinticinco con Veinte Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - de 8 a 12 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras, Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 20 de diciembre de 2021 a las 12 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-2059-0-2021.

nov. 26 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 38/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción Polideportivo Diego Armando Maradona.

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 34/100 (\$466.939.999,34).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 13 de diciembre 2021 a las 12:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad

de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 10 de diciembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 10 de diciembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: Sin cargo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-232496-J-2021.

nov. 26 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 127/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 127/2021, para la "Contratación del ... Servicio de Viajes en Micro para el Traslado de Colonos", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$10.099.250,00 (Pesos Diez Millones Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de diciembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$10.099,25 (Pesos Diez Mil Noventa y Nueve Con Veinticinco Centavos).

Expediente: 4003-39770/2021

nov. 26 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 128/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 128/2021, para la "Adquisición de Bolsos de Alimentos Frescos - Convenio Programa de Asistencia por Situaciones de Emergencias Climáticas o Catástrofes Naturales o Accidentales", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$34.262.185,00 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 10 de diciembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 15 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$34.263,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres).

Expediente: 4003-39796/2021

nov. 26 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 129/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 129/2021, para la "Adquisición de Módulos Alimentarios para Merienda - Convenio Programa Asistencia para Emergencias Climáticas y Catástrofes Naturales o Accidentales", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$15.621.780,00 (Pesos Quince Millones Seiscientos Veintiun Mil Setecientos Ochenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 10 de diciembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 15 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$15.622,00 (Pesos Quince Mil Seiscientos Veintidos).

Expediente: 4003-39818/2021

nov. 26 v. nov. 29

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Licitación Pública N° 20/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2021 Servicio de Asistencia, Auxilio Mecánico y Remolque de Vehículos Livianos y Pesados para el Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Presupuesto del servicio: \$125.000.000 (Pesos Ciento Veinticinco Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección Legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas

previa registración del interesado en el sitio web sección Compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA. Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 04/01/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -Piso 5º- CABA.

nov. 26 v. nov. 30

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 30-0227-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Suscripción de Cuarenta y Seis (46) Licencias Oracle, Incluyendo el Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Anual, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga y/o ampliación de hasta un cien por ciento (100 %).

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Seis con 92/100 (\$10.225.706,92).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 7 de diciembre de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-346-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente N° EX-2021-18001871-GDEBA-DSTAMJGM.

nov. 29 v. nov. 30

MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Solicitud de Propuesta N° 2/2021

Prórroga

POR 1 DÍA - El Proyecto PNUD ARG/21/002 informa: Cierre de recepción propuestas: Se prorroga hasta las 15:00 horas del día 29 de diciembre de 2021, o el siguiente hábil si fuere feriado.

Apertura de sobres: Se prorroga para las 15:30 horas del día 29 de diciembre de 2021, o el siguiente hábil si fuere feriado.

Circular N°1: La misma podrá ser consultada a partir del día 29 de noviembre de 2021 en www.undp.org.ar.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Licitación Privada N° 15/2021

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y el Expediente interno N° 073-15/2021 llámese a Licitación Privada N° 15/2021 cuyo objeto es la Contratación para Refacciones Generales en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) destinado a los Establecimientos Educativos del Distrito de Moreno, Provincia de Bs. As. La presente licitación asciende a la suma total de Pesos Seis Millones Setecientos Veinte Mil Cuatrocientos Dos con 72/100 (\$6.720.402,72), según presupuesto oficial.

Renglón N° 1: JI N° 923 Refacción y Ampliación de Patio - \$4.654.738,59.

Renglón N° 2: JI N° 949 Cerco sobre Línea Municipal - Refacciones Varias - \$1.128.382,89.

Renglón N° 3: EP N° 61/ES N° 52 Reparación de Cubiertas de Chapa - \$937.281,24.

Acto administrativo: Disposición N° 073-711/2021.

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 2 de diciembre de 2021, 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica N° 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar.

nov. 29 v. dic. 1°

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Llámase a Licitación Privada N° 46/2021, Expediente Interno N° 007/46/2021, para la Contratación de Alimentos Secos destinados al Armado de Bolsones Alimentarios para los establecimientos escolares del Partido de Azul.

Apertura: 1° de diciembre de 2021 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$40.000.

nov. 29 v. nov. 30

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0335-LPU21

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Retiro, Transporte, Manipuleo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos Categoría B, provenientes de Laboratorios dependientes de la Asesoría Pericial La Plata, calle 41 entre 119 y 120.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de diciembre del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$1.618.737,12.

Expte. N° 3003-5915/21

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 11/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 11/21 por la Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo Meia, Fpia, Quimioluminiscencia y/o Electroquímico con Equipo en Comodato.

Apertura de propuestas: Día 03/12/2021, hora: 9:00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez.

Expediente N° EX-2021-27946605-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 12/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12/2021 por la Adquisición de Bacteriología Automatizada.

Apertura de propuestas: Día 03/12/2021. Hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde a EX-2021-28519012-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 13/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 13/2021 por la Adquisición de Gases en Sangre Iones Metabolitos y Cooximetría con Equipo en Comodato.

Apertura de propuestas: Día 3/12/2021, hora: 9:30 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Tel./Fax: 0291/4593696/03

EX-2021-27602794-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 14/2021 por la Adquisición de Hemograma c/Índices Hematimétricos Diferencial y Recuento de Reticulocitos con Equipo en Comodato

Apertura de propuestas: Día 3/12/2021, hora: 11:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

Tel./Fax: 0291/4593696/03

EX-2021-27613186-GDEBA-HIGDJPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022 - para la Adquisición de Fórmulas de Nutrición Parenteral, solicitado por el Servicio de Nutrición, del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 03 de diciembre de 2021, Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Diecisiete con 20/100 (\$2.141.017,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

EX-2021-28761010-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada para la Adquisición de Fórmulas Enterales para Administración por Sonda y Suplementos Nutricionales Orales, solicitado por el Servicio de Nutrición, del H.Z.G.A. DR. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 3 de diciembre de 2021, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil Ochocientos Setenta y Seis con 80/100.- (\$1.840.876,80.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).

Expediente N° EX-2021-28768380-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/22- Para la Adquisición de Fórmulas Pediátricas para Lactario (Para Servicios de Neonatología y Pediatría), solicitado por el Servicio de Nutrición, del H.I.G.A. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 3 de diciembre de 2021, hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Doscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 08/100 (\$3.229.461,08)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

EX-2021-28787534-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/22 para la Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imagen: Placas y Varios, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 3 de diciembre de 2021, hora: 11.30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Siete Millones Quinientos Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta.- (\$7.531.540,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

EX-2021-30007875-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada para la Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imagen: Medios de Contraste, solicitado por la Administración del H.Z.G.A. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 03 de diciembre de 2021, hora: 12:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 65/100.- (\$6.445.649,65.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs).

Expediente N° EX-2021-30009570-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2022 - Para la Adquisición de Bolsas Alimentación Parenteral Neonatología, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 3 de diciembre de 2021, hora: 12:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Diez con 25/100 (\$4.658.510,25)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

EX-2021-30095658-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 8/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2021 por la Adquisición de Reactivos para Hemogramas con Equipo 5 Diff para el Área de Hematología del Servicio de Laboratorio Ejercicio 2022, con Destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Día 3 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Bases y condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires [https:// sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$1.250.000,00.)

EX 2021-28121297-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 9/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2021 por la Adquisición de Reactivos para Coagulogramas para el Área de Hemostasia y Hematología del Servicio de Laboratorio Ejercicio 2022, con Destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Día 3 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires [https:// sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dos Millones Noventa y Nueve Mil Quinientos (\$2.099.500,00.)

EX-2021-28003824-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 10/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2021 por la Adquisición de Reactivos para Determinación de Gases en Sangre para el Área de Guardia del Servicio de Laboratorio Ejercicio 2022, con Destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Día 3 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <https://https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Treinta y Dos Mil (\$4.032.000,00.)

EX-2021-28016358-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 32/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2021 por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período Enero-Junio/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 3 de diciembre de 2021 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

EX-2021-28755825-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 33/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2021 por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período Enero-Diciembre/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 3 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

EX-2021-28171752-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 34/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2021 por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período Enero-Diciembre/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 3 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

EX-2021-28170669-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 35/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2021 por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período Enero-Diciembre/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 3 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón,

sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
EX-2021-28138041-GDEBA-HIEPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 36/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2021 por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período Enero-Diciembre/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 3 de diciembre de 2021 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
EX-2021-28137557-GDEBA-HIEPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 39/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2021 por la Adquisición Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica por el Período Enero-Junio/2022 para el Ejercicio 2022 con Destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 3 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
EX-2021-28807181-GDEBA-HIEPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 15/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2021, para la Adquisición de Gases en Sangre, Reactivos con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio, para el ejercicio 2022, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de propuestas: Día 3 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Corresponde al EX-2021-27551605-GDEBA-HZGAEPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 16/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2021, para la Adquisición de Química de Guardia, Reactivos con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento, para el ejercicio 2022, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de propuestas: Día 3 de diciembre de 2021 a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Corresponde al EX-2021-27569305-GDEBA-HZGAEPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 17/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2021, para la Adquisición de Química de Planta, Reactivos con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento, para el ejercicio 2022, con

destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de propuestas: Día 3 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Corresponde al EX-2021-27569360-GDEBA-HZGAEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 18/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada para la Adquisición de Inmunoserología, Reactivos con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento para el ejercicio 2022, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de propuestas: Día 3 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Expediente N° EX-2021-27569467-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z. ZENÓN VIDELA DORNA**

Licitación Privada N° 3/2021 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Llamado de la Licitación Privada SAMO N° 3/2021 para la contratación de Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales, período a cubrir desde 12/11/2021 al 31/12/2021, para el Hospital Zenón Videla Dorna de la Ciudad de San Miguel del Monte.

Apertura de propuestas: Día 7 de diciembre del 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zenón Videla Dorna, cito en la calle Videla Dorna 851 de la ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00).

Visita técnica: Día 1° de diciembre del 2021 a las 9:30 hs. (con tolerancia máxima de 15 minutos), en el Hospital Zenón Videla Dorna, cito en la calle Videla Dorna 851 de la ciudad de San Miguel del Monte.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-29678714-GDEBA-HZZVDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 43/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2021 de Rentas Generales, por la Adquisición de Oxímetros de Pulso solicitada por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un periodo comprendido hasta el 30/06 del ejercicio de 2022, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 3 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del hospital Interzonal Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al Expediente N° EX-2021-28400660-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 44/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2021 de Rentas Generales, por la Provisión de Descartables solicitada por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un periodo comprendido hasta el 30/06 del ejercicio de 2022, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 03 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al Expediente N° EX-2021-28400160-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2022 EX-2021-28780686-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP para El Servicio de Limpieza Mensual de Áreas Críticas, con Destino a Cubrir Necesidades del Servicio del Bioseguridad e Higiene del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 03/12/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)", sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego de pesos: Once Millones Doscientos Veinte Mil con 00/100 (\$11.220.000,00); Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Niños Sor María Ludovica (de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs).

Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933

Corresp. EX-2021-28780689-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022, para la Adquisición de: Materiales Radioactivos, para el Servicio de: Medicina Nuclear-Radioisótopos, Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 3 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, 3º piso, Cuerpo E, del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gov.ar/saludprovincia>

Corresponde al EX N° 2021-29481283-GDEBA-HIPPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 9/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada para la Adquisición de Insumos para Realización de Gases en Sangre, solicitados por el Servicio Laboratorio.

Apertura de propuestas: Se realizará 3 de diciembre a las 08:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: Tres Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta con 00/100 (\$3.586.570,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar - www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos.

Expediente N° EX-2021-28742894-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 10/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10-22, Para la Adquisición de Insumos para Realización de Hemogramas índices Hematimétricos 5 Parámetros y Reticulocitos solicitados por el Servicio Laboratorio.

Apertura de propuestas: Se realizará 3 de diciembre a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado pesos: Dos Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$2.633.675,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos.

EX-2021-28741497-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada para la Adquisición de Insumos de Laboratorio con Equipamiento en Comodato, efectuado por el Servicio de Laboratorio, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 3 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en L.N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones

dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar. Expediente N° EX-2021-29447527-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/22 para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio con Equipamiento en Comodato, efectuado por el Servicio de Laboratorio, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes. Apertura de propuestas: Día 3 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en L.N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar Corresponde al EX-2021-29445956-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 76/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 76/21 Adquisición de Servidor de Aplicaciones. Fecha y hora de apertura: Día 09 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela. Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00). Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org. Expte. N° 2915-12208/2021.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 77/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 77/2021 Adquisición de Sistema Integrado de Gestión Hospitalaria. Fecha y hora de apertura: Día 9 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs. Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela. Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00). Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org. Corresponde al Expte. N° 2915-12205/2021.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 79/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 79/2021 Adquisición de Sistema de Tomografía por Emisión de Fotón Simple con Tomógrafo Computarizado. Fecha y hora de apertura: Día 9 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela. Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00). Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org. Corresponde al expte. N° 2915-12307/2021.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 60/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por el Servicio de Aprovisionamiento de Soluciones Parenterales por 6 Meses. Ejercicio 2022. Destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San

Miguel.

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 2021 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$8.847.486,60.

Valor del pliego: \$9.732,23.

Entre los días 7 al 13 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3143/21.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 61/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por el Servicio de Aprovisionamiento de Elementos de Protección Personal, por 6 Meses. Ejercicio 2022. Destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 2021 - Hora: 10:30.

Presupuesto oficial: \$12.400.865,10.

Valor del pliego: \$13.640,95.

Entre los días 7 al 13 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3144/21.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 62/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 62/21 por el Servicio de Aprovisionamiento de Insumos para Emergentología U.T.I., por 6 Meses. Ejercicio 2022. Destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 2021 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$84.721.170,00.

Valor del pliego: \$93.193,29.

Entre los días 7 al 13 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3146/21.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 63/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 63/21, por el Servicio de Aprovisionamiento de Suturas, por 6 Meses. Ejercicio 2022. Destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 20 de diciembre de 2021 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$25.868.770,00

Valor del pliego: \$28.455,65

Entre los días 7 al 13 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3145/21.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 64/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 64/21, por el Servicio de Aprovisionamiento de Descartables Cirugía y Especiales, por 6 Meses. Ejercicio 2022. Destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 20 de diciembre de 2021 - Hora: 10:30.

Presupuesto oficial: \$26.188.166,38

Valor del pliego: \$28.806,98

Entre los días 7 al 13 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3140/21.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 65/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 65/21 por el Servicio de Aprovisionamiento de Descartables Generales, por 6 Meses. Ejercicio 2022. Destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 20 de diciembre de 2021 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$130.038.135,00.

Valor del pliego: \$143.041,94.

Entre los días 7 al 13 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3149/21.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 66/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 66/21, por el Servicio de Aprovisionamiento de Insumos para Diagnóstico, por 6 Meses. Ejercicio 2022. Destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 21 de diciembre de 2021 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$11.490.954,76.

Valor del pliego: \$12.640,05.

Entre los días 7 al 13 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3150/21.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 67/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 67/21 por el Servicio de Aprovisionamiento de Psicofármacos - Programas, por 6 Meses. Ejercicio 2022. Destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 21 de diciembre de 2021 - Hora: 10:30.

Presupuesto oficial: \$9.243.713,40.

Valor del pliego: \$10.168,08.

Entre los días 7 al 13 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3152/21.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 68/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 68/21, por el Servicio de Aprovisionamiento de Medicamentos Generales, por 6 Meses. Ejercicio 2022. Destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 21 de diciembre de 2021 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$226.663.649,83.

Valor del pliego: \$249.330,00.

Entre los días 7 al 13 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3153/21.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 87/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Equipos y Maquinaria para el Funcionamiento del Corralón Municipal. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$43.646.400.

Valor del pliego: \$436.464.

Fecha de apertura: 28/12/2021 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 15 y 16 de diciembre de 2021, en la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 28/12/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 88/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Equipos y Maquinaria para el Funcionamiento de la Planta Asfáltica Municipal. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$19.382.400.

Valor del pliego: \$193.824.

Fecha de apertura: 28/12/2021 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 15 y 16 de diciembre de 2021, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 28/12/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 89/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Insumos para Esterilización para ser utilizados en el Sistema de Salud del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$86.089.795.

Valor del pliego: \$860.897,95.

Fecha de apertura: 29/12/21 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 15 y 16 de diciembre de 2021, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 29/12/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 66/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Acoplado y Chasis Tanque de Agua Potable con destino Barrios del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$10.973.561,38

Valor del pliego: \$11.000,00.

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratar los Servicios de Relevamiento e Inspección Técnica, Liquidación, Determinación y Gestión de Cobro Extrajudicial de los Tributos por Habilitación e Inspección Periódica de Estructuras Portantes de Antenas de Telefonía.

Retiro del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para su retiro, en la Oficina de Mesas de Entradas, previo pago, sito en Monseñor D'Andrea N° 25 de Carlos Casares a partir del 25 de noviembre de 2021.

Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil)

Presentación de ofertas: La presentación de las ofertas se realizará en la oficina de Asesorías Letradas de la Municipalidad de Carlos Casares, hasta las 9 hs. del día 13 de diciembre de 2021.

Apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2021, a las 10 hr. en la oficina de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Carlos Casares, sito en Monseñor D'Andrea N° 25, de la ciudad de Carlos

Casares.

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA**

Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Alimentos Secos para Personas con NBI.

Presupuesto oficial: \$15.075.000.

Entrega del legajo: Sin cargo.

Fecha límite de entrega del legajo: 17/12/2021 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura: 22/12/2021 - 10 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 22 de diciembre de 2021, momento en que comienza el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15/2021 para la Obra: Reemplazo Cubiertas y Carpintería, Reparación de Revoques y Ejecución de Nuevo Pozo Absorbente en E.P. N° 16.

Presupuesto oficial: \$6.986.848,84. (Pesos Seis Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho c/84/100).

Venta y consultas: 06/12/2021 al 17/12/2021.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te-fax: 02473 - 430404/10.

Valor del pliego: \$7.000.- (Pesos Siete Mil).

Apertura de propuestas: 22/12/2021, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-478/2021.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16/2021 para la Obra: Impermeabilización de Cubierta en Aulas, Sanitarios y Parte de SUM, Reemplazo de Carpinterías y Colocación de Rejas en E.T. N° 1 - Expediente N° 4024-479/2021.

Presupuesto oficial: \$6.419.922,20.- (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Veintidós c/20/100).

Venta y consultas: 06/12/2021 al 17/12/2021.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te-fax: 02473 - 430404/10.

Valor del pliego: \$7.000.- (Pesos Siete Mil).

Apertura de propuestas: 22/12/2021, 10:30 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 84/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Herramientas e Insumos de Ferretería, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-134/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$19.901.909,94 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Un Mil Novecientos Nueve con Noventa y Cuatro Centavos). Por la Dirección General de Compras se invitará a las casas especializadas, a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 22/12/2021, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 3175/2021.

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 95/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de 1 (un) Vehículo Tipo Chasis con el Agregado de Brazo Hidroelevador con Cesta.

Presupuesto oficial total: \$9.400.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1º de diciembre de 2021 al 15 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 17 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de diciembre de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de diciembre de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$94.000,00.

Expediente N° 4011-18951-SE-2021.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 14/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 925/21, dispuso el segundo llamado a Licitación Pública para "Mejoramiento Vial y Peatonal de Avenida San Martín en Los Cardales".

Presupuesto oficial: \$34.995.520,98 (Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Veinte con 98/100).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 7 de diciembre de 2021 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: adolfocharrato@gmail.com - licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar.

Valor del pliego: \$30.000 (son Pesos Treinta Mil).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 30 de noviembre.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente N° 4036-51143-0-2021.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 5/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Topadora para Prestar Servicios en Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto estimado: Pesos Diecinueve Millones Trescientos Siete Mil (\$19.307.000).

Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$0.-), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 9:30 hs. del día 15 de diciembre de 2021.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de diciembre a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-12.184/2021.

nov. 29 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Obra "Ensanche de Ruta 205 Tramo VIII desde Calle Presbitero Eliseo Natta Hasta Calle Santo Domingo, Partido de Ezeiza".

Presupuesto oficial: \$338.674.070,20 (Pesos Trescientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Setenta con 20/100).

Valor de pliego \$2.000.000 (Pesos Dos Millones).

Pudiendo ser retirado desde el 09/12/21 hasta el 14/12/21, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 19/12/2021 a las 10:00 hs.

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 77/2021

POR 2 DÍAS - Compra de Medicación y Descartables. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando
Valor del pliego: \$15.000,00 (Quince Mil Pesos)
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 20 de diciembre de 2021, a las 14:00.
Acto de apertura: El día 21 de diciembre de 2021, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

**Licitación Pública N° 16/2021
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Finalización Terminal de Ómnibus de Coronel Suárez.
Presupuesto oficial: \$213.983.270,78.
Plazo de ejecución de obra: 300 días corridos.
Valor del pliego: \$213.983.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.
Apertura de ofertas: 15 de diciembre de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Expediente: MCS-357/2021 - Tomo MCS-31/2021.
Decreto: 2786/2021.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 132/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Alimentos para la Colonia Municipal 2022, por un período de 6 semanas, solicitado por la Secretaría de Deportes.
Presupuesto oficial: \$11,904,000.00
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 14 de diciembre de 2021 a las 10:30.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.
Valor del pliego: \$21.000
Venta de pliegos: Desde el 06/12 hasta el 07/12 de 2021 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE NAVARRO
SECRETARÍA DE HÁBITAT**

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Programa Mejoramiento de Barrios IV - Objeto: Contratar la Construcción de Pavimento, Veredas, Espacios Públicos y Obras Complementarias para los Barrios Mataderos y Otros ubicado en Navarro, Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$174.339.149,92 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Trecientos Treinta y Nueve Mil Cientos Cuarenta y Nueve Con 92/100). Valores al mes de septiembre 2021.
Financiamiento: Nación Argentina/BID.
Plazo de ejecución: 300 días corridos.
Adquisición del pliego: A partir del 29/11/2021 en la Unidad Ejecutora Municipal calle 107 N° 80 de Navarro.
Valor del pliego: Gratuito.
Consultas: A partir del 06/12/2021 en la Unidad Ejecutora Municipal, Promeba. Calle 107 N° 80, Navarro hasta el 14/12/2021 en el horario de 7:00 a 13:00 hs. y en www.promeba.gob.ar
Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, Promeba, calle 107 N° 80, Navarro hasta el 20/12/2021 a las 9.30 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal, Promeba calle 107 N° 80, Navarro, el 20/12/2021 a las 10:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Adquisición de Maquinaria Vial.

Fecha de apertura: 14 de diciembre de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$26.000.000,00.

Garantía de oferta: \$260.000,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102) Email compras@emvial.gov.ar

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 130/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 130/2021, para la Ejecución de la Obra Consolidación de Centro de Ministro Rivadavia y Vinculaciones con la Avenida República Argentina, cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$197.199.938,44 (Pesos Ciento Noventa y Siete Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho con Cuarenta y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de diciembre de 2021 y la Apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 16 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$197.199,93 (Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Noventa y Nueve con Noventa y Tres Centavos).

Expediente: 4003-38097/2021

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 131/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 131/2021, para la Adquisición de Indumentaria para Colonos - Colonia Municipal de Verano 2022, cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$27.345.000,00 (Pesos Veintisiete Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 10 de diciembre de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 15 de diciembre de 2021 a las 13:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$27.345,00 (Pesos Veintisiete Mil Trescientos Cuarenta y Cinco).

Expediente: 4003-39772/2021

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Objeto: Contratación del servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de los Hospitales Municipales y Atención Primaria de la Salud - Secretaría de Salud Pública. Fecha y hora de apertura de sobres: 15 de diciembre de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$31.192.093,92.

Garantía de oferta: \$311.920,94.

Pliego sin cargo.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires. En el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Decreto N° 3259/2021.

Expediente municipal: N° 425/2021 Alc. 1.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Una (1) Combi Tipo Minibús de 19 + 1 Asientos 4 X 2
Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Ochocientos (\$7.800.000).
Valor del pliego: Pesos Siete Mil Ochocientos (\$7.800).
Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.
Fecha y hora de apertura: Día 17 de diciembre de 2021 a las 12 horas.
Monto de garantía de oferta: (\$78.000) Pesos Setenta y Ocho Mil.
Plazo de entrega: Treinta (30) días corridos
Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 12/12/2021.
Expte. Municipal: 1807/2021

nov. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 53/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1482/21 y Ordenanza N° 5713/21 llama a Licitación Pública N° 53/2021 Segundo Llamado, para la Compra de 2 (dos) Combis 0 km. Equipadas con 15 Asientos, Entregando a Cuenta 4 (cuatro) Combis Mercedes Benz Sprinter, Propiedad del Municipio Todas Modelo Año de Fabricación 1997, para Prestar Servicios en la Dirección de Transporte del Municipio de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$11.719.650,00 (Pesos Once Millones Setecientos Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta)
Valor del pliego: Sin costo.
Plazo de entrega: 60 (sesenta) días.
Fecha de apertura de propuestas: 10 de diciembre de 2021, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.
Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400, internos 154/155.
Expte. Municipal: Letra "S" Núm. 221/2021

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 111/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Casa Juve.
Presupuesto oficial: \$26.660.330,00 (Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Sesenta Mil Trescientos Treinta con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 13/12/2021.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/12/2021.
Fecha de apertura de ofertas: 17/12/2021 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$266.603,30 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Tres con 30/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 29/11/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 112/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación en Asfalto de la Av. 12 de Octubre.
Presupuesto oficial: \$79.761.679,38 (Pesos Setenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 15/12/2021.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/12/2021.
Fecha de apertura de ofertas: 17/12/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$797.616,80 (Pesos Setecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Dieciséis con 80/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30. Se encontrará disponible a partir del día 29/11/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 162/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Refacción y Ampliación del Jardín N° 919 - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de apertura: 21-12-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$12.499,24

Presupuesto oficial: \$24.998.480,94 (Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta con 94/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 90.721/21

Decreto N° 4613 de fecha 23 de noviembre del 2021.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 163/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Puesta en Valor EMPA - Etapa N° 1 - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto N° 4614 de fecha 23 de noviembre del 2021.

Fecha de apertura: 21-12-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$10.932,78

Presupuesto oficial: \$21.865.572,86 (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Dos con 86/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 90.730 /21

Decreto N° 4614 de fecha 23 de noviembre del 2021.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Maquinarias, todo conforme al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente municipal N° 4096-0824/2021.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Doscientos Treinta y Seis Mil con 00/100 (\$28.236.000,00)

Adquisición del pliego: El pliego podrá solicitarse hasta el 17 de diciembre de 2021 en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Roque Pérez, calle Bme. Mitre 1310, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30.

Valor del pliego: Gratuito

Presentación de ofertas: De lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:30 horas y hasta las 9:00 horas del día 22 de diciembre de 2021, en sobre cerrado, en la mesa de entradas de la Municipalidad de Roque Pérez.

Lugar y fecha de apertura de sobres: En la Oficina de compras de la Municipalidad de Roque Pérez, sito en calle Bme. Mitre N° 1310, a las 11 hs. del día 22 de diciembre de 2021.

nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 72/2021

POR 2 DÍAS - Vestuario Pileta Polideportivo N° 9

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 210 días corridos

Presupuesto oficial: \$57.200.403,31

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: Sin costo

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 21 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 73/2021

POR 2 DÍAS - Plaza 2 - Barrio San Jorge

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 90 días corridos

Presupuesto oficial: \$10.182.204,06

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: Sin costo

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 21 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 74/2021

POR 2 DÍAS - Plaza 3 - Barrio San Jorge.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$25.124.103,67.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 21 de diciembre de 2021 a las 11:30 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 75/2021

POR 2 DÍAS - Plaza Barrio Perón

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 90 días corridos

Presupuesto oficial: \$32.241.046,57

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: Sin costo

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 76/2021

POR 2 DÍAS - Pileta y Sala de Máquinas Polideportivo N° 9

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 240 días corridos

Presupuesto oficial: \$53.030.044,36

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: Sin costo

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 29 v. nov. 30

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009495

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - 2do. Llamado. Servicio con Mano de Obra, Maquinaria y Provisión de Materiales para Instalación de Cerramiento de Aluminio y Vidriado para Oficina - Región I Sucursal La Plata.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1º de diciembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$843.600,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010266

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Servicio de Impermeabilización Pozo Imhoff - PDLC Ranchos.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1º de diciembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.025.506,88 + IVA.

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 66/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0249-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra de Repavimentación Quinta Presidencial de Olivos - Vicente López - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Diez Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 68/00 (\$10.212.845,68), valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 21 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de noviembre de 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54-0114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 29 v. dic. 20

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. BRUCELLARIA CRISTIAN JOSE, DNI 23.389.475, domiciliado en calle Eva Perón N° 356 de Ramallo, ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, diciembre de 2021. Mariela Inés Leone. Sec. General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MATIAS DANIEL VESSELLA, DNI N° 34.259.253 con domicilio en Castelli N° 3546 de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco. Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - VALERIA PAULA BARBOSA domiciliado en calle 607 N° 1908, localidad de La Plata, partido de la Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 25 de noviembre de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora.** NÉSTOR JOSÉ ASPREA, DNI 4.119.178, domic. en Oliver 751, Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. De Bs. As. en adelante el vendedor; cede y transfiere a Nueva Asprea S.C.S., con domicilio en Gral. José María Paz 571, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As, el Fondo de Comercio dedicado al rubro "Farmacia", denominado "Farmacia Asprea", sito en Oliver 751, Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en Gral. José María Paz 571, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. M. Cortes Stefani. Abogado.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **San Nicolás de los Arroyos.** De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, el Dr., Carlos A. Puyella, Abogado TVII F 22 CASN, con domicilio en calle Colón N° 65 de la ciudad de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de ley, comunica que el Sr. CESARI JOSE ANTONIO, DNI 11.678.156, CUIT 20-11678156-6, con domicilio en la calle Nación N° 185, de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Bs. As.; transfiere a la Srta. Carolina Cesari, DNI 31.152.962, con domicilio en calle Nación N° 185 de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Bs. As.; el fondo de comercio de Farmacia Cesari, el comercio del rubro de Venta de Productos Farmacéuticos, Herboristería, Cosmético, Tocador, Perfumería y de Servicios Relacionados con la Salud Humana, sito en calle Nación N° 183 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Bs. As.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Morón** - ALICIA INES SANCHEZ, CUIT N° 27-06547973-2, vende y transfiere a Carlos Leandro Ríos, CUIT N° 20-30780190-7, Fondo de Comercio y Habilitación rubro "Despensa - Fiambrería - Productos Lácteos - Galletitas Sueltas - Huevos - Pollos - Artículos de Limpieza - Uso Doméstico - Helados Envasados", sito en Pierrastegui 3188/Anunciación 3789 de Morón. Reclamos de ley en el domicilio. Andrés Fabián Rivas. Abogado.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín.** MAURO EZEQUIEL DENUNCIATO con domicilio legal en Matheu 4191, localidad y pdo. de San Martín, prov. de Bs. As., vende a Miriam Fernanda Andino, con domicilio legal en Francisco Hue 3213, San Andrés, pdo. de San Martín, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio del rubro "Elaboración de Productos de Panadería con Venta al Público", sito en Matheu 4191, localidad y pdo. de San Martín, prov. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** A tal fin informo en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. ALVAREZ ROLANDO MATIAS, DNI N° 31.256.963 con domicilio en calle 540 N° 1784, El Pato, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio a favor de Varela Azucena Del Valle, DNI N° 13.438.457 con domicilio en Avenida Hudson N° 160 Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires destinado al rubro Venta al Por Menor de Productos de Perfumería y Limpieza, ubicado en Avenida Hudson N° 190, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Por fallecimiento de SUSANA ELENA LÓPEZ, DNI N° 11537441, se transfiere el comercio rubro "Agencia de Lotería, Prode y Quinielas", ubicado en Avenida San Martín 2562, Florencio Varela, a Walter Luis Barrera, DNI N° 23.388.746.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Escobar.** ARREGOCES DE VILORIA CECILIA MATILDE, CUIT 23-95866001-4, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, Elaboración y Venta de Churros y todos los Demás Componentes del mismo, que gira comercialmente bajo la denominación "Churritos", sita en calle 25 de Mayo 879 de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, a Don Juan Carlos Ezequiel Zaccuri, DNI 28163.765, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley Calle 25 de Mayo 879 de la localidad de Belén de Escobar. Buenos Aires. Dra. Jessica Anabella Messina. Abogado.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Garín.** LIMA SERGIO PABLO, CUIT 20-14079348-6, transfiere a Sanchez Rocio Natalia, CUIT 27-

35986169-4 el Fondo de Comercio de "Cosasrikas" sito en Av. Fructuoso Diaz 327, Garin. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. ALBERTO BABASZ, CUIT N° 20-04751399-6 transfiere a Fac Pan S.R.L. CUIT N° 30-71693214-8 los siguientes Fondos de Comercio: Del Polaco, cito en Av. Tapia de Cruz 771, Belén de Escobar, rubro: Panadería. Kiosco. Fast Food; La Diagonal, cito en Villanueva 1708, Ingeniero Maschwitz, rubro: Panadería y Confitería, Venta de Pastas Frescas y Huevos; Sol de Mayo, cito en Av. 25 de Mayo 1202, Belén de Escobar, rubro: Panadería y Confitería. Venta y Fabricación, Fiambrería, Lácteos, Despensa. Reclamos de ley en dichos domicilios. Brambilla Natalia M. Abogada.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Daniela Susana Olexyn, DNI 20.460.767 con domicilio legal en Av. Las Heras y Polonia Apóstoles, Misiones cede y transfiere a Claudia Olexyn, DNI 27.205.373 con domicilio legal en la calle Av. Polonia 66, Apóstoles, Misiones, el fondo de comercio y el Certificado de Habilitación, expedido por la Municipalidad de Ituzaingó, Expediente 4134-08047/02, Inscripción 1803 del comercio "Maderas Flora" sito en Av. Gaona 93, hoy Av. Pres. Perón 8033 de la localidad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido comercio dentro del término legal.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Morón**. Contador Público, Domingo T. Lavergata CPCE. CABA Tomo 48 Folio 93, comunica que MAYORGA HUMBERTO JESUS transfiere fondo de Comercio, Clínica Privada de Cirugía Ocular, sito en la calle: Almirante Brown N° 546 Partido de Morón, a Clínica Mayorga S.A., Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se informa que con fecha 01/09/2021 se ha celebrado el contrato de locación entre VIVIANA ELISABET MARINI, JORGE DANIEL ROSALES y RUBEN OMAR MORETI por los locales de los domicilios ubicados en Pte. Perón 6544 y 6546 y Santa Rosa, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires respectivamente y por lo que se transfiere la Habilitación Municipal correspondiente a la explotación de la actividad Restaurante-Parrilla a nombre de Jorge Daniel Rosales, DNI 14.916.937, CUIT 20-14916937-8, Exte. 4134-21241/04, Inscripción 951, Contribuyente 203.782, Partidas 290960 y 291051 a nombre de Ruben Omar Moreti, DNI 30.504.836, CUIT 20-30504836-5, con domicilio en la calle Bell Ville N° 24 Localidad Villa Tesei (Hurlingham); debido al desistimiento de la transferencia de habilitación Sra. Cabrera Carolina Celeste, DNI 31.441.475.

nov. 29 v. dic. 3

CONVOCATORIAS

CLÍNICA PRIVADA DR. PEDRO GARCÍA SALINAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la Clínica Privada Dr. Pedro García Salinas S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de diciembre de 2021, a las 20:30 hs. en 25 de Mayo 170 de Trenque Lauquen, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2. Motivos por el cual la Asamblea se realiza fuera de término.
3. Consideración de los Estados Contables y Gestión del Directorio por los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020
4. Elección de dos Directores Titulares en remplazo de los Directores renunciantes Andrés Gutiérrez y Mariano Battaglia como así también un Director 5. Suplente en remplazo del renunciante Ignacio Yarza. El Directorio.

Nota: Art. 31: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mayoría de los acciones con derecho a voto. Una hora después de fijada, si antes no hubiera reunido ese número, se considerará legalmente constituida con el número de accionistas presentes. Diego Perez Zbala, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

ALFA LOGÍSTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Primera Convocatoria el 10 de diciembre de 2021, a las 14 horas, en la calle Santa Fe 883, Morón, PBA, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos de la convocatoria tardía.
- 3) Consideración de la documentación del Artículo 234 de la Ley de General de Sociedades (Ley N° 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio.

- 5) Distribución de Utilidades.
 - 6) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Distribución de honorarios.
- Adrian Bucci, Tº 7 Fº 435 CALM, Abogado.

nov. 23 v. nov. 29

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria, en el domicilio de calle 3 N° 230 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 10 de diciembre de 2021 a las 13:00 hs. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Explicación de los motivos por los cuales se celebra fuera de término.
 - 3) Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1º del art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020 y sus resultados.
 - 4) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
 - 5) Aprobación de la gestión del Consejo de Vigilancia por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

nov. 23 v. nov. 29

SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ruta 188 km. 113,300 Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-66560522-8.- Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, Primera y Segunda Convocatoria, para el día 16 de diciembre de 2021, a las 18 y 19 hs., respectivamente, en la sede social de Ruta 188 km. 113,300 del Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
 - 2º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea,
 - 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas anexas y Notas Complementarias correspondientes al 25º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020,
 - 4º) Consideración del resultado del los ejercicio;
 - 5º) Consideración de los honorarios del Directorio;
 - 6º) Consideración de la gestión del Directorio.
- La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19.559 y modificatorias. Sr. Sergio E.Guillén, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

XEITOSIÑO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Xeitosiño S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Rawson N° 1457, piso 8º, of. "C" de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Consideración y aprobación de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico financiero realizado con cierre ordinario el día 30 de junio de 2021.
 - 3º) Propuesta de distribución de utilidades acumuladas a los accionistas de la sociedad conforme a lo establecido por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550.
 - 4º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
- Presidente. Mariano Emilio Perez.

nov. 23 v. nov. 29

CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por observación de la D.P.P.J. de P. de B.A. convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de diciembre 2021, en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, a las 19 horas en primera convocatoria y las 20 horas en segunda convocatoria, que se realizará en forma presencial, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de los puntos aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 20/10/2021, su ratificación por los asistentes a la misma y aprobación por los nuevos que se presenten.

- 2) Designación de dos accionistas para firmar acta.
 - 3) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 105º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
 - 6) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Nº 19.550. Cr. Néstor E. Montero.

nov. 23 v. nov. 29

LA ROTONDA DE 32 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria del 13/12/2021 a las 16:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 Nº 1436 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Aprobación del Balance cerrado el 31/08/2021. Aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/08/2021.
- Sociedad no comprendida Art. 299. Eduardo Javier Martinelli, C.P.N.

nov. 24 v. nov. 30

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 22/12/2021, 20 hs. en Independencia 1475 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Consideración documentos articulo 234 inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 31/08/2021;
 - 3) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes. El Directorio.
- Horacio Jose Oteiza, Contador Público.

nov. 24 v. nov. 30

BALCARCE S.A.C.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el 23/12/2021 a las 19 hs. en 1º y 19:30 en 2º convocar. En la sede social calle 16 Nº 646 Balcarce Pcia. Bs. As.; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Consideración documentación inc. 1º Art. 234 Ley 19.550 por ejercicio al 31/10/2021
 - 3º) Aprobación de la gestión de la Directora
 - 4º) Honorarios a directores aun exceso Art. 261, L.S.
 - 5º) Destino de resultados.
 - 6) Fijación del número y designación directores titulares y suplentes. Para participar en asamblea se deberá depositar las acciones según Art. 238 L. 19.950.
- No comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. María A. Fioriti, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

NAX-SOL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 2021 a las 16 hs. en Primera Convocatoria, y a las 17 hs. en Segunda, en las oficinas de calle 13 Nº 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
 2. Convocatoria fuera de término.
 3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 4. Consideración de la Gestión del Directorio.
 5. Remuneración del Directorio. Sociedad no contemplada en el Art. 299.
- Javier Azcarate, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 2021 a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Remuneración del Directorio. Sociedad no contemplada en el Art. 299.

Javier Azcarate. Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

SANATORIO AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul S.A. para el día 21 de diciembre de 2021, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19:30 horas en primera convocatoria, y para las 20:30 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- b) Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término.
- c) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 47 y 48, finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- d) Evaluación de alternativas financieras para posibilitar la continuidad de la actividad prestacional.
- e) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 2 ejercicios.

Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550. Cra. Livia D. Valicenti, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

EL PROGRESO AGRÍCOLA DE PIGUE COOPERATIVA LTDA. DE VIVIENDA, CRÉDITO Y OTROS SERVICIOS

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo que dispone el Estatuto Social del Consejo de Administración de El Progreso Agrícola de Pigué Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito y Otros Servicios, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre del 2021, a las 19:00 hs. en la sede de dicha Cooperativa, cita en Humberto 1° N° 15, Primer Piso, UF "A" de la ciudad de Pigué, Pdo. de Saavedra, Pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideraciones de la legalidad del acto. Tratamiento del llamado fuera de término. Emergencia Sanitaria.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Anexos, Notas e Informes del Auditor Externo para los EECC al 30 de Junio del 2020 y 30 de Junio del 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Sindicatura entre el 01/07/2019 y el 30/06/2021 y hasta la fecha de la Asamblea.
- 4) Consideración de los Resultados No Asignados. Retribuciones fijadas por el Art. 45 y 64 del Estatuto Social.
- 5) Consideración de la conformación del Consejo de Administración, atento la vigencia del Art. 41 del Estatuto Social. Elección de dos (2) Consejeros Titulares por tres años por vencimiento de mandato y elección de dos (2) Consejeros Suplentes por vencimiento de mandato.
- 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, por vencimiento de mandato (Art. 63 del Estatuto Social).
- 7) Tratamiento y consideración para la propuesta de aprobación para el Acuerdo de Incorporación e Integración Cooperativa atento el cual el Progreso Agrícola de Pigué Cooperativa de Vivienda, Crédito y Otros Servicios en una fusión absorbe e integra a Mayor Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples Limitada y a Astro Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo y Servicios Múltiples Ltda. (Res. N° 100/90 Ministerio Interior).
- 8) Elección de dos (2) Asociados para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Cooperativa.

Antonio García Vilarino, Presidente. Roberto Omar Garmendia, Secretario.

nov. 25 v. dic. 1°

INSTITUTO JOSÉ MANUEL ESTRADA ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Comisión Directiva del 26/10/2021 se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22/12/2021 a las 18:00 en 1° y 19:00 en 2° convocatoria, en calle General Alvear N° 976, de la Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta de Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Ratificación de la aprobación del Balance Cerrado al 31 de diciembre de 2017.
- 3.- Ratificación de la aprobación del Balance Cerrado al 31 de diciembre de 2018.
- 4.- Aprobación de la Documentación contable correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.019. Justificación de su tratamiento Fuera de Término.
- 5.- Aprobación de la Documentación contable correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.020. Justificación de su tratamiento Fuera de Término.

Se deja establecido que según lo autorizado en el contexto sanitario vigente y dado que la cantidad de socios no supera el número permitido para las reuniones al aire libre, la asamblea se realizará en la sede, respetando las condiciones sanitarias aconsejadas por las autoridades. En Secretaría se encuentran a disposición los textos de las asambleas a ratificarse y la documentación contable que debe aprobarse. Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

nov. 25 v. dic. 1°

CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. y M.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 2021, a las 20 horas en 1° convocatoria y a las 21 horas en 2° convocatoria, en el 1° piso de la Clínica entrando por la calle Carabobo N° 2874, Villa Luzuriaga, La Matanza, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2°) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1° del art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2021.
- 3°) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4°) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación y destino del resultado.
- 5°) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el art. 261 de la Ley 19550 y modif., de corresponder
- 6°) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección.

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que la Asamblea se celebrará cumpliendo con las normativas de distanciamiento social y medidas de seguridad conforme protocolo Covid vigente. Natalia Erika Lipsis, Contadora Pública; Gabriel Saliva, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1°

ACERÍAS BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de diciembre de 2021, en primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria a las 10 hs. en la calle 128 N° 1428 de la Ciudad de Berisso, Provincia de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
2. Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1° de la Ley de Soc. Comerciales correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/06/21: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo Notas y Anexos.
3. Consideración del Informe del Síndico.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5. Consideración del resultado del Ejercicio.
6. Retribución de los Directores y Síndico con funciones ejecutivas.
7. Elección de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular.
8. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Soc. Comerciales. El Directorio, noviembre de 2021. Nicolás D. Dudiuk, Director Titular.

nov. 25 v. dic. 1°

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN Sociedad Anónima de Transportes

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín Sociedad Anónima de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas en primera convocatoria a desarrollarse en la calle Frías 1580, de la localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires lugar que no es la sede social inscripta a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación del quórum para sesionar;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3) Motivos de la convocatoria a Asamblea General fuera de término para tratar el ejercicio social cerrado el 30/06/2020;
- 4) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2020 y el 30/06/2021;

- 5) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inciso 1º LGS, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30/06/2020 y al 30/06/2021;
- 6) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2020 y el 30/06/2021;
- 7) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2020 y el 30/06/2021;
- 8) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2020 y el 30/06/2021;
- 9) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2020 y el 30/06/2021; y
- 10) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 237 y Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia en la calle Frías 1580, de la localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Maximiliano Ezequiel Balleres, Abogado.

nov. 26 v. dic. 2

CLÍNICA GÜEMES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 21/12/2021 a las 20:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 21:00 hs. en 2ª convocatoria en caso de no contar con quórum en la primera, en Alsina 1250 de Luján, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Designación de Síndico Titular y Suplente por mandato por tres ejercicios, por renuncia del Cdor. Oscar Inzaugarat.
- Nota: Se deberá cursar comunicación para que se inscriba al accionista en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea pudiendo efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. La Asamblea General Extraordinaria se desarrollará conforme a lo prescripto por las disposiciones legales vigentes. El Directorio.

Mirta Gladys Gómez, Abogada; Guillermo César Tinghitella, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

DRAGADOS Y SERVICIOS RÍO PARANÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs. en el domicilio de calle España 389 planta alta de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2º) Razones por las que se convoca a asamblea fuera de los plazos legales;
 - 3º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/07/2021;
 - 4º) Consideración de distribución de utilidades;
 - 5º) Consideración y aprobación de la gestión de los administradores de la sociedad durante el ejercicio finalizado el 31/07/2021;
 - 6º) Remuneración del directorio, en su caso en exceso del límite previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550.
- Gabriel Hernan Torrero, Contador Público.

nov. 26 v. dic. 2

CENTRO DE DISTRITO V DE LA FEDERACIÓN BIOQUÍMICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de diciembre de 2021 a las 17:00 hs. en el domicilio de la sede Italia N° 1471, Luján, partido de Luján, provincia de Buenos Aires. En caso de falta de quórum (artículo 31º del estatuto) en segunda convocatoria a las 18:00 hs. en el mismo domicilio, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de las razones por la convocatoria fuera de fecha.

- 1) Designación de dos Asociados para firmar el acta.
 - 2) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
 - 3) Consideración de la Memoria del Ejercicio comenzado el 1 de agosto de 2020 y finalizado el 31 de julio de 2021.
 - 4) Consideración del Balance del Ejercicio comenzado el 1 de agosto de 2020 y finalizado el 31 de julio de 2021.
 - 5) Renovación de los miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Comisión Directiva. Jose Francisco Brady Gianni, Contador Público.

nov. 26 v. dic. 2

ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 13 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 28/02/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el tribunal de disciplina.
8. Proyecto muelle y bajada náutica. Financiación.
9. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1, 4.2, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 13.4, 14, 15, 16, 17, 19, 20 del Reglamento de Edificación aprobadas por el Directorio. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 2.11, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9, 3.10, 4, 5 del Reglamento de Urbanización y Convivencia aprobadas por el Directorio. Ratificación de las modificaciones del Reglamento de Forestación. Aprobación del Reglamento de Costas. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 28/02/2021 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 26 de noviembre de 2021. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

ANACLETO GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 17 de diciembre en 44 N° 1031 de La Plata a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración y ratificación de lo resuelto en la Asamblea con fecha 20 de agosto del 2021;
- 3) Fijación del número de Directores y Elección de las personas que reemplazarán a las que terminan su mandato.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 14/12/2021 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550.

El Directorio. Carlos A. Anacleto, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

PRFV LINERS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de diciembre de 2021 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Rivadavia N° 608, San Isidro, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 5) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 6) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 7) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 8) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.

- 9) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 10) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 11) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 12) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 13) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 14) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y su remuneración.
- 15) Elección de los nuevos miembros del Directorio.
- 16) Autorizaciones para efectuar trámites e inscripciones.

La documentación referida en el temario se encuentra a disposición de los Accionistas para su examen en la sede social, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 hs. Patricio Benito, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

FARADAY S.A.I.C.y F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la Sede Social, Joaquín V. González 552, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para el día 21/12/2021 a las 10:00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de firmantes del acta;
- (ii) Razones de la convocatoria fuera de término;
- (iii) Consideración de la memoria y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2018;
- (iv) Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30/06/2018;
- (v) Consideración de la gestión del Directorio y sindicatura y retribución por el ejercicio finalizado el 30/06/2018, en su caso en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;
- (vi) Consideración de la memoria y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2019;
- (vii) Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30/06/2019;
- (viii) Consideración de la gestión del Directorio y sindicatura y retribución por el ejercicio finalizado el 30/06/2019, en su caso en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;
- (ix) Consideración de la memoria y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2020;
- (x) Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30/06/2020;
- (xi) Consideración de la gestión del Directorio y sindicatura y retribución por el ejercicio finalizado el 30/06/2020, en su caso en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;
- (xii) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2021;
- (xiii) Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30/06/2021;
- (xiv) Consideración de la gestión del Directorio y sindicatura y retribución por el ejercicio finalizado el 30/06/2021, en su caso en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;
- (xv) Fijación del número de directores y elección de miembros del directorio;
- (xvi) Elección de síndicos.

Se autoriza a la Dra. Carolina S. Lois para publicar los edictos correspondientes. Carolina Silvia Lois, Abogada.

nov. 26 v. dic. 2

TOMOCOM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2021, a las 20 horas en Primera Convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en Segunda Convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021 y de la gestión del Directorio;
 2. Destino del resultado del ejercicio;
 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 4. Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de dos ejercicios.
- Rubén L. Brodsky, Presidente. Arnoldo Maisonnave, Contador Público Nacional.

nov. 29 v. dic. 3

LIGA DE SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DE JUNÍN COOP. L.T.D.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Señor asociado: De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración en su sesión de la fecha y en cumplimiento con lo establecido en el art. Nº 31 del estatuto social, se convoca a asamblea general ordinaria que se realizará el día Lunes 20 de diciembre a las 8 horas en primera convocatoria en la sede de la cooperativa, calle Belgrano Nº 170 de la ciudad de Junín (Bs. As.) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

2º) Consideración de la memoria; balance; inventario; cuadro de pérdidas y excedentes e informe del señor síndico al 30 de junio de 2020 y al 30 de junio de 2021.

3º) Designación de 4 asociados para la constitución de la comisión de escrutinio.

4º) Constitución de reservas.

5º) Renovación parcial del Consejo de Administración, eligiéndose: 1º) Cuatro miembros titulares, por tres años, en reemplazo de los Sres. Juan José Lagomarsino, Angel Giordano, y Mirta Nilda Chierichetti, por finalización de mandato, y un miembro titular en reemplazo del Sr. Juan B. Alzari, por fallecimiento; 2º) Tres miembros suplentes por una año en reemplazo de los que terminan su mandato Norberto Jose Sacoccia, Juan Carlos Prandi y Rolando Monti; 3º) Un síndico titular y una síndico suplente por el término de año.

Justina Alzari, Abogada.

nov. 29 v. dic. 3

BUGAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 33-58690886-9 Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria, fuera de término para el día 20/12/2021 a las 10 hs. en Betolaza N° 162 de Tres Arroyos

ORDEN DEL DÍA:

1- Causas Asamblea fuera de término,

2- Tratamiento Documentos Art. 234 Inc. 1 LSC al 30/06/2021.

3- Distribución del resultado, remuneración al directorio, aprobación de la gestión del directorio.

4- Firma Messina Ricardo Julio. Contador Público Nacional.

Messina Ricardo Julio, Contador Público Nacional.

nov. 29 v. dic. 3

NEWPLAST S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Newplast Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social sita en Au. Panamericana, Km. 49,5 - Edificio Paralelo 50 (norte) - Oficina N° 26, Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de las Memorias y Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/04/2000 y 30/04/2021. Informe de las razones por las cuales la consideración de los Estados Contables se efectúa fuera de término;

3) Consideración de la gestión del directorio por los ejercicios cerrados el 30/04/2020 y 30/04/2021;

4) Fijación del número de directores y su designación por tres ejercicios;

5) Modificación del artículo decimoquinto del estatuto social, que se propone quede redactado de la siguiente forma: "Salvo el caso de asamblea unánime o de los supuestos especiales del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades, el quórum para las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias y tanto en primera como en segunda convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones asamblearias en todos los casos, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión;

6) Autorizaciones.

Nota: Para asistir a las asambleas, los accionistas deben cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no incluida en el Art. 299 LSC. Alejandro Jorge Geretto, Abogado.

nov. 29 v. dic. 3

ANACLETO GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 17 de diciembre en 44 N° 1031 de La Plata a las 15 hs. en Primera Convocatoria y 16 hs. en Segunda Convocatoria, para considerar:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración y ratificación de lo resuelto en la Asamblea con fecha 20 de agosto del 2021;

3) Fijación del número de Directores y Elección de las personas que reemplazarán a las que terminan su mandato.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 14/12/2021 inclusive. La Sociedad no está comprendida en los terminos del Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Carlos A. Anacleto, Presidente.

nov. 29 v. dic. 3



PICOI PALA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Art. 4 La Sociedad tiene por objetivo dedicarse por cuenta propia, de terceros p asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: A) Constructora, construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelo y roca para inyección, excavaciones de tierra y rocas en superficie o subterráneas, trituración, lavado y transporte de los mismos. Construcción de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal; construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, buques y artefactos navales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. B) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomiso de administración, inmobiliario y de gerenciamiento, exceptuando los fideicomiso financiero. C) Comerciales. Comercialización al por mayor y menor, representación, almacenamiento, importación, exportación, permuta, alquiler y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo, de vivienda, maquinarias, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, artefactos de seguridad industrial y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente. También realizará la extracción, explotación comercialización y transporte de suelos, arena, piedra, tierra, tosca y sus derivados. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, incluso por venta por internet. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del código civil y comercial. Contador Público, Elisea Salado.

ESPACIO 45 S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 11 de noviembre de 2021, se registra el incremento de acciones a favor de la Sra. Carina Marisol Posternak, DNI 22.114.665, quedando el capital distribuido de la siguiente manera; la Sra. Carina Marisol Posternak posee el 75 % del capital social y la Sra. Natalia Romina Arias 25 %. Por la misma acta se designa como Administradora Suplente a la Sra. Natalia Romina Arias, DNI 29.593.512, argentina, domicilio Buenos Aires N° 1863, por renuncia de la Sra. Norma Beatriz Valenzuela. Elisea Salado, CPN.

ROINFOCATECH S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Por inst. privado. 1) 5/10/2021. Se aclara socio Rodríguez, Eugenio Ariel, DNI 26049228, CUIT 20-26049228-5 y socia Campana, Ana Karen, DNI 25898426, CUIT 27-25898426-4, casados entre sí en primeras nupcias. Gerente constituye dom. (256 LGS) Arenales 4745, M. del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Autorizado: Pablo Ariel Zenuto, Contador.

BLIND TASTER S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Ana María Moriconi, arg., nac. 06/06/54, DNI N° 11.048.307, comerciante, CUIT 23-11048307-4, viuda, dom. Castelli N° 930 de B. Blanca; y Oscar Alberto Moriconi, arg. Nac. 24/03/66, DNI 17.449.642; comerciante, CUIT 20-17449642-1, soltero, hijo de Oscar Humberto Moriconi y María Luisa Elorga; dom. Castelli N° 930 B. Blanca. Constitución Esc. N° 304 17/11/21 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Stickar. Denom.: "Blind Taster S.A." Dom.: provincia Bs. As.; Sede: Castelli N° 930 ciudad y partido B. Blanca. Objeto: I) Agrícola Ganadera: a) operaciones agrícola ganaderas, agropecuarias, explotación de campos, cría, recría y engorde ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura, tambo, extender etapas comerciales e industriales productos derivados, conservación, depósito, fraccionamiento, envasado y exportación; b) acopiadora de cereales, oleaginosas y frutos agricultura; frutos del país; c) arrendamiento de campos, establecimientos rurales para ganadería o agricultura, molinos e instalaciones para preparación alimentos para ganado y aves; d) operaciones de consignación, intermediación, transporte y comercialización productos agropecuarios y frutos del país, distribuciones, comisiones y mandatos agropecuario. II) Comercial: comercialización todas formas, importación y exportación, consignación, fraccionamiento, acopio, distribución, mayorista y/o minorista productos, bienes muebles amortizables, vehículos; mercaderías materias primas, herramientas industriales y de uso manual, su carga, recarga y colocación, maquinarias agrícolas, uso industrial, eléctrico mecánico; Alquiler equipos, automáticos, semiautomáticos, grúas transportadores, no implica empleo del personal. Alquiler de herramientas, de uso manual o industrial. III) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. IV) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar y arrendar bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, su división, fraccionamiento y urbanización cualquier sistema de propiedad, constitución hipotecas y tasaciones. Capital: \$500.000 divid. 500 acciones v/n \$1.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Ana María Moriconi 250 acciones; Oscar Alberto Moriconi 250 acciones. Directorio: entre uno y tres tit e igual ó menor N° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Ana María Moriconi. Director Suplente: Oscar Alberto Moriconi. Dom. especial Art. 256 LSC. Castelli N° 930 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 31/10. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

ZUHAUSE ATENCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato de Cesión de Cuotas del 15/11/21 Juana Miranda cede sus 4.000 cuotas a Marcela Alejandra Giobbi. Dra. María Belén Candia. Abogada autorizada.

INDULINK S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 30/06/2021. Socios: Juan Andres Apecetche, arg., 18/12/1985, DNI 32022342, Comerciante, casado en 1º nupcias con Andrea Carolina Cáceres Salas, 03/05/1987, arg., DNI 33339102, Técnica en Marketing, domiciliados ambos en Hilario Ascasubi 1552, Longchamps, prov. de Bs. As., suscribe 80.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota; Carlos Federico Apecetche, arg., 08/04/1977, DNI 25878410, Ingeniero en Sistemas, casado en 1º nupcias con Carolina Paula Muñoz, 13/03/1978, arg., DNI 26466608, Licenciada en Obstetricia, domiciliados ambos en Laserre 146, José Mármol, prov. de Bs. As., suscribe 60.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota; y Florencia Ines Apecetche, arg., 03/08/1972, DNI 22718011, Diseñadora Gráfica, casada en 1º nupcias con Javier Eduardo Muñoz, 24/04/1974, arg., DNI 23960090, Diseñador Gráfico, domiciliados ambos en Cabrera 1399, UF2, Banfield, prov. de Bs. As., suscribe 60.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota. Denominación: Indulink S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Desarrollo de software. Análisis, programación y consultoría informática. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico generará un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. Capital: \$200.000 dividido en 200.000 cuotas de \$1 c/u. Gerente: Juan Andres Apecetche, con domicilio especial en sede social. Fiscalización: los socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Luis María Drago 1951, Oficina 13, Burzaco, prov. de Bs. As., Argentina. Lucrecia Dana Raneri. Contador Público.

LOS CALTAR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Escritura N° 347, 05-11-2021. Socios: Príncipe José Marcelo, argentino, DNI 23.829.252, nacido el 07-02-1974, casado, abogado, CUIT 20-23829252-3, domiciliado en 23 N° 1708, La Plata, Bs. As. Tiberi Sergio Hermenegildo, argentino, DNI 20.416.845, nacido el 03-07-1968, casado, comerciante, CUIT 20-20416845-9, domiciliado en 27 N° 1916, La Plata, Buenos Aires. Denominación: Los Caltar S.A. Domicilio Social: 123 N° 1827, Berisso, Buenos Aires. Objeto: Fabricación, elaboración, diseño, comercialización de calefones, cocinas, termotanques, estufas y todo otro artefacto a gas natural o envasado, sus repuestos, piezas, partes, componentes y accesorios. Plazo de Duración: 99 años desde la fecha del estatuto. Capital: \$100.000 en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000,00 de valor nominal c/u con derecho a un voto por acción. Administración: Directorio con mínimo de uno y máximo de cinco directores titulares e igual número de directores suplentes. No se designan síndicos. Designación Directorio: Director titular y presidente Príncipe José Marcelo y Director Suplente Tiberi Sergio Hermenegildo. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre. Cra. Adriana Silvia Baldantoni.

KIERNAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios N° 80 de fecha 16/11/21 se efectuó modificación del Art. Primero del Est. Social por cambio de domicilio a calle Arellano 499, San A. de Areco (Bs. As.), protocolizado en Acta notarial n° 253 del 16/11/21. Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Fdo. Jesica D. Gayoso, Escribana.

PLÁSTICOS ROMANO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 19/04/2021 y por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 24/09/2021: (i) se aceptó la renuncia de la Sra. Eva Petronila Quinteros a su cargo de Vicepresidente de la Sociedad en el que fue fuera designada por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 12/05/2020; y (ii) se eligieron nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Marcela Adriana Romano - CUIT 27-17392284-7; Vicepresidente: Andrea Liliana Balestrini - CUIT 23-21524383-4, y Director Suplente: Daniel Kocmur - CUIT 20-29867642-8, quienes constituyen domicilio especial en Moreno 850, Piso 17, Departamento C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Zulema Gouveia, Contador Público.

OKENDE LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 61 de fecha 16/11/21 se modifica el objeto social y queda redactado de la siguiente forma: Comerciales: Compra, venta, distribución, comercialización, reparación, etc. de sistemas de procesamiento de datos, software y/o hardware, sus partes, insumos y accesorios. Servicios: desarrollo de sistemas, programas. Correo electrónico, digitalización y transferencia de archivos, asist. técnica, transporte mercaderías y/o equipos. Importación y Exportación: De todos los bienes y servicios vinculados con objeto social. Mandatos: Representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribución, consignación, licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capital. Las actividades se realizarán con medios propios, sin recurrir al ahorro público. Excluidas las previstas L. 21526; Cdor. Héctor O. Cacace.

OBDULIO PENNELLA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 23/04/2021, se designó nuevo directorio por dos ejercicios: Presidente: Fabio Obdulio

Pennella, Vicepresidente: Marcelo German Pennella, Director Suplente: Obdulio Norberto Pennella. Todos aceptan cargos y constituyen domicilio en 9 de Julio 750, localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Julieta Cruzado, Abogada.

MBFI ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Nro. 1563 los Sres. Steven Francis Etherington y Jonathan Ramsey Etherington han resuelto constituir una Sociedad Anónima. Diego Alfredo Boltri, argentino, divorciado, abogado, nacido el 24/07/1976, DNI 25.434.028, CUIT 20-25434028-7, con domicilio en Maipú 267 piso 13, CABA. i) Steven Francis Etherington, sudafricano, comerciante, casado en 1eras. nupcias con Allison Elizabeth Etherington, nacido el 6/08/1986, pasaporte de Sudáfrica A04119170, CDI 20-60468903-2, con domicilio en Stand 510, Estado de Serengeti, Kempton Park, Gauteng, Sudáfrica y ii) Jonathan Ramsey Etherington, sudafricano, comerciante, casado en 1eras. nupcias con Alison Jane Etherington, nacido el 12/04/1984, pasaporte de Sudáfrica A04099112, CDI 20-60468904-0, con domicilio en 10 Waterberry Drive, Estado de Ebotse Golf, Benoni, Gauteng, Sudáfrica, en su carácter de apoderado de los mismos a mérito de los Poderes Especiales que les fueran otorgados. 2) Duración: 99 años; 3) 27/10/2021; 4) MBFI Argentina S.A. 5) Avenida Caamaño 699 B°, localidad y partido de Pilar, pcia. Bs. As. 6) La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: (i) Fabricación, producción, formulación, fraccionamiento, explotación, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de productos fitosanitarios y fertilizantes para el sector agrícola, incluyendo agroquímicos, adyuvantes, fitoreguladores, desecantes y bioestimulantes, enmiendas, plaguicidas, inoculantes, productos nutricionales, quelatos de aminoácidos, bioinsumos y demás productos relacionados, así como la elaboración y comercialización de productos o subproductos derivados de los mismos; (ii) Investigación, desarrollo, capacitación, realización de trabajos de campo y en general cualquier estudio relacionado con la fabricación y distribución de productos fitosanitarios y fertilizantes para el sector agrícola. A tales fines, la Sociedad podrá establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representación, dentro o fuera del país y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante o por personal idóneo cuando ello resulte necesario. 7) \$100.000. 8) Administración: mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 3 ejercicios. 9) La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran. 10) La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, siendo obligatoria la designación de al menos un director suplente en el caso de prescindencia de Sindicatura. 11) El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. 12) La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente o, en su caso, el Vicepresidente del Directorio. 13) Composición accionaria: a) De la suscripción e integración del capital: Steven Francis Etherington suscribe 50.000 acciones de \$1 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción; y Jonathan Ramsey Etherington suscribe 50.000 acciones de \$1 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción; 14) Primer Directorio de la Sociedad: Presidente Pablo Daniel Visintin y Director Suplente Jonathan Ramsey Etherington. Apartado Cuarto: De la sede social. La Sociedad tendrá su sede social en Avenida Caamaño 699 B°, localidad y partido de Pilar, pcia. Bs. As. 15) La sociedad prescinde de sindicatura. 16) 31 de mayo de cada año. Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

ESTRECOM Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. Nº 284 del 12/11/21. Luis Cicerchia, 21/03/68, DNI 20.017.738; Jorgelina Beatriz Barberis, 11/12/71, DNI 22.216.951, argentinos, casados, comerciantes, con domicilio en Los Pinos Nº 2580 San Nicolás, Pcia. Bs. As.; Estrecom Sociedad Anónima; 99 años; Sede: Rivadavia Nº 1041 San Nicolás, Pcia. Bs. As.; Capital: \$200.000; Objeto: Comercial: Compraventa de artículos de librería y papelería en general, materiales didácticos, textos escolares, materiales para uso artístico y las artes gráficas, línea plástica y para embalajes; aparatos, equipos, instrumentales, maquinarias, insumos, muebles y útiles de oficina; máquinas e insumos de computación. Compra, venta, consignación, distribución y permuta de artículos de mantenimiento y limpieza particular e industrial. Mandataria y representaciones: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones de los productos y servicios indicados. Constructora e inmobiliaria: De edificios, fincas, casas y establecimientos industriales, por estructuras metálicas o de hormigón, de establecimientos rurales e industriales, la compra, venta, permuta, leasing de dichos bienes. Financiera e inversora: Otorgamiento de préstamos exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de cualquier otra que requiera del ahorro público; toma de participación en sociedades o agrupamientos empresarios. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, agrícola ganaderos, frutihortícolas y de granjas. Importadora y exportadora: De bienes de consumo y capital para el desarrollo del objeto social y de todos aquellos artículos y productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Presidente: Luis Cicerchia; Dir. Suplente: Jorgelina Beatriz Barberis; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 LS. Cierre de ejercicio: 31/12. Carlos Berutti, Contador Público.

COMFORT SDN S.A.

POR 1 DÍA - Leg. 161165. Por Asamblea Ordinaria del 14/04/2021 por unanimidad se ratificó el directorio quedando conformado por: Presidente: Sebastian Neil, DNI 34.153.777, CUIT 20-34153777-1, argentina, 17/12/1988, soltero, comerciante, domicilio real y especial en Tucumán 1130, localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; y Director Suplente: Mauro Alberto Mongiardini, DNI 13.906.474, CUIT 20-13906474-8, argentino, 15/02/1960, casado, comerciante, domicilio real y especial en Baigorria 750, localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Por Asamblea Ordinaria del 04/06/2021 por unanimidad se reformó el artículo noveno del estatuto social ampliando el mandato del directorio de 2 a 3 ejercicios. Autorización por Asamblea Ordinaria del 04/06/2021 a José Luis Marinelli. El Abogado.

SC SCILABRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 229509. Por contrato de cesión de cuotas del 19/06/2021, el Sr. Víctor Luciano Scilabra, 16/11/1960, DNI 14.263.097, CUIL/T 20-14263097-5, casado, comerciante, domicilio real y especial en la calle 6 N° 1095, de la loc. y part. Berazategui, Prov. Bs. As., titular de 1.150.000 cuotas sociales vende, cede y transfiere según el siguiente detalle: A- Al Sr. Matías Luciano Scilabra, 22/06/1988, DNI 33.846.571, CUIL 20-33846571-9, soltero, argentino, comerciante, con domicilio real y especial en la calle 6 N° 1095, de la loc. y part. Berazategui, Prov. Bs. As., la cantidad de doscientos setenta y cinco mil (275.000) cuotas sociales; B- Al Sr. Leonardo Víctor Scilabra, 13/04/1987, DNI 33.066.628, CUIL/T 20-33066628-6, soltero, argentino, comerciante, con domicilio real y especial en la calle 6 N° 1095, loc. y part. Berazategui, Prov. Bs. As., la cantidad de cuatrocientos treinta y un mil (431.000) cuotas sociales; y B- A la Sra. Florencia Giselle Rego de Seves, 28/10/1988, DNI 34.211.635, CUIL 27-34211635-9, soltera, argentina, comerciante, con domicilio real y especial en la calle N° 62 N° 6341, loc. Hudson, part. Berazategui, Prov. Bs. As. la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil (144.000) cuotas sociales. Por contrato de cesión de cuotas del 19/06/2021 el Sr. Leonardo Víctor Scilabra titular de 456.000 cuotas sociales vende, cede y transfiere a Josefina Patricia Colletti, 23/04/1964, DNI 16.962.043, CUIL 27-16962043-7, casada, argentina, comerciante, con domicilio real y especial en la calle 6 N° 1095, loc. y part. Berazategui, Prov. Bs. As., la cantidad de trescientos mil (300.000). Autorización por contrato de cesión de cuotas del 19/06/2021 a José Luis Marinelli. El Abogado.

DINNERO CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 196.030. Por Instrumento Privado de cesión de cuotas del 18/11/2021, la Sra. Luciana Ermeta, DNI 38.304.171, CUIT 27-38304171-1, argentina, empleada, soltera, domicilio real y especial en Estanislao del Campo 336, Loc. y Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., titular del 50 % del capital social, es decir 60 cuotas sociales, vende cede y transfiere la totalidad de su tenencia a la Sra. Silvia Veronica Luperini, DNI 31.177.971, CUIT 27-31177971-6, argentino, 23/01/1985, empleada, soltera, domicilio real y especial en la calle Vetere 723, Loc. y Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Por acta de Reunión de socios del 18/11/2021, se aprueba por unanimidad la renuncia presentada por la Sra. Luciana Ermeta y designa por unanimidad como gerente a Silvia Veronica Luperini. Autorización por cesión de cuotas y Reunión de socios del 18/11/2021 a José Luis Marinelli, Abogado.

KAPSA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO 2/11/21. 2) Designa: Presidente: Emmanuel Maximiliano Naser, DNI 34.354.426, y D. Suplente: Jonathan Emanuel Martinez, DNI 33.571.453, ambos con domic. esp. en sede social. Mario Cortes Stefani, Abog.

GERDARMAX S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 7 y Directorio 9 ambas del 03/12/19 se designa directorio: Presidente: Gabriela Laura Gonzalez y Suplente: Juan Mariano Bulla, quienes aceptan cargo. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

AGROZIELKE HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado del 18/11/21. Socios: Juan Ignacio Zielke, arg., nac. 31/10/91, DNI N° 36524012, comerciante, CUIT N° 20-36524012-5, dom. Bolivia 139, Junín, Pdo. de Junín, Pcia. de Bs. As.; y Juan Carlos Zielke, arg., nac. 16/4/93, DNI N° 37251326, comerciante, CUIT N° 20-37251.326, dom. en Barrio UOCRA 3, casa 49, Junín, Pdo. Junín, Pcia. de Bs. As., ambos solteros e hijos de Adolfo R. Zielke y Eva E. Magallanes. Denominación: Agrozielke Hnos S.R.L. Dom. legal: Barrio UOCRA 3, casa 49, Junín, Pdo. de Junín, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir de la fecha del contrato. Objeto: Realizar por sí, por tros. o asoc. a tros. dentro o fuera del territorio de la Rep. Arg., las siguientes actividades: A) Servicios: Realización de laboreos, siembra, fumigación y pulverización terrestre y aérea, servicio de cosecha o trilla mecánica y toda otra actividad relacionada con la prod. agríc. Como así mismo la prestación de servicios de laboreos con equipos propios o subcontratados. B) Agrícola-ganadera: La explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, cría, invernada de ganado y hacienda, forestación en propiedad de terceros. Podrá asimismo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esta explotación, incluyendo la conservación, fraccionamiento, envasado, extracción, embolsado y exportación de aquellos. Acopio de cereales y oleaginosas, distribución y comercialización de cereales y todo otro fruto de la agricultura, molinos e instalación para la preparación de alimentos para el ganado, aves, peces y mascotas. La comercialización en todas sus formas de los frutos y productos derivados de dicha actividad. C) Comerciales: Acopio, compra, venta, permuta, distribución, representación, comisión, consignación, importación, exportación y comercialización en todas sus formas y modalidades, al por mayor y/o menor de artículos para el agro en general, y en particular cereales y oleaginosas, agroquímicos, fertilizantes, semillas, semillas híbridas, variedades, multiplicación de semillas, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la nación. Capital social: \$100.000, dividido en 1000 cuotas de \$100 VN c/u c/derecho a un voto c/u suscrito totalmente: Juan Ignacio Zielke suscribe 500 cuotas soc. y Juan Carlos Zielke suscribe 500 cuotas soc. integradas en un 25 % en dinero efvo.; obligándose a integrar saldo restante dentro de los 2 años, desde la fecha del contrato social. Adm. y rep. legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por uno o más socios o no, con el cargo de gerente, por todo el término de duración de la sociedad. Gerentes: Juan Ignacio Zielke y Juan Carlos Zielke. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Sede social: Barrio UOCRA 3, casa 49, Junín, Pdo. de Junín, Bs. As. Fiscalización: La realizarán los socios según el art. 55 Ley 19550. Gisele Magali Palma, Contador Público.

SOCJA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 5/05/2021. Art. 60: Pte.: Hernan Pablo Terrile, DNI N° 26.718.831; Dtor. Supl.: José María Terrile, DNI N° 30.342.755; fijan domic. especial calle 107 s/n entre calles 104 y 107 de Castilla, Chacabuco, Prov. Bs. As. Di Pinto Dario A., CPN.

SOLUGOC S.A.

POR 1 DÍA - Aclaratoria Esc. 356 del 15/11/2021 Solugoc S.A. Mod. Objeto social en lo siguiente Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, distribución, intermediación, representación, importación y exportación de bienes y/o mercaderías que se encuentren dentro del comercio. Esc. Ignacia Erramouspe.

MARIPE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 24/07/2020 se designó Presidente: Sara Zulema Juliano y Director Suplente: Esteban Ezequiel Brugnoli, ambos constituyen domicilio especial Alazán 50, Localidad de Del Viso. Partido de Pilar. Provincia de Buenos Aires. Sara Zulema Juliano, Presidente

SUPERMERCADO ALCER S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. privado del 29/10/2021. Socios: Silvina Elena Alvarez, argentina, 19/09/1967, DNI 18.372.493, CUIT 27-18372493-8, casada, comerciante, domiciliada en av. 9 de Julio 672, localidad y partido de Carlos Tejedor, pcia. de Bs. As.; Horacio Ernesto Alvarez, argentino, 12/12/1964, DNI 16.927.450, CUIL 23-16927450-9, casado, comerciante, domiciliado en Flora 408, localidad y partido de Carlos Tejedor, pcia. de Bs. As.; Patricia Mabel Alvarez, argentina, 21/01/1961, DNI 14.295.142, CUIT 27-14295142-3, casada, lic. en sistemas, domiciliada en Honduras 4163, depto. A, CABA; Roberto Eduardo Cerutti, argentino, 13/04/1956, DNI 12.037.665, CUIT 23-12037665-9, casado, comerciante, domiciliado en Irigoyen 418, localidad y partido de Carlos Tejedor, pcia. de Bs. As.; Antonio Cerutti, argentino, 30/05/1944, DNI 5.056.744, CUIL 20-05056744-4, casado, comerciante, domiciliado en Gob. Cantilo 569, localidad y partido de Carlos Tejedor, pcia. de Bs. As., María Cerutti, argentina, 31/01/1980, DNI 27.533.771, CUIT 23-27533771-4, soltera, psicóloga, domiciliada en San Martín 321, localidad y partido de carlos tejedor, pcia. de Bs. As.; Juan Cerutti, argentino, 16/10/1983, DNI 30.416.475, CUIT 20-30416475-2, soltero, contador, domiciliado en San Martín 321, localidad y partido de carlos tejedor, pcia. de Bs. As.; Pedro Cerutti, argentino, 04/10/1987, DNI 32.837.456, CUIT 20-32837456-1, soltero, contador, domiciliado en San Martín 321, localidad y partido de carlos tejedor, pcia. de Bs. As.; Ana Cerutti, argentina, 14/08/1994, DNI 37.032.607, CUIT 24-37032607-6, soltera, psicóloga, domiciliada en San Martín 321, localidad y partido de carlos tejedor, pcia. de Bs. As., María Cristina Tondo, argentina, 24/10/1951, DNI 10.095.193, CUIT 27-10095193-8, psicóloga, viuda, domiciliada en San Martín 321, localidad y partido de carlos tejedor, pcia. de Bs. As.; únicos socios integrantes de la sociedad de hecho que gira en esta plaza, bajo la denominación de Supermercado Alcer S.R.L., que de común acuerdo y de conformidad con el art. 25 de la Ley 19.550 adoptan la figura jurídica de S.R.L., en base al patrimonio que surge del estado de situación patrimonial cerrado al 31/08/2021. Plazo de duración: 99 años. Objeto: I) Supermercado: instalación, explotación y administración de supermercados y minoristas, importación, exportación, compra, venta, representación, consignación, fraccionamiento, mandatos y comisiones de productos alimenticios, comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, bebidas gaseosas, jugos frutales, aceites comestibles, conservas, todos estos productos envasados o a granel, caramelos, golosinas, helados y afines, artículos de limpieza, productos que se relacionen con la vestimenta y el calzado, sus accesorios y complementos, medicamentos de venta libre, perfumería y cualquier otro producto relacionado directa o indirectamente con la explotación de supermercados. La compra y venta mayorista y/o minorista, importación, exportación, consignación y representación de productos de granja, fiambres, productos lácteos alimenticios, manteca, quesos, todos sus derivados, embutidos, chacinados y demás productos y subproductos de origen animal. Compra y venta al por mayor y menor de carnes vacuna, ovina, porcina y caprina, subproductos de dichas carnes. Importación y exportación de todo tipo de carnes. Compra, venta y alquiler de carnicerías integradas. Consignatario y comisionista de carne en gancho, matarife, abastecedor, locación de mataderos, plantas frigoríficas, cámaras frigoríficas, depostaderos, transportes ya sean propios y/o de terceros. Elaboración de los productos y subproductos de la carne. II) Gastronomía: A) Explotación comercial mayorista y minorista e instalación de negocios del ramo gastronómico, restaurantes, incluyendo parrillas, bares, confiterías, casas de té, y despacho de bebidas envasadas, fraccionadas y/o elaboradas en general, alcohólicas y no alcohólicas; elaboración y venta de toda clase de comidas; prestación y contratación de servicios de catering, delivery, eventos, shows, bailes y espectáculos de todo tipo. B) Explotación de shops dedicados a la compra, venta y expendio de artículos de kiosco y regalería, bebidas gaseosas y alcohólicas, productos comestibles, gourmet, de pastelería, heladería, dulces, te, café, comida elaborada; III) Franquicias: el desarrollo, adquisición y explotación de franquicias, patentes, invenciones, modelos industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y la obtención y concesión a terceros, de licencias para explotación de dichas franquicias, patentes, invenciones, modelos industriales, marcas, nombres comerciales y derechos de autor; y IV) Importación y exportación: mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social. Para el desarrollo de las actividades antes enunciadas, la sociedad podrá alquilar o arrendar bienes inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive los comprendidos bajo el régimen de la propiedad horizontal. Capital Social: \$120.000. Administración y representación: gerente: Martin Alejandro Castro, argentino, 11/05/1990, DNI 34.874.094, CUIT 20-34874094-7, soltero, comerciante, domiciliado en Honduras 4163, Depto. A, CABA, con domicilio especial en sede social. Domicilio legal: Esteban y Santiago Garre 626, localidad y partido de Carlos Tejedor, pcia. de Bs. As. Se prescinde de sindicatura; los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/12. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por instr. privado del 29/10/2021. Lucía García, Abogada.

SUR MULTIMEDIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - De acuerdo a las observaciones del día 8 de noviembre de 2021, se aclara que la forma de fiscalización de la sociedad, conforme al artículo 7 del estatuto, será ejercida por los socios María Ramona Maciel DNI N° 16772540 y Jose Luis Basualdo DNI N° 12663724. Tres Arroyos, 23 de noviembre de 2021. Magdalena Milito, Contadora Pública.

CENTRO DE DÍA ALESSANDRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Centro de Día Alessandra S.R.L. Por Acta de Reunión de socios N° 1 de fecha 25/03/2021 y por unanimidad: 1) Se acepta la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Gonzalo Ezequiel Cordero Funes; 2) Cesión de cuotas sociales: Osvaldo Rodrigo Cordero Funes, Gonzalo Ezequiel Cordero Funes y Hernán Martín Cordero Funes vendieron, cedieron y transfirieron la cantidad de 600 cuotas sociales a favor de Marcela Estefanía Jauregui, argentina, soltera, DNI 34.039.170, CUIT 27-34039170-0, nacida el 29/09/1988, con domicilio real en Coronel Rosales 1470 7º D, Localidad y Partido de Tigre y 600 cuotas sociales a favor de la Sra. Daiana Lucrecia Gerosa, argentina, casada, DNI 30.454.061, CUIT 27-30454061-9, nacida el 16/08/1983, con domicilio en Boulevard del Mirador 290 3º 307, de Nordelta, Partido de Tigre; Por Acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 25/03/2021: 1) Se designa Gerente: Marcela Estefanía Jauregui, quien constituye domicilio especial en la sede social. Dra. María Elin Giordano, Contadora Pública.

FIDEMCROPS AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto: Fiscalización cláusula complementaria de Contrato Social por esc. de fecha 19/11/2021, N° 359, Fº 1505; notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA). Denominación: "Fidemcrops Agro S.R.L.". En la escritura de fecha 28 de septiembre de 2021, pasada bajo el número 297 al folio 1176 de este mismo registro por mi autorizada, se omitió determinar la composición del órgano de fiscalización de la sociedad contemplada en el artículo 55 de la Ley de Sociedades. Por lo se procede a dar cumplimiento a la observación efectuada bajo el siguiente términos: Incorporan al contrato social la cláusula decimocuarta, que expresa: "Decimocuarta: Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura y los socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550, pudiendo examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes, excepto que por la ley de sociedades se debiera contar con sindicatura". Lisandro Ruiz Moreno, Escribano.

SATURNINO PIZZAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 19/12/2017, se informa el fallecimiento del socio gerente Lisardo Carrera, solicita la inscripción de la declaratoria de herederos, se resuelve aprobar la cesión de cuota realizada por los herederos, Teresa del Carmen Sabatini, Natalia D. Carrera, María Sol Carrera, Florencia Itatí Carrera, Luciano J. Carrera, Ana Belén Carrera, a favor de Claudio Alberto Salduna, por lo que se reforma el artículo 4º del estatuto social, quedando las tenencias de la siguiente forma: "Cuarto: El capital social es de pesos treinta mil (\$30.000), dividido en 300 cuotas iguales de pesos cien (\$100) cada una en las siguientes proporciones: Claudio Francisco Salduna, 285 cuotas; María Andrea Salduna, 15 cuotas. Por reunión de socios del 29/11/2019, se informa y aprueba la cesión de cuota realizada por María Andrea y Claudio Alberto Salduna a favor de Sofía Inés Williams e Ignacio Udaondo, por lo que se reforma el artículo 4º del estatuto social, quedando las tenencias de la siguiente forma: "Cuarto: El capital social es de pesos treinta mil (\$30.000), dividido en 300 cuotas iguales de pesos cien (\$100) cada una en las siguientes proporciones: Sofía Inés Williams, 250 cuotas, Ignacio Udaondo 50 cuotas". Se aprueba la gestión y la renuncia a la gerencia de Claudio Alberto Salduna, quien se notifica de la aceptación. Acto seguido, se aprueba designar como gerente a Sofía Inés Williams, arg., mayor de edad CUIT N° 27-32956493-8; constituye domicilio en calle Roca 225 de Tres Arroyos. Valeria M. Uria, Notaria.

ROJAS PROYECTO III S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea ordinaria N° 23 de fecha 12 de mayo de 2020, se designó por unanimidad renovar los cargos del directorio: Director Titular y Presidente: Nicolás Enrique Paschetta, DNI N° 29.209.917, CUIT N° 20-29209917-8, domicilio real y especial en Ruta 188 km. 106,5 de la localidad y partido de Rojas, provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Cristian Norberto Paschetta, DNI N° 22.888.324, CUIT N° 20-22888324-8, domicilio real avenida Fuerza Aérea 4204, barrio Miraflores, Funes, Rosario, provincia de Santa Fe y constituye domicilio especial en Ruta 188 km. 106,5 de la ciudad y partido de Rojas, provincia de Buenos Aires. Los directores designados aceptaron los cargos de conformidad. María Paula Etchart, Escribana.

CONTROLCOM Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Art. 60. Renuncia de gerente: Por acta 21 del 09/08/2021, se designó nuevo gerente a Hernán Gabriel Giampieri, CUIT 20-36603845-1; domicilio: Francia 678, San Nicolás, Bs. As., argentino, en forma indistinta con gerente anterior Claudio Gabriel Giampieri y se aprobó la renuncia del gerente Fernando Gabriel Giampieri (renuncia del 09/08/2021). Mónica Mabel Necchi, Escribana.

AGRONEGOCIOS LAS TUYAS S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 19/11/2021, Sebastián Salvador Arribalzaga, nac. 4/10/1958, casado, DNI 13.769.590, productor agropecuario; María Arribalzaga Aizpurua, nac. 28/3/1990, casada, DNI 35.231.318, abogada; Sebastián Arribalzaga Aizpurua, nac. 21/11/1994, soltero, comerciante; todos con domicilio en Reconquista N° 42 de Tres Arroyos. Constituyeron Agronegocios Las Tuyas S.A. Objeto social: Por cta. propia o de terc. o asoc. a otras sociedades por acciones las sig. act.: a) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas, hortícolas y/o ganaderos,

comprendiendo a la agricultura, a la horticultura y a la ganadería en todas sus etapas y formas, inclusive la transformación e industrialización de sus productos, como así también la celebración de contratos de arrendamientos rurales, pastoreos, aparcerías, y de capitalización de haciendas de todo tipo. b) Transportes: Por cuenta propia o de terceros, el transporte y distribución en general de todo tipo de cargas, mediante explotación de equipos propios o de terceros. c) Servicios: Mediante la explotación de equipos propios o de terceros, la fumigación en explotaciones agropecuarias con equipos aéreos o terrestres, labores de labranza de suelos, cosecha, siembra, y toda otra actividad necesaria para la producción agropecuaria y d) Financieras: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de sus fines comerciales anteriormente enunciados, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con aquel. Plazo: 90 Años. Sede social: Reconquista N° 42 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, pcia. Bs. As. Capital: \$100.000 div. en 100 acc. nom. no endosables de \$1000 c/u y 5 votos por acc. Administración: Directorio entre 1 y 7, por 3 ejerc. 1 o más suplentes. Pte.: Sebastian Salvador Arribalzaga; y direc. suplente: María Arribalzaga Aizpurua. Prescinde sindicatura conf. art. 284 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30/9. Agustina Curcio, Abogada.

BURGER KLAUSS & DRINKS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Adrián Leopoldo, 55 años, DNI N° 17700909, casado en primera nupcias con Mariana Angelica Lencisa. 2) Fecha del instrumento complementario 01/10/2021. Dr. Alberto Vicente Guzman, Contador Público U.B.A. C.P.C.E.P.B.A. T° 99 F° 54 Legajo N° 25428/2 CUIT N° 20222164304. Alberto Vicente Guzman, Contador Público.

BRG CONSULTING (ARGENTINA) S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de gerencia de fecha 4/11/2021, se resolvió trasladar la sede social de la sociedad de la calle 56 N° 720, piso 14, departamento "L", ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a la calle 12 N° 889, piso 1°, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Luciana Florencia Collia, abogada, tomo VI folio 484 del Colegio de Abogados de La Matanza.

NEWPLAST S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio N° 46 de fecha 28 de julio de 2021, se resolvió trasladar la sede social de la sociedad a au. Panamericana km. 49,5 -Edificio Paralelo 50 (norte)- PB, oficina 26, Pilar, provincia de Buenos Aires. Alejandro Jorge Geretto, Abogado.

ARECOBLEA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 28/06/2019, se resolvió lo siguiente: 1) Elección de socios gerentes a los Sres. Juan Tomás Rochaix y Graciela Edith Marthaler, quienes aceptaron los cargos por el tiempo que dure la sociedad; 2) Aumento de capital en razón del aporte irrevocable efectuado por los socios aprobado en reunión de socios de fecha 28/06/2019, por el cual se modifica el capital de la sociedad, como así también en la distribución de las cuotas partes, por lo cual se modifica la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada así: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos un millón veinte mil (\$1.020.000) dividido en 1.020.000 cuotas de un peso, valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Marion Rochaix- Socia: 127.500 cuotas parte; Rascio María Cristina- Socia: 255.000 cuotas parte; Rochaix Juan Tomás - Socio: 127.500 cuotas parte; Marthaler Graciela Edith - Socia: 255.000 cuotas parte; Cane Carolina- Socia: 85.000 cuotas parte; Cane Facundo- Socio: 85.000 cuotas parte; Cane Agustín -Socio: 85.000 cuotas parte." María Laura Medina, Notaria.

SEPELIOS SENGER S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Gerente y Socia incorpora con fecha 24/11/21 nuevo artículo, en el Instrumento Constitutivo de la Sociedad de mención, el cual se transcribe: "Artículo 13: El órgano de administración: Estará a cargo de la socia gerente Monica Esther Kriger, quien durará en el cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato, mediando justa causa". "Asimismo, respecto al edicto de fecha 23/08/21 registro N° 0000038218, rectifico fecha de nacimiento 01/04/1992 de socia Soledad Aylen Senger, siendo la correcta 06/04/1992, como así también se rectifica en el mismo edicto el punto 8) Administración y representación: Uno o más Gerentes en forma conjunta o indistinta, socios o no; Gerente: Mónica Esther Kriger, siendo la correcta "Gerencia: La administración y representación corresponde a la socia Mónica Esther Kriger, en su calidad de Gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa. Se designa como suplente a la socia Aylen Soledad Senger, la que asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del Gerente". "Por ultimo en relación al edicto de fecha 26/10/21 registro N° 0000038325, se omitió consignar fecha del instrumento complementario modificado, el día 06/09/21". Julio Lorenzo Medina, Abogado. T° 53 F° 221 C.A.S.I.

LEGAL NOW S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatoria de Objeto en inst. privado 24/11/2021 1) Socios: Emiliano Cesar Grylka, fecha nac. 02/08/1976, arg., casado, DNI 25.144.510 CUIT 23-251445410-9, abogado, ddo. en Santa María 162, Bragado y Sebastián Eduardo Perez, solt. Fecha nac. 06/11/1987 DNI 33.335.339 CUIT 20-33335339-4, abogado, ddo. en F. Constantino 465, Bragado, todos Prov. de Bs. As. 2) Inst. Priv. del 29/07/2020 3) Denominación: Legal Now S.R.L. 4) Dom. Almirante Brown 51 P Of. 5, Bragado, Bs. As.: 5) Objeto: A) Serv. Jurídicos: Ases. jurídico, económico y financiero B) Consultoría: Prestación de serv. de Ases. integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica y de imagen. C)

Administración: De inmuebles, admin. de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. D) Financiera: Inversiones o aportes de cap. a sociedades por acciones para operaciones financieras lícitas excepto las de la Ley de Entidades Financieras. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$100.000; 8) Gerente: Emiliano Cesar Grylka y Sebastián Eduardo Perez, por el término de vigencia de la sociedad.; fisc. Art. 55; 9) Rep. Legal: Gerente; 10) Cierre de ejerc.: 31/07. Dr. Sebastián E. Perez, Abogado.

LOGÍSTICA COMURF S.R.L.

POR 1 DÍA - En razón de observaciones realizadas por DPPJ los socios resuelven reformar el artículo "Tercero" del Contrato social, el cual que quedará redactado de la siguiente manera: "Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al transporte y distribución de cargas y mercaderías en general en territorio nacional o en el extranjero, ya sea por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, en forma mayorista o minorista; realizar fletes, acarreos, encomiendas, importación y exportación de bienes no prohibidos, logística, almacenamiento, deposito, embalaje y distribución de equipajes, bultos y paquetería. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial". Mariana De Luca, Contadora.

PRO FLIGHT ACADEMY S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Pro Flight Academy S.R.L., CUIT 30-71617920-2, Legajo D.P.P.J. 240016. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/11/2020 obrante en el Libro de Actas de la Sociedad, Libro 1, Folio 34, se realizó la designación de Autoridades de la Sociedad por vencimiento de plazo (art. 60, Ley 19.550) designándose en el cargo de socio gerente por el término de tres ejercicios al Sr. Fernandez Santiago, DNI 37.835.934, quien acepta su cargo y constituye domicilio especial en la Sede Social, sito en Laprida 53, piso 3, dpto. B, Localidad de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Prov. Bs. As. Gastón González T° 141 F° 78, Contador Público, autorizado por Acta de Asamblea de fecha 02/11/2020.

DONGRANDEO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Manuel Ángel Grandio, 13/1/59, casado, Contador Público, DNI N° 12.632.531; Claudia Inés Pequeño, 25/10/62, casada, Contadora Pública, DNI N° 14.770.951, Juan Manuel Grandio, 17/6/92, soltero, Contador Público, DNI N° 37.014.522, María José Grandio, 19/5/93, soltera, Abogada, DNI N° 37.237.405 y Gastón Grandio, 25/11/95, soltero, Productor agropecuario, DNI N° 39.162.801; todos arg., y domic. en 14 de Julio N° 279 Tandil, Ptdo. de Tandil, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 23/11/21. 3) Dongrandeo S.A. 4) 14 de Julio N° 279 Tandil, Ptdo. de Tandil, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y granja. Comerciales: Detentar representaciones, mandatos y comisiones. Financiera: Siempre con dinero propio. La sociedad no realizará aquellas operaciones a las que se refiere la Ley de Entidades Financieras o que impliquen la intermediación con ahorro público. Transporte: El transporte terrestre de cargas generales, productos, materiales, gases, fletes y acarreos. Industrial: La fabricación, producción, transformación, clasificación, conservación, distribución de materias primas y materiales relacionados con su objeto social. Inmobiliaria: Administración de bienes inmuebles. Constructora: La administración, ejecución y desarrollo de proyectos y obras civiles, construcción y reparación de edificios. Importación y exportación. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Manuel Ángel Grandio y Dtor. Suplente: Claudia Ines Pequeño, ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 28/02 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

SAQUE TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Alejandro Claudio Kryksman, argentino, divorciado, nac. 06/06/1968; 53 años, DNI 20.313.029; CUIT 20-20313029-6; empleado; Dom. Laprida N° 1780, Ituzaingó, partido Ituzaingó, Pcia. Bs. As.; Enrique Fernando Grotti, argentino, casado, nac. 12/06/1969; 52 años, DNI 20.861.441; CUIT 20-20861441-0; comerciante; Dom. Islas Malvinas N° 2984, Castelar, partido Morón, Pcia. Bs. As.; Instrumento privado del 12/11/2021; Denominación: Saque Transportes S.R.L.; Domicilio: Islas Malvinas N° 2984, Castelar, partido Morón, Pcia. Bs. As.; Duración: 99 años desde inscripción registral; Capital Social: \$100.000; Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto por sí o por terceros o asociada a terceros: 1) Transporte, logística y distribución nacional e internacional de toda clase de mercancías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, artículos de comercio y de la industria. 2) Explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre y de carga. 3) Ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones y consignaciones. Intermediación comercial. Administración y uso de la firma: Gerentes indistintamente; Gerentes: Alejandro Claudio Kryksman, DNI 20.313.029; CUIT 20-20313029-6 Dom. Laprida N° 1780, Ituzaingó, partido Ituzaingó, Pcia. Bs. As.; y Enrique Fernando Grotti, DNI 20.861.441; CUIT 20-20861441-0; por el término de duración de la sociedad; Fiscalización: Socios no gerentes; Cierre ejercicio: 31 de octubre. Dr. Daniel Haroldo García, Contador Público.

SOLUCIONES COMPLEMENTARIAS EN SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - edicto complementario, por instrumento complementario de fecha 27/10/21 se indica que: Socio Romero, Daniel Alberto, casado en primeras nupcias con Schwab, Miriam Judith DNI 30.131.413, Socio Olozaga, Matías Ezequiel casado en primeras nupcias con Lujan Romina Carla DNI 26.630.824 y socio Medano, Enrique Demian, casado en primeras nupcias con Diani Romina Soledad DNI 30.601.004. José María Caivano, Contador Público.

RENACER EN OCTUBRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura Número 542, Folio 2150, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta María Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) Socios: Lucrecia Mazza, arg., nac. 30/11/1972, DNI 22.718.946, CUIT 27-22718946-6, profesión comerciante, soltera, hija de María Esther Gomez y Marcos Enrique Mazza, dom. calle Avellaneda 365 de ésta Ciudad y Partido; y Juliana Inés Michienzi, arg., nac. 12/03/1990, DNI 35.243.773, CUIT 27-35243773-0, de profesión empleada, soltera, hija de Lucrecia Mazza y Guillermo Michienzi, dom. calle Magallanes 141 de Llavolol, Pdo. de Lomas de Zamora, de ésta Provincia. 2) Fecha: 19/11/2021. 3) Razón Social: Renacer en Octubre S.R.L.; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o en el extranjero a las siguientes actividades: Administración y explotación de establecimientos geriátricos en todas sus variantes tanto en personas con o sin discapacidades, incluyendo todas las prestaciones necesarias para brindar el servicio geriátrico; ejercicio de la actividad geriátrica bajo el régimen de pensionado y/o ambulatorio, ya sea transitorio o permanente, con o sin atención medica contratada al efecto, con o sin provisión de comida adecuada a los distintos tipos de necesidades nutricionales, como asimismo, si asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a al higienización, convivencia y esparcimiento de los internados y/o ambulantes; hostelling. Atención de todo lo relacionado con la parte asistencial de los residentes y ambulatorios en forma directa o mediante el sistema de abono a particulares, obras sociales y/o mutuales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div. en 1.000 cuotas de \$100 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: Socio Gerente por el lapso de vigencia de la sociedad a Lucrecia Mazza, quien impuesto de su designación presta conformidad para con la misma y acepta el cargo, domicilio especial Ferrari 385 de Adrogué, Pdo. Alte. Brown, declarando bajo juramento de ley que no se hallan comprendidos en las prohibiciones previstas por el artículo 264 de la Ley General de Sociedades 19550. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. 11) Domicilio Legal y social: Ferrari 385 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. María Victoria Conde. Notaria.

D.E.R FLIA. BOGAR Y IN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por inst. privado complementario de fecha 17/11/2021, se readecúa del estatuto social el Art. Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "D.E.R Flia. Bogar y In S.R.L." y tendrá su Sede Social en Av. General Rojo 1521, Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país y/o del extranjero. Miriam Gisela Almiron, Contadora Pública.

ARDISPLAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC. Ardisplac S.R.L., domicilio 25 de Mayo 1680 Lanús, Pcia. Bs As. Por acta reunión de socios del 28 de octubre de 2021 se decidió ceder 40000 cuotas partes a Jose Luis Garcia Gonzalez, CUIT 20-93217411-2, español, casado, comerciante, dom. M. Maza 1493, Lanus Bs. As. nac. 11/07/50 siendo los cedentes Sergio Martinez con 8000 cuotas y Carlos Garcia con 32000 cuotas de valor nominal \$1 y derecho a 1 voto. El capital queda: Jose Luis Garcia Gonzalez 40000 cuotas y Carlos D. Garcia 40000 cuotas teniendo cada uno el 50% del capital social. También se designó, por unanimidad de votos presentes que representan el 100% del capital social, socios gerentes a Carlos Daniel Garcia, CUIT 20-16145959-4, DNI 16145959, y Jose Luis Garcia Gonzalez, CUIT 20-93217411-2, DNI 93217411, quienes aceptaron el cargo en ese acto y representaran a la sociedad en forma Individual e indistinta. Duración tres ejercicios hasta el 30 de junio de 2023. Claudia M. Pizzolo. Contadora Pública.

WINSILON S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Matías Beltrán, argentino, soltero, DNI 28.067.005, Cuit: 20-28067005-8, empresario, nacido el 08/07/1979, con domicilio en Arenales 1537, Cdad. de Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; y Rodrigo Miguel Beltrán, argentino, casado, DNI 25.423.801, CUIT 20-25423801-6, empresario, nacido el 14/09/1976, con domicilio en Tuyuti 1329, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 131 del 09/11/2021. 3) Winsilon S.A. 4) Tuyuti 1283, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$200.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Rodrigo Miguel Beltrán. Director Suplente: Sebastián Matías Beltrán. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 30/09. 11) Comercial: Compra, venta, comercialización y distribución de materias primas, mercaderías, productos textiles, ropas, prendas de vestir y de indumentaria, fibras textiles, tejidos naturales o artificiales, hilados, hilo de seda, telas, vinilos y otros productos plásticos, incluyendo calzado y accesorios como carteras, cinturones, medias, ropa interior, cortinas, accesorios, implementos, utensilios para el confort del hogar, mobiliarios para el hogar y oficina, objetos artísticos, de novedad, adornos y decorativos, accesorios para cocinas y baños. Compra, venta, comercialización y distribución de equipos y sistemas electrónicos y de software, de circuitos cerrados de televisión, de robótica, de comunicaciones, de elementos y componentes electrónicos, sus partes, repuestos y accesorios. Industrial: Fabricación, industrialización, elaboración, reparación, armado, diseño y producción de los productos mencionados en el apartado anterior. Impo y expo: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda

clase de materias primas. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

GRUPO NATMAN SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Instrumento Público de fecha 23 de noviembre del 2021, se constituye Grupo Natman San Nicolás S.A., siendo sus accionistas Manuel Natalia Malvina, viuda, Argentina, DNI 29.559.589, nacido el 19/01/1982, comerciante, domiciliado en Pellegrini 558 D, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, y David Orlando Natarelli, soltero, Argentino, DNI 31.153.062, nacido el 23/10/1984, empleado, domiciliado en León Guruciaga 1.014, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires. El domicilio legal será en León Guruciaga 1.014, San Nicolás, Pcia. de Bs. As., siendo su objeto social. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en extranjero las siguientes actividades: Deportes: Alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, fútbol 5 y la enseñanza de los mismos. Explotación de gimnasios. Explotación comercial del negocio de bar, cafetería y restaurante. Venta de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas o sin alcohol. Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas relativas al objeto social. Compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal, para la consecución del objeto social. Gastronomía: tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios, como así también de refrigerios y quioscos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1.81 y concordantes del Código Civil y artículo quinto del Libro II, Título X del Código de Comercio. El capital social será de Pesos Cien Mil (\$100.000) divididos en cien (100) acciones ordinarias nominativas de Pesos Un Mil (\$1.000,00.-) cada una valor nominal. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. El término de duración será de noventa (90) años La administración será ejercida por la Directora Titular, Manuel Natalia Malvina, con el cargo de Presidente, por todo el término de tres (3) ejercicios. La fiscalización la ejercerán los restantes socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. El cierre del ejercicio será el 31 de octubre. Fontana Carlos Daniel. Contador Público.

PROTEOLÍTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 448 del 17/11/21, otorgada ante el notario Mauro Scabuzzo Reg. 16 de Azul, ha sido constituida Proteolítica S.R.L., con dom. Calle Colón Nº 899, de la Ciudad y Pdo. de Azul, Pcia. Bs. As. Integrantes: Adolfo Simón Koerner, casado 1º nupcias con Marisa Beatriz Tejeda, con DNI 13.891.825, CUIT 20-13891825-5, nac. el 05/09/60, consignatario de hacienda; y Simón Koerner, soltero, con DNI 34.942.332, CUIT 20-34942332-5, nac. el 11/01/90, hijo de Adolfo Simón Koerner y de Marisa Beatriz Tejeda, ingeniero agrónomo; ambos argentinos, domiciliados en calle Necochea Nº 2374 de Azul, Bs. As.- Plazo de duración: 99 Años contados desde su inscripción registral. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o comisión y en cualquier otra forma, en la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) La explotación en cualquier forma de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales en todas sus ramas, en predios propios o de terceros; B) El ejercicio de todas las operaciones emergentes de la consignación, comisiones, mandatos, intermediación y representaciones, relacionadas con la actividad agropecuaria, en especial de semovientes, cereales, oleaginosas, lanas, cueros, y demás frutos y productos del país; C) La industrialización, comercialización, exportación, importación, distribución y transportes de productos, subproductos, materias primas e insumos agropecuarios, semovientes, maquinarias y mercaderías en general, D) la compra y venta, administración y disposición en todas sus formas de inmuebles urbanos o rurales, semovientes, maquinarias y vehículos automotores, E) la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendarios en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y la realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza.- Capital Social: El capital social es de \$300.000 dividido en 300 cuotas de \$1.000 valor nominal c/una, y de un voto por cuota.- El capital social se integra y suscribe en su totalidad en éste acto; Adolfo Simón Koerner, suscribe 150 cuotas de \$1.000 valor nominal c/una, o sea \$150.000; Simón Koerner, suscribe 150 cuotas de \$1.000 valor nominal c/una, o sea \$150.000.- Administración y Representación Legal: La administración social será ejercida por uno o mas socios o terceros en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente; duraran en su cargo todo el termino de duración de la sociedad. Quedan designados los socios Simón Adolfo Koerner y Simón Koerner, como gerentes por todo el termino de duración de la soc. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: El 30 de junio de cada año. Mauro Scabuzzo. Notario.

CHOOPBRINN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Alan Emmanuel Hollmann Zagert comunica que nació el 19 de agosto de 1993 y Joshua Nataniel Hollmann Zagert que su DNI es el Nº 41.005.395; Carlos A. Dos Ramos Ventura, Contador Público.

ALL PLASTIC DESCARTABLES 2021 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marina Alba Cimbaro Canella, 10/10/82, divorciada, DNI 29.758.747, av. Meeks 990, dto. 52, Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora y Diego Fabián Fernández, 30/1/84, soltero, DNI 30.664.677, Del Valle Iberlucea 2790, ciudad y ptdo. de Lanús. Ambos, arg., comerciantes y domic. en la pcia. de Bs. As. 2) Inst. público: 23/11/21 3) All Plastic Descartables 2021 S.A. 4) Del Valle Iberlucea 2790, ciudad y ptdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 5) Compraventa mayorista y minorista de insumos descartables para la industria gastronómica. Comercialización de toda clase de artículos, repuestos y accesorios eléctricos, electrónicos, de telefonía y computación. Imp. y exp. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa presidente: Diego Fabián Fernández y dtor. suplente Marina Alba Cimbaro, ambos con domic. especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep.

legal: presidente. 10) Cierre de balance: 30/6 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

INTERMLVIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. En virtud de lo publicado el 27-10-2021 bajo el registro N° 0000089324, se rectifica el mismo en cuanto que no se ha consignado correctamente el estado civil del señor Saldías Mario Alberto, siendo el mismo casado en primeras nupcias con María Elisa Burgardt. Agustín Suarez Sandoval, Contador Público, CUIT 23-27764609-9.

GOTTERT PACKAGING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Christian Alejandro Verge, DNI 40.475.352, nacido el 05/12/1997, domicilio en Belgrano 2456, Benavídez, Tigre y Guillermo Juan Klatt, DNI 40.783.684, nacido el 10/12/1997, con domicilio en Rocha 2991, Benavídez, Tigre, ambos argentinos, empresarios, solteros. 2) Instrumento privado de fecha 19/11/2021; 3) Gottert Packaging S.R.L.; 4) Sede social: avenida Agustín García 11061, localidad de Benavídez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Implantación de madera nativa, aserrado, cepillado, transformación, producción y comercialización de todo tipo de madera, elaboración de envases y pallets de madera, trabajos de carpintería de madera y servicios de tratamiento térmico de madera. Administración, representación, consignación, gestión de negocios, comisión y mandatos en general relacionados con el objeto social. Construcciones, reformas de muebles e inmuebles. Las actividades que por ley corresponda serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o el contrato; 6) 99 años; 7) \$80.000; 8 y 9) Adm. y representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerente: Sergio Damián Bannon, argentino, DNI 36.475.947, soltero, nacido el 14/01/1991, empresario, domicilio en Laprida 1428, Rincón de Milberg, Tigre, domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; fiscalización: socios no gerentes; art. 55 LGS; 10) 30/06. Gustavo Saavedra, Abogado.

FORZA DI MARE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Damián Mastromarino, 6.4.92, DNI 36.617.336, empresario, soltero, Formosa 3330, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Santiago Nicolás Baygorria, 14.8.87, DNI 33.298.528, comerciante textil, divorciado, Libertad 3531 PA, San Andrés, Gral. San Martín, Bs. As.; argentinos. 2) 12.11.21. 3) Forza Di Mare S.A. 4) Almafuerde 4736, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Diseño, desarrollo, explotación, producción, importación, exportación, distribución y comercialización de artículos de moda, prendas de vestir, artículos para el hogar, textiles, hilados, agropecuarios, cuero. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Damián Mastromarino. Director Suplente: Santiago Nicolás Baygorria. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 1/11. Federico Alconada. Abogado.

MARIEN KAUFER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado de fecha 8/11/2021 ratificada por acta de gerencia de fecha 15/11/2021 se cedieron cuotas. Nuevo cuadro de suscripciones: Joaquín Siffredi 511 cuotas, Santiago Monzon Villanueva 190 cuotas, José Natalio Perlmutter 160 cuotas, Salvador Alvarez Patuel 160 cuotas, Pablo Erico Von Der Walde suscribe 160 cuotas, Cenit Karin Borlenghi suscribe 160 cuotas, Milena Natalia Mlinarevic suscribe 90 cuotas, Ricardo Martín Von Der Walde suscribe 113 cuotas, Ignacio Luis Nieto Orbe suscribe 113 cuotas, Nelson Maximiliano Borello suscribe 113 cuotas, Marta Regina Finiasz suscribe 130, y Matías Carlos Norando suscribe 100 cuotas. Se trasladó la sede legal a Corrientes 3349, Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Renunciaron Gerentes Titulares Juan Pablo Filikionok y Carolina Susana Varela y Gerente Suplente María Soledad Filopionok y fue designado Gerente Joaquín Siffredi domicilio especial en Corrientes 3349, Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

SOFTWARE DEVELOPERS BLOCKCHAIN TECH S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. pública del día 29/03/2021 se modifica la redacción del art. 3 del estatuto, que quedará redactado: "Artículo tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Desarrollo de Software y Consultoría Tecnológica: Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación. Fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, servicio técnico. Servicio de diseño, instalación y control de módulos y sistemas. Venta, distribución y comercialización de componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; integración, armado, embalado, instalación, reparación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos. Asesoramiento para la organización de empresas; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; procesamiento electrónico de datos, programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse. Producción, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituyan su objeto principal. Comercial: compraventa, representación, importación, exportación, consignación, permuta, distribución o cualquier forma de transferencia al por mayor o por menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de materias primas, productos, subproductos, mercaderías, materiales, manufacturas, hacienda, cereales, automotores, maquinarias, herramientas y útiles e implementos relacionadas con la industria, la construcción y las explotaciones agropecuarias. Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de artículos relacionados con su objeto social.

Financiera: relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Saiz, María Micaela.

BEMASBE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. púb. 19/11/2021, escrib. Claudia Cristina Zapata, ads. Reg. 11 de Pilar, Blaz Anibal Benitez Gonzalez, parag., nacido 06/11/1973, solt., DNI 92896758, CUIT 20-92896758-2, comeec., domic. Martín y Omar 89, San Isidro; Marcia Angelina Benitez Gonzalez, arg., nacida 20/12/1971, solt., DNI 19028572, CUIT 27-19028572-9, comeec., domic. 602 y 117 bis 164, La Plata; y, Jorge Adalberto Benitez Gonzalez, parag., nacido 26/10/1985, DNI 94545812, CUIT 20-94545812-8, solt., domic., Robles del Monarca 2318, La Lonja, Pilar; constit. una soc. anon. que se denominará "Bemasbe Desarrollos Inmobiliarios S. A." Domic. legal: San Javier 943, Garín. pdo. Escobar; capital: \$500000 repr. por 5000 acc. ord. nom. no endos. valor nom. \$100 c/u. El cap. soc. se susc. total integr. en efectivo 25%; Benitez González Blaz Anibal 4000 acc; Benítez González Marcia Angelina 500 acc.; Benítez González Jorge Adalberto 500 acc.; saldo 75% plazo 2 años. Directorio: presidente: Benítez González Blaz Anibal; Director Supl: Benítez González Marcia Angelina. Prescinde sindicatura. Art. 55 ley 19550. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cta. propia, de terc. o asoc. a terc., en territ. nac. o en el extranjero, las sig. act.: Constructora: construc. de todo tipo, ya sean civiles, industr., comerc., rurales, plantas fabriles, estab. educacionales, ya sean publ., priv. o mixtos; refacciones, restauraciones, mantenim. de edificios y construc. de cualquier tipo y establec. industr.; montajes industr.; obras de infraestructura; diseño, planeamiento, trazado, construc. y/o mantenim de caminos y puentes, ya sean nac., provinc. o municip., enripiado, entoscado, alcantarillado, movimientos de suelos en gral., obras de desagüe, eléctricas, electromecánicas, gasoductos, oleoductos, acueductos y transporte de fluidos en gral.; ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas; herrería en gral.; mantenim. de parques y jardines. Si para desarrollo de activid. que se requieran personal idóneo o matric., la soc. tiene plena capac. jurid. para la contratación. Administración: Directorio 1 a 5 tit. 3 ejerc. 1 a 2 suplentes. Ejerc. social: 31 agosto de c/año. Disoluc.: Por causales del Art. 94 y conc. ley 19550. Directores aceptan cargos. Declaran no encontrarse incl. y/o alcanz. en nomina de func. de pers. exp. polit. Res. 11/2011 de UIF. Todos benef. finales: Blaz Anibal Benítez González 75%, Marcia Angelina Benítez González 12,5%, Jorge Adalberto Benítez González 12,5%. Miguel Angel Conti, Contador Público.

GREMISAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios del 26/02/2021. Cambio de sede social al domicilio sito en calle El Portezuelo 573, barrio La Lomadas, ciudad de Los Cardales, Partido de Campana, Pcia. Bs. As. Monica Isabel Lopez, Escribana.

SOLUCIONES DE ARCHIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria del 11/06/2021; presidente: Gabriel Alejandro Otero, DNI 22.952.447; director suplente: Andrea Carolina Soria DNI 22.824.316. Gabriel Alejandro Otero, presidente.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

HANDWERKER CASEROS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/11/2021. 1.- Sandra Veronica Burucua, 04/01/1972, soltero/a, argentina, servicios sociales sin alojamiento, Julián Pérez N° 543, piso PB 4, Morón, Morón, Buenos Aires, Argentina, DNI 22.480.988, CUIL/CUIT/CDI 27224809889. 2.- "Handwerker Caseros S.A.S.". 3.- Julián Pérez N° 543, Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sandra Veronica Burucua con domicilio especial en Julián Pérez N° 543, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Matias Resnik, con domicilio especial en Julián Pérez N° 543, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MDQ TRASLADOS EJECUTIVOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/11/2021. 1. Jose Luis Mattera, 25/12/1957, casado/a, argentino, servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar, Magallanes N° 6615, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.614.263, CUIL/CUIT/CDI N° 20136142632; Silvio Flores, 22/04/1986, soltero/a, argentino, servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar, Neuquén N° 1225, piso Fte. General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.156.783, CUIL/CUIT/CDI N° 20311567838. 2. MDQ Traslados Ejecutivos S.A.S. 3. Magallanes N° 6615, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Jose Luis Mattera, con domicilio especial en Magallanes N° 6615, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Silvio Flores, con domicilio

especial en Magallanes N° 6615, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DISTRIBUIDORA GOLFO BIANCO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/11/2021. 1.- Diego Joaquin Oliver, 28/11/1972, casado/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Barrio cerrado La Reserva, calle 5 N° 95, Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.053.904, CUIL/CUIT/CDI N° 23230539049; Pedro Mario Blengino, 05/02/1966, soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Gelly y Obes N° 2299, piso 16 Ciudad de Buenos Aires, sin informar, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.688.713, CUIL/CUIT/CDI N° 20176887134. 2.- "Distribuidora Golfo Bianco S.A.S." 3.- Barrio cerrado La Reserva, calle 5 N° 95, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Joaquin Oliver, con domicilio especial en Barrio cerrado La Reserva, calle 5 N° 95, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pedro Mario Blengino, con domicilio especial en Barrio cerrado La Reserva, calle 5 N° 95, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

AGROPECUARIA LUCOCAMP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/11/2021. 1.- Kevin Emanuel Ocampo, 14/08/1991, soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Fragata Sarmiento N° 1454, Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.414.022, CUIL/CUIT/CDI N° 20364140224; Adrian Roberto Lucero, 05/04/1988, soltero/a, Argentina, comerciante, Colón N° 4955, piso General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.547.803, CUIL/CUIT/CDI N° 20335478038. 2.- "Agropecuaria Lucocamp S.A.S." 3.- Colón N° 4955, Villa Ballester, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Kevin Emanuel Ocampo, con domicilio especial en Colón N° 4955, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Adrian Roberto Lucero, con domicilio especial en Colón N° 4955, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

AGRO INTEGRAL LANDHERTY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/11/2021. 1.- Santiago Flaherty, 21/02/1973, casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 19 N° 48, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.888.199, CUIL/CUIT/CDI N° 20228881997; Andrea Cecilia Fernandez, 23/06/1975, casado/a, Argentina, servicios de organizaciones profesionales, 19 N° 48, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.349.423, CUIL/CUIT/CDI N° 27243494236. 2.- "Agro Integral Landherty S.A.S." 3.- 19 N° 48, City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Santiago Flaherty, con domicilio especial en 19 N° 48, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andrea Cecilia Fernandez, con domicilio especial en 19 N° 48, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MODO PANAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/11/2021. 1.- Belen Panagopulo, 20/02/2003, Soltero/a, Argentina, Empresaria, Venezuela N° 3145, piso 4 J Vidente López, Florida, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 44.594.917, CUIL/CUIT/CDI N° 27445949170, Camila Panagopulo, 18/06/2001, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, SOFIA T. DE Santamarina N° 519, piso 2 B Monte Grande Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.034.798, CUIL/CUIT/CDI N° 27430347980. 2.- "Modo Panas S.A.S." 3.- Ushuaia N° 72, Avellaneda, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Belen Panagopulo con domicilio especial en Ushuaia N° 72, CPA 1870, Avellaneda, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Camila Panagopulo, con domicilio especial en Ushuaia N° 72, CPA 1870, Avellaneda, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

A&J VALCHAC LOGÍSTICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/11/2021. 1.- Nicolas Ramon Valgonio, 15/01/1991, soltero/a, Argentina, fabricación de recipientes de madera, Jujuy N° 64, piso 2 D Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.036.423,

CUIL/CUIT/CDI N° 20360364233. 2.- "A&J Valchac Logística S.A.S." 3.- Quintana N° 116, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolas Ramon Valgonio, con domicilio especial en Quintana N° 116, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Melisa Magdalena Ferrari, con domicilio especial en Quintana N° 116, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VERDAR JUNÍN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/10/2021. 1.- Ruben Dario Dominguez, 05/02/1962, Casado/a, Argentina, cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche, C. Pellegrini N° 503, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.541.958, CUIL/CUIT/CDI N° 20145419582. 2.- "Verdar Junín S.A.S.". 3.- Pelegrini N° 503, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ruben Dario Dominguez con domicilio especial en Pelegrini N° 503, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Veronica Lidia Argentieri, con domicilio especial en Pelegrini N° 503, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-09913736-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "GUIMARAENZ RAÚL OMAR - LOPEZ MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-313904 caratulado "CALATRABA ALDO RUBEN - BALLEJOS NORMA TEODOLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-323499 caratulado "ALVA CESAR DELFIN - CISNEROS ELIDA MIRTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-318755 caratulado "VARGAS FERNANDO MARCELO - GARRO PATRICIA ELIZABET (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-320939 caratulado "ASUDAR PEDRO ANGEL - MOLINA ANNGELA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, septiembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-325538 caratulado "FRANCO JUAN ALBERTO - RIVAS LIDIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-323476 caratulado "STERKEL HUGO DANIEL - REINOSO PATRICIA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-329098 caratulado "ESQUIVEL RICARDO - NIZ CELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-322905 caratulado "COUSTE NESTOR JULIO - CAE EVANGELINA GISELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-325695 caratulado "TOYA BARTOLO - MULAN IRMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-314796 caratulado "GUERRERO JUAN CARLOS - PEREYRA ELENA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-328751 caratulado "NIGRO ALBERTO DOMINGO - TEMPINI ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-329053 caratulado "SANCHEZ ROBERTO ANGEL - VIGLIAROLO BEATRIZ ZULEMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326451 caratulado "TUERO CARLOS ALBERTO - GIULIANO MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326258 caratulado "SIMBOLI JUAN CARLOS - GATTARDI ALICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326697 caratulado "JORA JURIA JUAN RAMON - CORREA PAULA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-330368 caratulado "JOSE MARIA ANGELICA - FERREYRA JORGE JOSE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326530 caratulado "SOTO NADIA SABRINA - TABORDA CRISTIAN LEONARDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326525 caratulado "GENNARINI OMAR ANTONIO - BONINI AMELIA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-330349 caratulado "MARTIN JOSE LUIS - PEREYRA MARIA RAQUEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-330357 caratulado "SANTILLAN HECTOR EDUARDO - GONZALEZ TERESA CLARIBEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-18565360-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ FLORENCIO RAMON - ZARACHO MARIANA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pellegrini, partido homónimo de la pcia de Bs. As., comunica por tres días la venta en

subasta pública de los siguientes bienes: 1) Ford Falcon rural, dominio B1954.881, sin funcionar. Base: Pesos Diez Mil (\$10.000); 2) Motoniveladora Siam 444, motor GM serie 71 - funcionando. Base: Pesos Dos Millones (\$2.000.000); 3) Aplanadora autopropulsada, sin funcionar. Base: Pesos Setenta Mil (\$70.000); 4) Camión Ford F7000 con caja volcadora, dominio WHC884, funcionando - Base: Pesos Ochocientos Mil (\$800.000); 5) Camión Bedford con tanque asfalto, dominio 29805, sin funcionar - Base: Pesos Treinta Mil (\$30.000); 6) Pala Cargadora Kliia 200, funcionando. Base: Pesos Dos Millones (\$2.000.000); 7) Camión Ford F14000 Barredora, dominio CNF796, sin funcionar. Base: Pesos Treinta Mil (\$30.000); 8) Camión Ford F600 dominio WHC879, recolector residuos, sin funcionar. Base: Pesos Treinta Mil (\$30.000); 9) Compactador, funcionando. Base: Pesos Trescientos Mil (\$300.000); 10) Tractor Someca 50 DA 50 L, funcionando. Base: Pesos Trescientos Mil (\$300.000). Ford 600 cisterna sin funcionar, funcionar - Pesos Treinta Mil (\$30.000); Automóvil Fiat Super Europa dominio WHC870, sin funcionar- Base: Pesos Ocho Mil (\$8.000). 576 juegos de pinceles nuevos de 3 medidas - Base: \$350,00 cada juego de 3; 703 Alfombras base: \$700,00 c/u; 96 Lámparas recargables con puerto USB base: \$1.200 cada una; 170 Rollos de Hilo base: \$1000 cada uno; 499 cargadores encendedor base: \$500,00 c/u; 84 carteras base: \$600,00 c/u; 192 cargadores solares base \$700,00 c/u. 116 mantas base \$1.500,00 c/u; 11 rollos de seda fría base: \$4.000 c/u y demás cosas muebles. La presente venta se realiza en el marco de las Actuaciones Administrativas 4086-0276/21 y lo establecido en las ordenanzas 1641/2021 y 1644/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Pellegrini y Decreto 1899/21. La subasta se realizará EL DÍA SÁBADO 11 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HS. en el predio de Las Cloacas, ubicado en Sección Quintas de Pellegrini, por intermedio de los Martilleros Público Jorge Caballero, Colegiado 535, Ferraro Fernando Andrés, Colegiado 748 y Francolino Nelson, Colegiado 746, todos del Colegio de Martilleros de Trenque Lauquen. Condiciones de venta: Al contado en el momento de la subasta donde se suscribirá boleto de compraventa. Sellado de ley 1,2 % . Comisión: 10 % más aportes. Los bienes detallados como sin funcionar, se venden en desuso y como chatarra. De los que se encuentran funcionando, transferencia y cualquier gasto referido a su transmisión, es a cargo del comprador. El retiro y traslado de los bienes es a exclusivo cargo del comprador, debiendo retirar el/los bienes adquiridos dentro del plazo de 5 días. Los asistentes a la subasta deberán identificarse con documentos a efectos de ingresar en la misma y respetar estrictamente los protocolos sanitarios vigentes. Exhibición: El día de la subasta. Para el caso que el comprador adquiera en comisión éste deberá denunciar el acto mismo de la subasta su comitente, bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal. Informes en la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad de Pellegrini y/o a los Martilleros designados.

nov. 26 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por preinscripción administrativa:

Partidas N° 114-22.228, 22.229, 22.230, 22.231, 22.232, 22.233, 22.234 y 22.235.

Nomenclatura catastral; circunscripción 7 sección M, manzana 76 parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Gabriel D'elia, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

SUBSECRETARÍA DE HABITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tigre, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes de 11 a 15.

- 2147-057-1-084/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. Z - Mz. 145 - P. 2; Domicilio: R. Falcon 1327 ex 311 e/Guido Espano y Gutierrez. Localidad Benavidez. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MANCUSO, Humberto Néstor, LEMA Marta. Beneficiario: Espinola Vargas Pablo Antonio y Sra.

Ariel Trovero, Director

nov. 29 v. dic. 1°

Del Partido de General Belgrano

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Belgrano con domicilio en calle Rondeau número 254 de la ciudad y partido de General Belgrano o llamando al 02243-45-2275 de 8:00 a 15:00 hs.

1) N° Expediente: 2147-036-1-5-2013.

Partido: General Belgrano.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección D; Quinta 32; Manzana 32-c; Parcela 15.
Titulares: Humberto SANTALUCIA y Lindolfo SANTALUCIA.
Beneficiarios: Fernanda María del Pilar MARTINEZ y Gabriel BERGARA CARRAZZONE.

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

Del Partido de Bolívar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6°. Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, ante el RNRD N° 1 de Bolívar con domicilio en Edison y Las Heras de la ciudad y partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12 hs. y de 15:30 a 19:30 hs.

DISTRITO BOLÍVAR-RNRD N° 1. N° EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZADA

1) 2147-011-1-5-2018

Circunscripción: II - Sección: A - Chacra: 45 - Manzana: 45-G Parcela: 19, ubicado en calle Larregle N° 1599 de Bolívar. Municipalidad de Bolívar.

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Vicente, con domicilio en calle Bolívar 267 de la ciudad y partido San Vicente, de lunes a viernes, de 12:00 a 16:00 hs.

Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral y ubicación:

1) 2147-100-1-55/2018: Circunscripción VIII; Sección D; Manzana 212; Parcela 21. SAN VICENTE. MATRÍCULA 50.299 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT. DOM.: ROMERO, RICARDO; MARTINEZ, CARLOS ALBERTO; BARONI, ALFREDO; HORTON, ARTURO ANTONIO EUGENIO; BRESCANE, LUIS; BARONI, HUGO; ARIAS, MANUEL; BARREIRO, JOSE ROBERTO; LIÑEIRA, JESUS; BORGO, ORLANDO MARCELO; MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; GROSSO, FRANCISCO PABLO; CERIANI DE GROSSO, TERESA HAYDEE; DE GAETANO, MIGUEL; BATTISTELLA ANICETO; LOPEZ VARELA, JOSE; NACIMIENTO ANGELA; NACIMIENTO, DORA; NACIMIENTO, OSVALDO FAVIO; GROSSO, FRANCISCO PRIMERO; BRUGUERA, NELIDA FRANCISCA.

2) 2147-100-1-75/2018: Circunscripción VIII; Sección D; Manzana 212; Parcela 21. SAN VICENTE. MATRÍCULA 50.299 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT. DOM.: ROMERO, RICARDO; MARTINEZ, CARLOS ALBERTO; BARONI, ALFREDO; HORTON, ARTURO ANTONIO EUGENIO; BRESCANE, LUIS; BARONI, HUGO; ARIAS, MANUEL; BARREIRO, JOSE ROBERTO; LIÑEIRA, JESUS; BORGO, ORLANDO MARCELO; MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; GROSSO, FRANCISCO PABLO; CERIANI DE GROSSO, TERESA HAYDEE; DE GAETANO, MIGUEL; BATTISTELLA ANICETO; LOPEZ VARELA, JOSE; NACIMIENTO ANGELA; NACIMIENTO, DORA; NACIMIENTO, OSVALDO FAVIO; GROSSO, FRANCISCO PRIMERO; BRUGUERA, NELIDA FRANCISCA.

nov. 29 v. dic. 1°

Del Partido de Rojas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Rojas con domicilio en calle V. Alsina N° 557 de Rojas (B), en el horario de 13 hs. a 15 hs.

01) Exp. N° 2147-90-1-004/19 - Circ. XI, Sec. A, Mz. 18, Parc.4 - Juan Parisi 242, Rafael Obligado, Pdo. de Rojas -Titular: Luis Larrouy.

02) Exp. N° 2147-90-1-005/19 - Circ. II, Sec. A, Q. 24, Mz. 24-b, Parc.18 - Blas Parera 227, B. La Loma, Rojas - Titular: Anpel Domingo Cristofaro.

03) Exp. N° 2147-90-1-06/19 - Circ. II, Sec. A, Q. 15, Mz. 15-o, Parc. 12 Fernández Bicocca 268, B. Progreso - Rojas - Titular: Albano Mamondi.

04) Exp. N° 2147-90-1-07/19 - Circ. II, Sec. A, Q. 24, Mz. 24-a, Parc.4 - López y Planes 152, B. La Loma - Rojas - Titular: Angel Domingo Cristofaro.

05) Exp. N° 2147-90-1-11/19 - Circ. II, Sec. A, Q. 30, Frac. 2, Parc. 5 - Alvaro Barros 227 - Rojas - Titular: José Fernández Diez.

06) Exp. N° 2147-90-1-12/19 - Circ. II, Sec. A, Q. 15, Mz. 15-f, Parc. 23 - Pastor Obligado 388, B. Progreso - Rojas - Titular: Juan Pedro Pallarini.

07) Exp. N° 2147-90-1-14/19 - Circ. I, Sec. A, Mz. 40, Parc. 6 - Lavalle 126 - Rojas -Titulares: Pedro Calvet-María Ponsa.

08) Exp. N° 2147-90-1-15/19 - Circ. II, Sec. A, Q. 15, Mz. 15-h, Parc.14-a - V. Ceballos 226, B. Progreso - Rojas - Titulares:

Luis, Pedro, Ermelinda Marta Bais y Morinigo e Inés Morinigo.

09) Exp. N° 2147-90-1-16/19 - Circ. I, Sec. C, Mz. 255, Parc. 3-d - Mármol 735 - Rojas - Titular: Roberto Julio, Angélica, Julia, María Esther, Pedro, Clotilde e Ima Magistrati y Etchegaray.

10) Exp. N° 2147-90-1-17/19 - Circ. I, Sec. C, Mz. 266, Parc. 6-b - Necochea 312 - Rojas - Titulares: Gorgonio, Petrona Liberata, Dionisia Justa, Daniel Ramón Mansilla e Ibarra y Petrona Liberata Ibarra

11) Exp. N° 2147-90-1-0 2/17 - Circ. I, Sec. A, Mz. 2, Parc.5 - Zapiola 756, Rojas - Titular: Mariano Quiroga.

12) Exp. N° 2147-90-1-01/20 - Circ. 3, Sec. A, Ch. 43, Mz. 43-h, Parc. 6 - Haití 150, B Industrial - Rojas - Titulares: Mercedes Rosa, Juan Carlos Cuesta y Cantenys y Mercedes Cantenys de Cuesta.

13) Exp. N° 2147-90-1-02/20 - Circ. II, Sec. A, Q. 24, Mz. 24-b, Parc.19 - B. Parera 225, B. La Loma - Rojas - Titular: Angel Domingo Cristofaro.

14) Exp. N° 2147-90-1-01/21 - Circ II, Sec B, Q. 48, Mz.48-g, Parc.1 - Alsina 970; B. Ramos - Rojas - Titular: Miguel Santos Rodríguez.

15) Exp. N° 2147-90-1-02/21 - Circ.I, Sec. C, Mz. 284, Pc.8- Av. Larrea 270 - Rojas - Titular: Manuel Yusti.

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

Del Partido de Navarro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Navarro con domicilio en calle calle 107 N° 80 Navarro, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

1) 2147-075-1-1-14/2016 Circ. I secc. A mz. 38 parcela 7, calle 32 entre 9 y 11 N° 450 partido de Navarro, FERRARIS HERMINIA MARIA TERESA.

2) 2147-075-1-1-5/2016 Circ. I secc. A mz. 1 parcela 8 A, calle 32 entre 17 y 19 N° 813 partido de Navarro, MIGONI JOSE ANTONIO, PASCUALA MARIA MONTOVIO.

3) 2147-075-1-18/2015 Circ. I secc. C qta. 74 mz. 74E parcela 2, calle 36 entre 1 y 3 Navarro Titular de dominio: MUNICIPALIDAD DE NAVARRO.

4) 2147-075-1- 17/2015 Circ. I secc. B - qta. 42- mz. 42 a - parc. 1. ANDRES IGNACIO FORNI.

5) 2147-075-1- 11/2015 Circ. I secc. B - qta. 42- mz. 42 a - parc. 1. ANDRES IGNACIO FORNI.

6) 2147-075-1-8/2015 Circ. VIII secc. A mz. 37 parcela 10, calle Mitre entre San Juan Y Cordoba Navarro - Villa Moll, Titular de dominio CABALIERI y PUIDEMASA, MARIA ISABEL, CARMEN FELIPE, ANTONIO BASILIO, ROSARIO TOMASA, VITERBO DAMIAN, ANGELICA SIXTA, GRACIANA MATILDE, DELIA JULIA, MANUEL HIPOLITO, ALBERTO ANGEL; y SANTANA y CAVALIERI LORENZO HOMAR.-

7) 2147-075-1-1/2019 Circ. I secc. C qta. 65 mz. 65 D parcela 3 calle 11 esquina 38 N° 701 Navarro MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

8) 2147-075-1-1/2019 Circ. I secc. C qta. 65 mz. 65 D parcela 3 calle 11 N° 701 Navarro MUNICIPALIDAD DE NAVARRO.

9) 2147-075-1-2/2019 Circ. I secc. C qta. 65 mz. 65 D parcela 3 calle 11 entre 38 y 40 Navarro MUNICIPALIDAD DE NAVARRO.

10) 2147-075-1-3/2019 Circ. I secc. B qta. 47 mz. 47 B parcela 25 calle 121 entre 12 y 14 N° 573 Navarro FERNANDEZ ABEL OSCAR, VIRGINIA JOAQUINA SISTERNES, DIAZ DE COSTA SARA ISABEL y ROBERTO MANUEL COSTA.

11) 2147-075-1-4/2019 Circ. I secc. B qta. 31 mz. 31 c parcela 14 calle 36 N° 1229 entre 25 y 27 Navarro DUFOU ISRAEL VALENTIN.

12) 2147-075-1-5/2019 Circ. VI secc. C mz. 33 parcela 7 calle 11 entre 6 y 8 Las Marianas Navarro, SPALLATTI HUGO JORGE.

13) 2147-075-1-6/2019 Circ. I secc. C qta. 64 mz. 64 D parcela 8 calle 9 entre 42 y 44 N° 931 Navarro, DE ANDREA JUAN CARLOS y DOLORES GONZALEZ.

14) 2147-075-1-7/2019 Circ. VIII secc. A mz. 48 parcela 13 Arsemio Lucio Duarte calle La Rioja S/N Villa Moll, Navarro.

15) 2147-075-1-7/2019 Circ. VIII secc. A mz. 48 parcela 13 Arsemio Lucio Duarte calle La Rioja S/N Villa Moll, Navarro.

16) 2147-075-1-8/2019 Circ. I secc. A mz. 1 parcela 17 PANTULIANO BLANCA DELIA, OCAMPOS RAMOS, PANTULIANO SARA INES, PANTULIANO MIGUEL ANGEL calle 34 N° 872 entre 17 y 19, Navarro.

17) 2147-075-1-9/2019 Circ. VI secc. C mz. 23 parcela 9 calle 4 entre 3 y 5 Las Marianas Navarro, DIAZ GERMAN MARIA y MARIA CELIA CORTEZ.

18) 2147-075-1-10/2019 Circ. VI secc. A mz. 1 parcela 6 calle Trinidad entre Quintana y Pellegrini J J Almeyra Navarro, FELICIANA ORELLANO Y PEDRO DE ROO.

19) 2147-075-1-11/2019 Circ. I secc. C qta. 53 parcela 2 A calle 119 bis entre 10 y 12 N° 644 BERDINI JOSE BENITO Y MONTENEGRO NILDA SIMONA.

20) 2147-075-1-1/2021 Circ. I secc. A mz. 17 parcela 1 H calle 18 N° 773 Navarro, MARIA TERESA GIACOBELLI O GIACOBELLA DE MADALA, AMADEO P MADALA.

21) 2147-075-1-2/2021 Circ. I secc. B Qta 30 mz. 30 f parcela 21 calle 23 entre 42 y 44 Navarro, MUNICIPALIDAD DE NAVARRO.

22) 2147-075-1-11/2012 Circ. I secc. C qta. 75 mz. 75 b parcela 4 calle 105 entre 14 y 16 partido Navarro, MANUEL BUSTAMANTE.

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

Del Partido de Carmen de Areco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco con domicilio en calle Saavedra y Azcuénaga, en el horario de 8:30 a 12:30 horas.

1) N° EXPEDIENTE 2147-018-1-3/2000

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. A, Mz. 105, Pc 8

TITULAR: FUNES, Carlos Raul y CLAVERI Nelida Odelsia

Beneficiario: VALDEZ ELSA ALICIA

LOCALIZACIÓN - Carmen de Areco

2) N° EXPEDIENTE 2147-018-1-15/2020

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec A., Mza 35 Pc 3 y segun plano 18-8-2021 parcela 3-a

TITULAR: MOYANO Fermin

Beneficiario: VILLARUEL Horacio Ezequiel y BRAVO Maria Victoria

LOCALIZACIÓN - Carmen de Areco

3) N° EXPEDIENTE 2147-018-1-12/2020

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec A., Mza 35 Pc 3 y segun plano 18-8-2021 parcela 3-b

TITULAR: MOYANO Fermin

Beneficiario: RISSO Andrea Lorena

LOCALIZACIÓN: Carmen de Areco

4) N° EXPEDIENTE 2147-018-1-9/2019

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I - Sec. B - Mz.127 - Pc.5 y Según plano 18-016-2021 Parcela 5c

TITULAR: MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Beneficiario: KRUGER Susana Isabel

LOCALIZACIÓN: Carmen de Areco

5) N° EXPEDIENTE 2147-018-1-1/2020

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I - Sec. B - Mz. 127 - Pc. 5 y Según plano 18-016-2021 Parcela 5b

TITULAR: MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Beneficiario: VELASQUEZ Carlos Hernán

LOCALIZACIÓN: Carmen de Areco

6) N° EXPEDIENTE 2147-018-1-10/2019

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I - Sec. B - Mz. 127 - Pc.5 y Según plan 18-016-2021 Parcela 5d

TITULAR: MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Beneficiario: GOMEZ KRUGER Adalberto Fernando y CORREA Alejandra de los Milagros

LOCALIZACIÓN: Carmen de Areco

7) N° EXPEDIENTE 2147-018-1-1/2018

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I - Sec. C - Mz. 301 - Pc. 7-k y Según plano 18-020-2018 Parcela 7-R

TITULAR: Amelia Marciana, Rita Dolores, Ambrosio, Juan Carlos y Nelida Natalia PEREZ Y SANTOS, Martha Ermelinda, Roberto Martin, Susana Beatriz, Ruben Daniel y Luis Alberto BRIZUELA Y PEREZ

Beneficiario: BRISUELA Natalia Soledad

LOCALIZACIÓN: Carmen de Areco

8) N° EXPEDIENTE 2147-018-1-1/2021

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I - Sec. C - Mz. 301 - Pc. 7-k y Según plano 18-020-2018 Parcela 7-n

TITULAR: Amelia Marciana, Rita Dolores, Ambrosio, Juan Carlos y Nelida Natalia PEREZ Y SANTOS, Martha Ermelinda, Roberto Martin, Susana Beatriz, Ruben Daniel y Luis Alberto BRIZUELA Y PEREZ

Beneficiario: BRISUELA Ruben Daniel

LOCALIZACIÓN: Carmen de Areco

9) N° EXPEDIENTE 2147-018-1-5/2014

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ.II, Secc B, Chacra 77 Mz.77-D, Pc 1

TITULAR: MARTIN JOSE

Beneficiario: ROSSA, Juan Jose y otra

LOCALIZACIÓN: Carmen de Areco

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

Del Partido de Laprida

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que

en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Laprida con domicilio en calle Avenida San Martín número 1340 de la ciudad de Laprida, Partido de Laprida o llamando al 02284-15562748 de 9:00 a 12:00 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-56-1-09/2019	Circunscripción I, Sección B, Quinta 67, Fracción I, Parcela 1	Sarmiento N° 2050 Laprida	Cejas y Moyano Dionisia, Debien y Cejas Leonilda Josefa, Cejas de Debien Emilia, Cejas y Conti Teresa, Cejas y Conti Segundo Norberto, Cejas y Conti Rosa Esther, Conti María Esnelida Petrona
2147-56-1-05/2019	Circunscripción I, Sección A, Manzana 8 Parcela 2	Benito Martinez N° 1555 Laprida	BENITEZ TIMOTEO
2147-56-1-6/2018	Circunscripción I, Sección B, Quinta 32, Manzana 32 b Parcela 19 d	Mariano Moreno N° 762	Juan Antonio CASTAÑARES
2147-56-1-2/2020	Circunscripción XII, Sección A, Manzana 1, Parcela 17	MARIANO MORENO N° 462	LOPEZ RAFAEL
2147-56-1-34/2014	Circunscripción I, Sección B, Quinta 52, Manzana 52 F Parcela 19	PASAJE MONCLA N° 1072	MARIA ETHER PACHECO IGLESIAS
2147-56-1-4/2019	Circunscripción I, Sección B, Quinta 47, Manzana 47 A Parcela 21	ALMIRANTE BROWN N° 1489	JUAN CARLOS AVILA
2147-56-1-1/2017	Circunscripción I, Sección A, Manzana 59 Parcela 11	BELGRANO N° 1566	DUHAU PEDRO
2147-56-1-18/2015	Circunscripción I, Sección A, Manzana 57, Parcela 4	Comisionado Villar N° 881	METETIERI PLACIDO
2147-56-1-28/2014	Circunscripción XII, Sección B, Manzana 3 b parcela 17	Planta Urbana de San Jorge	
2147-56-1-07/2018	Circunscripción I, Sección B, Quinta 67, Manzana 67 a, Parcela 3	DE LA CANAL N° 773	RAUL ALBERTO HERRERA
2147-56-1-10/2019	Circunscripción I, Sección B, Quinta 35, Manzana 35 a, Parcela 10	BENITO MARTINEZ N° 1687	LUIS FELICIANO SIERRO
2147-56-1-1/2019	Circunscripción XII, Sección B, Quinta 5, Manzana 5 B, Parcela 1	JUAN B. ALBEERDI N° 303	HIGINIO MENDOZA
2147-56-1-1/2020	Circunscripción XII, Sección B, Quinta 8, Manzana 8 A, Parcela 2	HECTOR D ELIA N° 835	CARRERA Y BALBUENA ALONSO-IRINEO-FRANCISCO-MERCEDES SARACHU ENRIQUE
2147-56-1-14/2017	Circunscripción I, Sección B, Quinta 36, Manzana 36 a Parcela 16	Alsina N° 1860	GONZALEZ DE SCOLTORE MARIA LUISA
2147-56-1-7/2019	Circunscripción I, Sección B, Quinta 32, Manzana 32 a, Parcela 9	Florentino Torres N° 1956	JACINTO E. REYES
2147-56-1-12/2019	Circunscripción XII, Sección A, Manzana 15, Parcela 14	RIVADAVIA N° 646	GEOFFROY DE SOUDRELLE MAGDALENA
2147-56-1-10/2019	Circunscripción I, Sección B, Quinta 35, Manzana 35 a, Parcela 10	BENITO MARTINEZ N° 1687	SIERRO LUIS FELICIANO
2147-56-1-03/2021	Circunscripción I, Sección B, Quinta 43, Manzana 43 a, Parcela 4	ALMIRANTE BROWN N° 1200 CASA 9	SABINA SERVILIANA REDRUELLO DE ULIBARRE

2147-56-1-3/2020	Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13 B, Parcela 31	MARIANO J. PEREYRA N° 288	ANTONIO MULLER
2147-56-1-4/2021	Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13 B, Parcela 24	JUAN B PORTO N° 1362	TEODORO JOAQUIN OYARZABAL

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

Del Partido de Lanús

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lanús con domicilio en calle Gobernador Irigoyen N° 163, piso 1, oficina B, de la ciudad y partido de Lanús (oeste), Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

1-2147-25-3-6/11 (el RNRD interviniente le asignará nuevo número). Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección Y; Manzana 19; Parcela 1A; del Partido de Lanús (025). Domicilio: Calle Pastor Ferreyra N° 3406. Titulares de Dominio: ROSA MARIA TERZANO y BUSSI; NELIDA CAROLINA TERZANO y RAFFIOLO; JOSE HORACIO TERZANO y RAFFIOLO; EDUARDO JOSE CORDARA; LUIS NORBERTO CORDARA y FUNES; LUCRECIA FUNES de CORDARA; FRANCISCO SANCHEZ; JUAN JOSE JULIO TERZANO y CAIRE; GUIDO BIENVENIDO GUALTER TERZANO y CAIRE.

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

Del Partido de Marcos Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Marcos Paz con domicilio en calle Bartolomé Mitre n° 67, de la ciudad y partido de Marcos Paz, o llamando al (0220) 477-1164, los días miércoles y viernes en el horario de 15:00 a 17:00 hs.

N° EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZACIÓN - TITULAR

2147-068-1-31/2019 - Circ. 2 - Secc. E - Mza. 9 - Parc. 4. Félix Aguer N° 363. Marcos Paz. MARGOSSIAN, Margos y MARGOSSIAN, Samuel.

2147-068-1-3/2020 - Circ. 2 - Secc. H - Mza. 22 - Parc. 24. Roma N° 1052. Marcos Paz. MINASSIAN, Hernando Hrant.

2147-068-1-4/2020 - Circ. 1 - Secc. H - Qta. 63 - Parc. 1. Centenario N° 1009. Marcos Paz. MOBILIA, Pascual y SICARDI de MOBILIA, Dominga.

2147-068-1-6/2020 - Circ. 1 - Secc. G - Qta. 53, Mz. 53 C - Parc. 3. Chaco N° 130. Marcos Paz. FERNANDEZ de FRANCHINI, Cruz Elsa.

2147-068-1-8/2020 - Circ. 1 - Secc. J - Qta. 84, Mz. 84 A - Parc. 4. José C. Paz N° 748. Marcos Paz. VERA, Hipólito Benjamín y PERALTA de VERA, Lorenza.

2147-068-1-9/2020 - Circ. 1 - Secc. F - Mz. 349 - Parc. 30. Alemania N° 2.142. Marcos Paz. ESCOBAR Abelardo.

2147-068-1-10/2020 - Circ. 1 - Secc. D - Mz. 207 - Parc. 5. Callao N° 2.546. Marcos Paz. MAIER, Nélide Beatriz; PEREIRA DOS SANTOS, Celina Beatriz; PEREIRA DOS SANTOS, Carmen Graciela.

2147-068-1-11/2020 - Circ. 1 - Secc. K - Qta. 137, Mz. 137a - Parc. 7. Chacabuco N° 500. Marcos Paz. CHAMARRO, Emilio.

2147-068-1-12/2020 - Circ. 1 - Secc. K - Qta. 137, Mz. 137a - Parc. 7. Chacabuco N° 520. Marcos Paz. CHAMARRO, Emilio.

2147-068-1-1/2021 - Circ. 1 - Secc. B - Mz. 73 - Parc. 15. Santiago del Estero n° 275. Marcos Paz. CROCCO, Domingo.

2147-068-1-2/2021 - Circ. 1 - Secc. B - Mz. 73 - Parc. 15. Santiago del Estero n° 297. Marcos Paz. CROCCO, Domingo.

2147-068-1-3/2021 - Circ. 1 - Secc. B - Mz. 83 - Parc. 12. Rivadavia n° 1123. Marcos Paz. CHIANELLI, Roberto Alfredo; PERSZ, Mabel; MOIONI, Roberto Luis; BARANDIARAN, Alicia; MOIONI, Osvaldo Jorge; DEZI, Marta; MARINO de MOIONI, Celia Rosa; MOIONI, Celia Edith; y MOIONI, Lidia Graciela.

2147-068-1-4/2021 - Circ. 1 - Secc. K - Qta. 129, Mz. 129a - Parc. 10. Riobamba n° 585. Marcos Paz. SALPURIDO, Antonio.

2147-068-1-6/2021 - Circ. 2 - Secc. G - Mz. 34 - Parc. 1. Estanislao del Campo n° 1205. Marcos Paz. Compañía Urbanizadora Buenos Aires SCA.

2147-068-1-7/2021 - Circ. 2 - Secc. G - Mz. 34 - Parc. 31. Miguel Cané n° 1828. Marcos Paz. Compañía Urbanizadora Buenos Aires SCA.

2147-068-1-8/2021 - Circ. 2 - Secc. G - Mz. 34 - Parc. 2. Estanislao del Campo n° 1217. Marcos Paz. Compañía Urbanizadora Buenos Aires SCA.

2147-068-1-9/2021 - Circ. 1 - Secc. B - Mz. 73 - Parc. 15. Santiago del Estero n° 297. Marcos Paz. CROCCO, Domingo.

2147-068-1-10/2021 - Circ. 2 - Secc. E - Mz. 4 - Parc. 22. Amoedo s/n° entre Dardo Rocha y Alemania. Marcos

Paz. MARGOSSIAN, Samuel y MARGOSSIAN, Margos.

2147-068-1-10/2021 - Circ. 2 - Secc. E - Mz. 4 - Parc. 25. Alemania n° 2280. Marcos Paz. MARGOSSIAN, Samuel y MARGOSSIAN, Margos.

2147-068-1-11/2021 - Circ. 4 - Secc. J - Qta. 44 - Parc. 5. Tehuelches n° 511. Marcos Paz. LÓPEZ MOUTA, Manuel.

2147-068-1-12/2021 - Circ. 1- Secc. K - Qta. 165 - Mz. 165 b - Parc. 7. Delia Bonino entre Polero y Feijoo. Marcos Paz. CESPEDES, Roberto Enrique.

2147-068-1-13/2021 - Circ. 2- Secc. C - Mz. 8 - Parc. 17. Dorrego n° 490. Marcos Paz. COLELA, Enrique y CHARIAUD, Luis Alberto.

2147-068-1-14/2021 - Circ. 2- Secc. E - Mz. 19 - Parc. 1. Astarita n° 505. Marcos Paz. MARGOSSIAN, Samuel.

2147-068-1-18/2021 - Circ. 1- Secc. H - Qta. 60 - Mz. 60 B - Parc. 19. Centenario n° 946. Marcos Paz. PODESTA, Santiago Juan.

2147-068-1-19/2021 - Circ. 1- Secc. K - Qta. 135 - Mz. 135 D - Parc. 23. Las Heras n° 3026. Marcos Paz. PAPPALARDO, Américo.

2147-068-1-20/2021 - Circ. 1- Secc. G - Qta. 6 - Mz. 6 C - Parc. 12. Neuquén n° 599. Marcos Paz. SYAGNARO, Carlos ó SIAGNARO, Carlos.

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

Del Partido de General Arenales

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Arenales con domicilio en calle 9 de Julio N° 57, de la ciudad de General Arenales, partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs.

1- 2147-35-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; secc. A; mz. 29; pc. 10; domicilio: calle Fortín Chañar N° 15 de la localidad de Arribeños del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Tognola y Sivori de Garcia Judith Ana.

2- 2147-35-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; secc. A; mz. 29; pc.9 B; domicilio: calle sin nombre entre Fortín Chañar y Gral. San Martín de la localidad de Arribeños del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Tognola y Sivori de Garcia Judith Ana.

3- 2147-35-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I; secc. B; Chacra 29; mz. 29 A; pc.12; domicilio: calle Auffrey Prof. Vicente N° 71 de la localidad de General Arenales del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Arce Beatriz Alejandrina.

4- 2147-35-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; secc. E; Chacra 10; fracción 1; pc.13; domicilio: calle Jujuy s/n de la localidad de Ferre del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Caturla María Esther; Caturla Ascension Elena; Caturla Julio Aurelio; Caturla Carlos Alberto; Caturla Horacio Arturo; Caturla Emilia Zulema.

5- 2147-35-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I; secc. A; quinta 3; mz. 3 A; pc.7 domicilio: calle Atacucho N° 544 de la localidad de General Arenales del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Maldonado de Corvalan Transita.

6- 2147-35-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; secc. C; Chacra 13; mz. 13 J; pc. 9; domicilio: Calle Chubut N° 181 de la localidad de Ascension del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Carosio de Ratto Rosa.

7- 2147-35-1-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; secc. D; mz. 9; pc.6; domicilio: Calle Planta Urbana de la localidad de La Trinidad-Ferre del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Perez de Gonzalez Josefa Matilde.

8- 2147-35-1-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; secc. A; mz. 3; pc.12; domicilio: Calle La Pampa N° 80 de la localidad de Ascension del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Lopez Marcelo.

9- 2147-35-1-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I; secc. B; Chacra 41; Fraccion 2; pc.4; domicilio: Calle Junín y Las Heras de la localidad de General Arenales del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Losada Alonso.

10- 2147-35-1-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; secc. C; Chacra 12; mz. 12 H; pc. 23; domicilio: Corrientes N° 645 de la localidad de Ascension del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Ragusa Jose.

11- 2147-35-1-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; secc. C; Chacra 13; mz. 13 J; pc.8; domicilio: Chubut 181 de la localidad de Ascension del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Veloz Julio.

12- 2147-35-1-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; secc. E; Chacra 9; mz. 9 F; pc. 7; domicilio: Calle La rioja N° 474 de la localidad de Ferre del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Rastelli María Anice Rosina; Rastelli Nilda Enriqueta; Rastelli Ulderico Ricardo.

13- 2147-35-1-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; secc. A; mz. 4; pc.2; domicilio: Calle Trenque Lauquen N° 299 de la localidad de Ferre del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Ipiña Hermanos y Compañía Soc. Resp. Limitada.

14- 2147-35-1-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; secc. E; Chacra 12; mz. 12 G; pc. 7; domicilio: Calle Santa Fe N° 403 de la localidad de Ferre del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Sociedad Layacona Hermanos.

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera 135 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en el horario de 9:30 a 12:30 hs.

Nº Expediente: 2147-063-1-47/2019
Partido: Lomas de Zamora
Ubicación: Jacinto Rosso 416 - Localidad: Temperley
Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 62 - Pc. 19A
Titular: María Susana y Delmiro ALGAÑARAZ
Beneficiario: Juana ALVIDEZ

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.

Expediente - Dirección - Localidad - Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. - Titular

- 1) 2147-133-2-18/2015 - CHACAY 3942 - LOS POLVORINES - IV - N - 31 B -19 - MARIA ESTHER NAN DE ARRICAU; ELISA MARGARITA ARRICAU Y NAN; ROBERTO JUAN ARRICAU Y NAN.
- 2) 2147-133-2-44/2016 - REPÚBLICA ARGENTINA 73 - TIERRAS ALTAS - IV - R - 79 - 16 - NERVEGNA PASCUAL.
- 3) 2147-133-2-297/2016 - VILLAMAYOR 1089 - GRAND BOURG - IV - R - 21E - 2 - SABIA MARCOS Y KANCEPOLKI O KANCEPOLSKI GREGORIO.
- 4) 2147-133-2-79/2016 - COLONIA 812 - TORTUGUITAS - IV - T - 104A - 2F - RUBIANES DANIEL MARIO.
- 5) 2147-133-2-221/2017 - PERÚ 3604 - GRAND BOURG - IV - F - 50 - 20 - MINNICELLI ROBERTO MARIO CARMELO.
- 6) 2147-133-2-297/2016 - VILLAMAYOR 1089 - GRAND BOURG - IV - R - 21E - 2 - SABIA MARCOS Y KANCEPOLKI O KANCEPOLSKI GREGORIO. 7) 2147-133-2-153/2018 - PEDRO CERVIÑO 4246 - ADOLFO SOURDEAUX - V - B - 62 - 21A - TARASIEWICZ O TARASIEWICZ TEODORO.
- 8) 2147-133-2-92/2021 - ESTEBAN GÓMEZ 3391 - GRAND BOURG - IV - F - 113 - 4 - ACCENORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 9) 2147-133-2-98/2021 - RIOBAMBA 4520 - PABLO NOGUÉS - IV - C - 91 - A - 23 - SEGOVIA O SEGOBIA UBERTE HIPOLITO.
- 10) 2147-133-2-102/2018 - BEAUCHEFF 1834 - GRAND BOURG - IV - L - 60 - 23 - ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 11) 2147-133-2-39/2017 - PASO DE USPALLATA 2327- GRAND BOURG - IV - P - 39 - 6 - CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA Y ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 12) 2147-133-2-48/2017 - COMODORO RIVADAVIA 1940 - LOS POLVORINES - V - H - 42 - 19 - RAFFAELE JOSE FRANCISCO
- 13) 2147-133-2-79/2016 - COLONIA 812 - TORTUGUITAS - IV - T - 104 a - 2F - RUBIANES DANIEL MARIO.
- 14) 2147-133-2-138/2018 - BARONI 954 - LOS POLVORINES - IV - 5 - 24C - 18 - ZANUTTO ENEDY ANGEL Y REGALIA DE ZANUTTO OLGA.
- 15) 2147-133-2-127/2021 - PABLO AREGUATI 328 - GRAND BOURG - IV - R - 14B - 21 - NORGRAND SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA.
- 16) 2147-133-2-193/2016 - SOLDADO BAIGORRIA 2174 - GRAND BOURG - IV - L - 93 - 18 - WINKLER JUAN.
- 17) 2147-133-2-126/2018 - JOSE MARIA GUTIERREZ 1263 - GRAND BOURG - IV - M - 105C - 13 - MURPHY GUILLERMO JOSE - NEMASICHA INMOBILIARIA SRL - PALAU INMOBILIARIA SRL - PATRONO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL CONSTRUCTORA Y FINANCIERA.
- 18) 2147-133-2-231/2016 - RICARDO ROJAS 2238 - GRAND BOURG - IV - J - 25E - 21 - TIBERIO ALESSIO CAMILO.
- 19) 2147-133-2-316/2016 - GUAYAQUIL 896 - PABLO NOGUES - IV - G - 102 - 15A - LENTINO SALVADOR.
- 20) 2147-133-2-213/2016 - CORONEL JUAN DE SAN MARTÍN - IV - M - 46 - 32 - SEMILANDIA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRÍCOLA GANADERA.
- 21) 2147-133-2-20/2016 - MALABIA 4442 - INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX - V - C - 107-28 PACHECO Y BOSCH DE HEILBUTH MARIA BEATRIZ PAILINA.
- 22) 2147-133-2-21/2018 - JAPON 1064 - INGENIERO PABLO NOGUES - IV - J - 7A - 23 - BURTIN DE FERNANDEZ ALICIA MARIA.
- 23) 2147-133-2-84/2018 - CAPITAN BERMUDEZ 2371 - GRAND BOURG - IV - L - 40 - 2 - HERRERA SANTOS PAULO.
- 24) 2147-133-2-43/2019 - SANTIAGO DE CHILE 1580 - TORTUGUITAS - IV - K - 119 - 26 - LIMONTI ALBERTO HORACIO.
- 25) 2147-133-2-86/2018 - BERNOUILL 2264 - GRAND BOURG - IV - F - 73 - 17- ACCENORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 26) 2147-133-2-104/2018 - RICARDO ROJAS 204 - GRAND BOURG - IV - R - 40A - 16 - OJO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 27) 2147-133-2-179/2018 - SUDAMERICANA 2880 - TIERRAS ALTAS - IV - P - 63A - 18 - TOTER SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES.
- 28) 2147-133-2-196/2018 - LUIS DAGUERRE 767 - INGENIERO PABLO NOGUES - IV - C - 156B - 12 - PLACENTE JUAN

CARLOS.

29) 2147-133-2-149/2018 - PERALTA RAMOS 1417 - GRAND BOURG - IV - M - 76A - 13 - AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

30) 2147-133-2-160/2018 - PIEDRABUENA 3415 - GRAND BOURG - IV - F - 71 - 13A - ACCENORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

31) 2147-133-2-194/2016 - GODOY CRUZ 1628 - LOS POLVORINES - V - H - 73 - 22 - CHIERA ESTEBAN ANIBAL.

32) 2147-133-2-223/2016 - HENRIQUEZ PEDRO URUEÑA 583 - VILLA DE MAYO - V - E - 4B - 22 - MARTINEZ HECTOR PEDRO.

33) 2147-133-2-222/2016 - COMBATE DE SAN LORENZO 3280 - TORTUGUITAS - IV - P - 31 - 22 - GAJATE MILLAN.

34) 2147-133-2-220/2016 - ALFREDO PALACIOS 285 - GRAND BOURG - IV - Q - 125 - 1B - CRUCE PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

35) 2147-133-2-217/2016 - COLOMBIA 1354 - TORTUGUITAS - IV - P - 7 - 23 - GARATE ADER SERGIO ARIEL Y ROMERO HORACIO LUIS.

36) 2147-133-2-325/2016 - RAFAEL ARRIETA 1681 - INGENIERO ADOLFO SOURDAUX - V - A - 107 - 2 - SALUSTIANO NELSON MARIIGNAC Y MARIIGNAC BONIFACIO RUBEN.

37) 2147-133-2-204/2016 - MAURE 3881- INGENIERO PABLO NOGUES - IV - C - 104 - 5 - MICKEY GUILLERMO HAROLD

38) 2147-133-2-202/2016 - JUAN MONTOVANI 559 - GRAND BOURG - IV - Q - 128 - 5 - BLAMIS SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE MANDATOS Y SERVICIOS.

39) 2147-133-2-200/2016 - JUAN AMBROSETTI 2680 - TORTUGUITAS - IV - R - 54 - 25 - CAMERA ESTHER CRISTINA; PEREZ CAMERA MARIO DANIEL Y PEREZ CAMERA RAUL OSCAR.

40) 2147-133-2-199/2016 - CORONEL BOGADO 3788 -TORTUGUITAS - IV - K - 120 - 27 - LOMAS QUIJANO CRISTOBAL.

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

Del Partido de Cañuelas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante al R.N.R.D. N° 2 del Partido de Cañuelas, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes de 11 a 15.

- 2147-015-2-005/17- Belardi Victor Albertyo y Sra.- DNI 21570654.- 3-E-15-20.- Bolivia n° 355 e/Entre Rios y San Juan Cañuelas. Titular/es: Raul Jorge y Juan Pedro OSMOLSKI, Jose Ingenieros 3798 San Justo.

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas con extensión al R.N.R.D. N° 3 de San Miguel con domicilio en Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.

Expediente - Dirección - Localidad - Nomenclatura catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. - Titular

2147-131-3-14/2016 - LUIS SALGUERO 712 - SAN MIGUEL - II - M - 19H - 19 - ARECHAVALA JUAN FRANCISCO.

2147-131-3-17/2017 - TOMAS GUIDO 4811 - SAN MIGUEL II - K - 8A - 1.- IRUNGARAY DE RUA SARA.

2147-131-3-63/2018 - LA PINTA 1820 - SAN MIGUEL - II - L - 58B - 19 - BIASA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL AGROPECUARIA.

2147-131-3-10/2019 - MAESTRO FERREYRA 1104 - SAN MIGUEL - II - G - 125 - 17 - GREGO RUBEN OMAR.

2147-131-3-18/2017 - SAN LORENZO 3031 - SAN MIGUEL - I - C - 146 - 9 - MARI ANUNCIADA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6

Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de Florencio Varela con domicilio

en calle España N° 3042, primer piso, departamento 2, de la ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela o llamando al (011) 4237-9761 de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

N° expediente - Nomenclatura Catastral - Ubicación del bien - TITULARES

2147-32-6-16/2017 - C. I; S. E; Mz. 89; Pc. 7a - Calle Tapalqué 1870, F. Varela - Mirta Inés BARRAZA de PÉREZ.

Ariel Trovero, Director

nov. 29 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera EPIFANIA NUÑEZ GONZALEZ cuyos restos se encuentran en el nicho de urna de la galería: 2, fila: 3, número: 3820 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2021.

R. Hugo Mieres, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera NATIVIDAD GAUTO cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección: 33, letra: F, número: 19. A tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2021.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tigre instruye Prescripción Administrativa en el expediente administrativo 4112-0007368/2008, conforme los términos de las Leyes 21.477 modificada por la Ley 24.320 respecto a los bienes inmuebles catastrados como: Circunscripción II, sección A, manzana 15, parcelas 7a, 8a, 9 y 10, Ciudad de General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, según título manzana 44, lotes G y H, plano 57-57/1986. Partidas inmobiliarias: 057-798-0, 057-99961-3, 057-99962-1, 057-52413-5 respectivamente, que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa y cita y emplaza por el término de 30 días corridos, posteriores a la publicación del presente edicto, a todos aquellos que aleguen derechos sobre los inmuebles acompañando la documentación que acredite justo título. Las oposiciones deberán estar debidamente fundadas y por escrito por ante la Municipalidad de Tigre, sita en Av. Cazón N° 1514 de la localidad de Tigre, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Mario Zamora, Secretario

nov. 29 v. dic. 1°

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tigre instruye Prescripción Administrativa en el Expediente administrativo 4112-0020777/2005, conforme los términos de las Leyes 21.477 modificada por la Ley 24.320 respecto al bien inmueble catastrado como: Circunscripción I, sección C, manzana 293 D, parcela 11b conforme plano 57-130-80. Partida inmobiliaria: 057-97173-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa y cita y emplaza por el término de 30 días corridos, posteriores a la publicación del presente edicto, a todos aquellos que aleguen derechos sobre los inmuebles acompañando la documentación que acredite justo título. Las oposiciones deberán estar debidamente fundadas y por escrito por ante la Municipalidad de Tigre, sita en Av. Cazón N° 1514 de la localidad de Tigre, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Mario Zamora, Secretario

nov. 29 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 18, parcela 12. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75257 a nombre de LOPEZ FABIO.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 2. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 258 a nombre de GARRIGUE EUGENIA, OFFERMAN CARLOS ALBERTO, OFFERMAN LEONOR ROSA, OFFERMAN HANS FEDERICO, OFFERMAN ALFREDO NAHUEL.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 3. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 45402 a nombre de REGINALD COOPER.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 5. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75401 a nombre de NUÑEZ MARIANO.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 6. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75390 a nombre de CERRONE MARIA ROSA, CERRONE MARIA INES, CERRONE HECTOR FELIX, RAPALLINI ROSA, RAPALLINI JOSE ANDRES, CERRONE JOSE DANIEL, CERRONE LEANDRO ANDRES.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 7. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75382 a nombre de MIGLIACI LUCRECIA, CARBANATTI ARQUIMEDES.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 8. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75382 a nombre de CARBANATTI ARQUIMEDES, MIGLIACI LUCRECIA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 9. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 927 a nombre de PELLEGGOTTI LUIS ALBERTO y SCAPPARINO IRMA CATALINA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 10. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 920 a nombre de SCAPPARINO IRMA CATALINA, PELLEGGOTTI LUIS ALBERTO.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 11. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75370 a nombre de CURRARINO CARLOS JOSE.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 18, parcela 11. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75257 a nombre de LOPEZ FABIO.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 12. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75368 a nombre de RIVA JOSE.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 13. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 24979 a nombre de CAFFERA ENRIQUE.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 18, parcela 10. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75257 a nombre de LOPEZ FABIO.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 14. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 46350 a nombre de CAFFERA ENRIQUE.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 18, parcela 9. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75257 a nombre de LOPEZ FABIO.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran

en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 15. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 20959 a nombre de D AMICO SANTIAGO.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 18, parcela 8. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75257 a nombre de LOPEZ FABIO.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 16. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75395 a nombre de D AMICO SANTIAGO.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 17. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75395 a nombre de D AMICO SANTIAGO.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 18, parcela 7. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 13608 a nombre de BAUZI PEDRO.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 18. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 45403 a nombre de SANTOLUCITO MARIA MARIA, SANTOLUCITO ELISA, PIAZZA ASUNCION, SANTOLUCITO ANTONIO, SANTOLUCITO ERNESTO, SANTOLUCITO ATILIO, SANTOLUCITO CECILIA, SANTOLUCITO ANGEL, SANTOLUCITO ASUNCION, SANCOLUCITO CAMILO, SANTOLUCITO FELIX.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 13, parcela 9.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran

en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 19. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 24979 a nombre de CAFFERA ENRIQUE.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 20. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 24979 a nombre de CAFFERA ENRIQUE.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 35. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 2655 a nombre de BALLESTERO AMBROSIO HERMENEGILDO, BALLESTERO ANA MARIA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 21. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 24979 a nombre de CAFFERA ENRIQUE.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 34. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 379 a nombre de CASSAGLIA LUIS.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 22. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 24979 a nombre de CAFFERA ENRIQUE.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 23. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 24979 a nombre de CAFFERA ENRIQUE.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran

en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 33. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 73357 a nombre de VIVO JOSE.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 24. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 1703 a nombre de COZZI ORESTE.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 32. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 70256 a nombre de BADARACCO ANGELA ANGELA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 25. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 1735 a nombre de PEÑA ANTONIO.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 31. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 1481 a nombre de FOULKES GUILLERMO, STUHLREHER ERNESTO, FOULKES ISABEL FLORENCIA, FOULKES TOMAS, FOULKES ANA, FOULKES RICARDO, PEREZ ECHEGOYEN MANUEL, FOULKES CARLOS ALEJANDRO.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 26. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 1481 a nombre de FOULKES GUILLERMO, STUHLREHER ERNESTO, FOULKES ISABEL FLORENCIA, FOULKES TOMAS, FOULKES ANA, FOULKES RICARDO, PEREZ ECHEGOYEN MANUEL, FOULKES CARLOS ALEJANDRO.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 30. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 1481 a nombre de FOULKES GUILLERMO, STUHLREHER ERNESTO, FOULKES ISABEL FLORENCIA, FOULKES TOMAS, FOULKES ANA, FOULKES RICARDO, PEREZ ECHEGOYEN MANUEL, FOULKES CARLOS ALEJANDRO.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 27. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 1481 a nombre de FOULKES GUILLERMO, STUHLDTREHER ERNESTO, FOULKES ISABEL FLORENCIA, FOULKES TOMAS, FOULKES ANA, FOULKES RICARDO, PEREZ ECHEGOYEN MANUEL, FOULKES CARLOS ALEJANDRO.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 29. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 1481 a nombre de FOULKES GUILLERMO, STUHLDTREHER ERNESTO, FOULKES ISABEL FLORENCIA, FOULKES TOMAS, FOULKES ANA, FOULKES RICARDO, PEREZ ECHEGOYEN MANUEL, FOULKES CARLOS ALEJANDRO.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 28. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 1481 a nombre de FOULKES GUILLERMO, STUHLDTREHER ERNESTO, FOULKES ISABEL FLORENCIA, FOULKES TOMAS, FOULKES ANA, FOULKES RICARDO, PEREZ ECHEGOYEN MANUEL, FOULKES CARLOS ALEJANDRO.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 1. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 75396 a nombre de SALMERI SARA, SALMERI JOSE, SALMERI DIANELLA ASUNCION, CAVALIERI URSULA, SALMERI SANTOS, SALMERI HAYDEE, SALMERI ANA, SALMERI FRANCISCO ESTEBAN, SALMERI CAROLINA, SALMERI JOSEFA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 32. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 722 a nombre de GATTI ADELINA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 1. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 722 a nombre de GATTI ADELINA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran

en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 2. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 722 a nombre de GATTI ADELINA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el término de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 31. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 722 a nombre de GATTI ADELINA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 3. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 722 a nombre de GATTI ADELINA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 4. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37459 a nombre de GADEA JUANA DOLORES.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 30. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37473 a nombre de GADEA JUANA DOLORES.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 5. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37460 a nombre de GADEA JUANA DOLORES.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 6. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37461 a nombre de GADEA JUANA DOLORES.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 29. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37470 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 7. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37462 a nombre de GADEA JUANA DOLORES.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 28. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37469 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 8. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37463 a nombre de GADEA JUANA DOLORES.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 27. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37468 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 9. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 722 a nombre de GATTI ADELINA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 26. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37458 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 10. El Inmueble a prescribir figura bajo

inscripción dominial matrícula 722 a nombre de GATTI ADELINA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 11. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 722 a nombre de GATTI ADELINA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 25. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37457 a nombre de GADEA JUANA DOLORES.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 12. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37464 a nombre de GADEA JUANA DOLORES.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 24. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37456 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 23. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37455 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 13. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37465 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 22. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37454 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 14. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37466 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 15. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37467 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 21. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37453 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 16. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37448 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 20. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37452 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 17. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37449 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Macelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 18. El Inmueble a prescribir figura bajo

inscripción dominial matrícula 37450 a nombre de NOBILI SILVIA PATRICIA.

Macelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 82, parcela 19. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 37451 a nombre de GADEA JUANA DOLORES.

Macelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, sección G, manzana 19, parcela 4. El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 1868 a nombre de CAFFERA ENRIQUE.

Marcelo Faró, Director

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica